

Nº 4711

31/08/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5349

Se modifica el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2015..... Pág. 13

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 267

Se aprueba el Pliego que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de mayo (AU-1) con frentes a la calle Alberti 1330, Av. José María Moreno 930 y al Pasaje De las Ciencias 952..... Pág. 14

Decreto N° 269

Se declara de Interés al Seminario Internacional La Nube Impacto en el Trabajo y la Educación - VII Edición..... Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 114-SSDHPC/15

Se desestima la solicitud de subsidio de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de la Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur a Juan Carlos Morina..... Pág. 18

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1084-MHGC/15

Se dispone la baja de diversos elementos..... Pág. 20

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 689-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 21
Resolución N° 690-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 22
Resolución N° 691-MJYSGC/15	
Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia al Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad.....	Pág. 22
Resolución N° 692-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 23
Resolución N° 693-MJYSGC/15	
Se declara exento de responsabilidad disciplinaria al agente Miguel Ángel Alderete.....	Pág. 24
Resolución N° 694-MJYSGC/15	
Se autoriza la contratación de María Sol Gómez.....	Pág. 27
Resolución N° 695-MJYSGC/15	
Se modifican las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15, N° 91/MJYSGC/15, N° 178/MJYSGC/15 y N° 578/MJYSGC/15.....	Pág. 28
Resolución N° 696-MJYSGC/15	
Se cesan, ratifican y designan responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 29
Resolución N° 136-SSPDRC/15	
Se modifica la Resolución N° 48/SSPDRC/15.....	Pág. 30
Resolución N° 137-SSPDRC/15	
Se rescinde el contrato de Agustina De Leonardis.....	Pág. 31
Resolución N° 138-SSPDRC/15	
Se rescinde el contrato de Juan Manuel Abrigo.....	Pág. 32

Ministerio de Salud

Resolución N° 1293-MSGC/15	
Se aprueba la readjudicación de cargos efectuada por la Dirección de Capacitación y Docencia.....	Pág. 33
Resolución N° 1294-MSGC/15	
Se contrata a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales.....	Pág. 34
Resolución N° 518-SSASS/15	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 35

Ministerio de Educación

Resolución N° 200-SSGEFYAR/15	
Se declara desierta la Contratación Directa N° 3855-SIGAF/15.....	Pág. 37

Ministerio de Cultura

Resolución N° 9765-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 1735-MCGC/11.....	Pág. 39
Resolución N° 9766-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 4001-MCGC/11.....	Pág. 40
Resolución N° 9768-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3608-MCGC/12.....	Pág. 41

Resolución N° 2650-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3297/MCGC/13.....	Pág. 42
Resolución N° 2844-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 777/MCGC/13.....	Pág. 43
Resolución N° 5820-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 5864-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 5865-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 5866-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 6420-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 449-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 49

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 557-MDSGC/15	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos vacantes de Auxiliar de Enfermería para el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores Dr. Alejandro Raimondi.....	Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 181-UGIS/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9470-1274-CDI15.....	Pág. 53
Resolución N° 182-UGIS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 9470-1303-CDI15.....	Pág. 54

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 239-SSADM/15	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho diario del Director General Técnico, Administrativo y Legal a la Directora General de Control de Gestión.....	Pág. 56

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 80-MGOBGC/15	
Se suspende al agente Adrián Alberto Gargiulo.....	Pág. 57

Secretaría General

Resolución N° 162-SECG/15	
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 59

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 319-SECGCYAC/15

Se aprueba adicional de obra..... Pág. 60

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 575-AGIP/15

Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 8618-0915-CME15..... Pág. 67

Resolución N° 576-AGIP/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8618-1108-LPU15..... Pág. 68

Resolución N° 577-AGIP/15

Se aprueba la solicitud de Adecuación Provisoria Tercera de Precios Contractuales interpuesta por la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L..... Pág. 69

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 535-AGC/15

Se rectifica la Resolución N° 358/AGC/15..... Pág. 72

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 165-ASINF/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 73

Resolución N° 166-ASINF/15

Se aprueban gastos..... Pág. 74

Resolución N° 171-ASINF/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 76

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 172-DGTALMH/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 601-2005-CME15..... Pág. 78

Disposición N° 426-DGICYC/15

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0385-LPU15..... Pág. 79

Ministerio de Salud

Disposición N° 106-DGADC/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-1691-CME15..... Pág. 81

Disposición N° 107-DGADC/15

Se sanea la Disposición N° 106/DGADC/15..... Pág. 83

Disposición N° 193-IRPS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1313-LPU15..... Pág. 84

Disposición N° 313-HGNRG/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1288-LPU15.....	Pág. 85
Disposición N° 684-HGARM/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 86
Disposición N° 693-HGARM/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 88

Ministerio de Educación

Disposición N° 966-DGAR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 3858-SIGAF/15.....	Pág. 90
Disposición N° 967-DGAR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 3864-SIGAF/15.....	Pág. 91
Disposición N° 1003-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1302-CDI15.....	Pág. 93
Disposición N° 1036-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1985-CME15.....	Pág. 94

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1413-DGIUR/15	
Se considera factible el proyecto de Vivienda Multifamiliar y Espacio Guardacoches en el predio sito en Cramer 1745/51/53/55.....	Pág. 96
Disposición N° 1414-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Rodríguez Peña 1714.....	Pág. 98
Disposición N° 1415-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Talcahuano 218.....	Pág. 99
Disposición N° 1416-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2860/70.....	Pág. 101
Disposición N° 1417-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Don Anselmo Aieta 1091.....	Pág. 103
Disposición N° 1418-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Avellaneda 3710/12.....	Pág. 104
Disposición N° 1419-DGIUR/15	
Se dejan sin efecto las Disposiciones N° 1277/DGIUR/15, N° 1288/DGIUR/15 y se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 1086.....	Pág. 106
Disposición N° 1420-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Don Anselmo Aieta 1087.....	Pág. 107
Disposición N° 1421-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra en el predio sito en Avenida Alvear 1981/99.....	Pág. 108
Disposición N° 1422-DGIUR/15	
Se considera factible el proyecto de Obra Nueva a materializarse en el predio sito en Alsina 902/12.....	Pág. 109
Disposición N° 1423-DGIUR/15	
Se considera factible el proyecto de Obra Nueva presentado para el predio sito en Av. Pedro Goyena 1416/18.....	Pág. 112
Disposición N° 1424-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Fitz Roy 1617/21.....	Pág. 114
Disposición N° 1425-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en O`Higgins 4582.....	Pág. 116

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 30-DGEMPR/15

Se determina como desierta la convocatoria de proyectos tecnológicos aplicados al agro en la competencia Future Agro Challenge..... Pág. 117

Disposición N° 140-DGTALMDE/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-1690-CME15..... Pág. 117

Ente de Turismo

Disposición N° 76-DGPRT/15

Se aprueba gasto..... Pág. 120

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 432-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1914-CME15..... Pág. 123

Disposición N° 433-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 8056-0056-LPR15..... Pág. 125

Disposición N° 434-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1813-CME15..... Pág. 127

Disposición N° 435-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1812-CME15..... Pág. 129

Disposición N° 436-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1807-CME15..... Pág. 131

Ministerio de Salud

Disposición N° 228-HGAT/13

Se amplía el contrato correspondiente a la firma Gases Comprimidos..... Pág. 134

Disposición N° 65-IRPS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1208-LPU15..... Pág. 135

Disposición N° 106-HGAVS/15

Se aprueba gasto..... Pág. 136

Disposición N° 107-HGAVS/15

Se aprueba gasto..... Pág. 137

Disposición N° 165-HGAT/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 52/15..... Pág. 139

Disposición N° 215-HGNPE/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1167-LPU15..... Pág. 140

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 376-TSJ/15

Se declara el resultado afirmativo respecto de la denominación de la comuna como Lisandro de la Torre..... Pág. 142

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 14-CCAMP/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 1/15..... Pág. 144

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 253-SCA/15

Se determina fecha y hora límite para presentar las ofertas previstas por Resolución N° 18/CCAMP/15..... Pág. 147

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 260-DGGYPC/15..... Pág. 149

Ministerio de Hacienda

Nota N° 21872013-DGTES/15..... Pág. 152

Nota N° 21907399-DGTES/15..... Pág. 152

Ministerio de Salud

Comunicados N° 38-HRR/15..... Pág. 153

Ministerio de Desarrollo Económico

Comunicados N° 2-SSDEP/15..... Pág. 154

Secretaría Legal y Técnica

Actuación N° 328-SECLYT/15..... Pág. 155

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 3-DGLYTAGC/15..... Pág. 156

Comunicados N° 2-DGLYTAGC/15..... Pág. 156

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 195-DGPLC/15..... Pág. 157

Comunicados N° 196-DGPLC/15..... Pág. 157

Comunicados N° 197-DGPLC/15..... Pág. 158

Comunicados N° 198-DGPLC/15..... Pág. 158

Comunicados N° 199-DGPLC/15..... Pág. 159

Comunicados N° 200-DGPLC/15..... Pág. 159

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Contratación Directa - Adjudicación N° 1088-UPECCYCC/15..... Pág. 160

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 385-DGCYC/15..... Pág. 161

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1313-IRPS/15..... Pág. 162

Expediente - Preadjudicación N° 19845074-HNBM/15..... Pág. 163

Expediente - Adjudicación N° 1654542-HBR/15..... Pág. 163

Expediente - Adjudicación N° 18170493-HSL/15..... Pág. 164

Expediente - Adjudicación N° 18364274-HSL/15..... Pág. 165

Expediente - Adjudicación N° 19760690-HSL/15..... Pág. 165

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 850-DGAR/15..... Pág. 167

Licitación - Llamado N° 918-DGAR/15..... Pág. 167

Expediente - Llamado N° 3578238-DGAR/15..... Pág. 169

Expediente - Llamado N° 3578478-DGAR/15..... Pág. 169

Expediente - Llamado N° 3578680-DGAR/15..... Pág. 170

Expediente - Llamado N° 3738152-DGAR/15..... Pág. 171

Expediente - Llamado N° 3738773-DGAR/15.....	Pág. 172
Expediente - Llamado N° 4393669-DGAR/15.....	Pág. 172
Expediente - Llamado N° 4394814-DGAR/15.....	Pág. 173
Expediente - Llamado N° 4545884-DGAR/15.....	Pág. 174
Expediente - Llamado N° 4546532-DGAR/15.....	Pág. 175
Expediente - Llamado N° 4548410-DGAR/15.....	Pág. 175
Expediente - Llamado N° 4584653-DGAR/15.....	Pág. 176
Expediente - Llamado N° 6035570-DGAR/15.....	Pág. 177
Expediente - Llamado N° 6036079-DGAR/15.....	Pág. 177
Expediente - Llamado N° 6037033-DGAR/15.....	Pág. 178
Expediente - Llamado N° 6037651-DGAR/15.....	Pág. 179
Expediente - Llamado N° 6038071-DGAR/15.....	Pág. 179
Expediente - Preadjudicación N° 8253375-DGAR/15.....	Pág. 180

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 20231288-DGTALMDU/15.....	Pág. 182
Expediente - Prórroga N° 11926610-DGTALMDU/14.....	Pág. 182

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 36-DGTALMAEP/15.....	Pág. 183
Licitación - Llamado N° 614-SSADM/15.....	Pág. 183
Licitación - Llamado N° 905-MAYEPGC/15.....	Pág. 184
Licitación - Llamado N° 907-MAYEPGC/15.....	Pág. 185
Licitación - Prórroga N° 652-MAYEPGC/15.....	Pág. 186

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 22230554-DGTALET/15.....	Pág. 187
Expediente - Llamado N° 22266251-DGTALET/15.....	Pág. 187

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Adjudicación N° 2-AGCABA/15.....	Pág. 188
Licitación - Adjudicación N° 3-AGCABA/15.....	Pág. 189
Expediente - Preadjudicación N° 101-AGCABA/15.....	Pág. 191
Contratación Directa - Adjudicación N° 6-DGA/15.....	Pág. 192

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 8-IVC/15.....	Pág. 193
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22002-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 194
Carpeta - Llamado N° 22025-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 194
Carpeta - Llamado N° 22033-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 195

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Preadjudicación N° 204-MPD/15..... Pág. 196

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 185-SBASE/15..... Pág. 197

Licitación - Circular sin consulta N° 181-SBASE/15..... Pág. 197

Edictos Particulares

Transferencias N° 370-SECLYT/15.....	Pág. 199
Transferencias N° 371-SECLYT/15.....	Pág. 199
Transferencias N° 372-SECLYT/15.....	Pág. 199
Transferencias N° 373-SECLYT/15.....	Pág. 200
Transferencias N° 374-SECLYT/15.....	Pág. 200
Transferencias N° 375-SECLYT/15.....	Pág. 201
Transferencias N° 376-SECLYT/15.....	Pág. 201
Transferencias N° 377-SECLYT/15.....	Pág. 201
Transferencias N° 379-SECLYT/15.....	Pág. 202
Transferencias N° 380-SECLYT/15.....	Pág. 202
Transferencias N° 382-SECLYT/15.....	Pág. 203
Transferencias N° 383-SECLYT/15.....	Pág. 203
Transferencias N° 384-SECLYT/15.....	Pág. 204
Transferencias N° 386-SECLYT/15.....	Pág. 204

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 2107128-COMUNA12/15.....	Pág. 205
Intimaciones N° 2107691-COMUNA12/15.....	Pág. 205
Intimaciones N° 12059449-COMUNA12/15.....	Pág. 206
Intimaciones N° 12063555-COMUNA12/15.....	Pág. 206
Intimaciones N° 12064657-COMUNA12/15.....	Pág. 207
Intimaciones N° 12069068-COMUNA12/15.....	Pág. 207

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 47575-DGCYC/09.....	Pág. 208
Notificación N° 72815-DGCYC/11.....	Pág. 209
Notificación N° 73028-DGCYC/11.....	Pág. 209
Notificación N° 73087-DGCYC/11.....	Pág. 210

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 666-MJYSGC/14.....	Pág. 211
Notificación N° 1784676-MJYSGC/14.....	Pág. 211
Notificación N° 20-SSEMERG/15.....	Pág. 212

Ministerio de Salud

Citación N° 53-HGAJAF/15.....	Pág. 213
-------------------------------	----------

Ministerio de Educación

Notificación N° 1354358-DGPDYND/15.....	Pág. 214
---	----------

Ministerio de Desarrollo Social

Notificación N° 17508495-DGNYA/15.....	Pág. 215
--	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 15226794-DGR/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12176170-DGR/15.....	Pág. 217
Notificación N° 59201-DGR/08.....	Pág. 218
Intimaciones N° 1314576-DGR/14.....	Pág. 220
Intimaciones N° 5546264-DGR/14.....	Pág. 222
Intimaciones N° 5670944-DGR/14.....	Pág. 224
Intimaciones N° 6425141-DGR/13.....	Pág. 225

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21867180-JPICF17/15.....	Pág. 227
Citación N° 21948726-JPIPCF1/15.....	Pág. 228
Notificación N° 22134426-JPCF13/15.....	Pág. 229

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5349**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2015, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente Ley y sus complementarias, las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000.-) el monto al que se refiere el primer párrafo del artículo 12 de la Ley 5239. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000) el monto al que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley 5239.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 23 de la Ley 5239.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**DECRETO N.º 272/15**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.349 (E.E. N° 22.368.443-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de Agosto de 2015.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 267/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 45/10 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 14.157.660/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y la regulación de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la precitada norma establece, en su Título Quinto, las disposiciones que resultan aplicables a las concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por el Decreto N° 45/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública y Subasta Pública;

Que por el actuado citado en el Visto, se propicia el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de mayo (AU-1) con frentes a la calle Alberti N° 1.330, Av. José María Moreno N° 930 y Pasaje De las Ciencias N° 952, de esta Ciudad, con destino a playas de estacionamiento vehicular;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del proceso en cuestión, es procedente delegar en el Ministro de Desarrollo Económico o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato; así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, en caso de corresponder, rescindir el contrato;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados bajo el trazado de la Autopista 25 de mayo (AU-1) con frentes a la calle Alberti N° 1.330, Av. José María Moreno N° 930 y al Pasaje De las Ciencias N° 952 de esta Ciudad, con destino a playas de estacionamiento vehicular que, como Anexo I (IF 18.740.182/DGCONC/15), con sus Anexos "A" (IF 18.323.169/DGCONC/15), "B" (IF 18.403.649/DGCONC/15), "C" (IF 18.411.636/DGCONC/15) y "D" (IF 18.715.252/DGCONC/15), forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Deléganse en el Ministro de Desarrollo Económico, o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y, para el caso de corresponder, rescindir el contrato.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.-. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General Concesiones del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 269/15

Buenos Aires, 28 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 10.578.862/SSRII/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la firma Meriti S.R.L solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Seminario Internacional "La Nube - Impacto en el Trabajo y la Educación VII Edición", que se realizará el 2 de septiembre de 2015 en el Marriott Plaza Hotel Buenos Aires, sito en la calle Florida N° 1.005 de esta Ciudad;

Que la firma solicitante, fundada en el año 1985, se especializa en telecomunicaciones, movilidad y cloud computing o computación en la nube, y ha organizado seminarios desde el año 2001 a fin de difundir los beneficios de estas nuevas tecnologías;

Que dicho seminario tiene como objetivo presentar el universo de posibilidades que se han generado a partir de la aparición de plataformas móviles, creyendo fuertemente en la relevancia de la colaboración en la nube, tanto para el sector empresarial como para el ámbito educativo;

Que en las actividades comprendidas para el Seminario Internacional "La Nube - Impacto en el Trabajo y la Educación VII Edición", participarán destacadas empresas como Microsoft Argentina, IBM Argentina y Google;

Que el Decreto N° 78/14 establece, dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, las de diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas, además de fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas;

Que la referida Dirección General prestó su conformidad para la declaración de interés del referido seminario, dado que fomenta actividades de innovación tecnológica de evidente interés comunitario;

Que este Gobierno fomenta las actividades que impliquen innovación tecnológica en los sectores del comercio y la industria de la Ciudad, para su fortalecimiento y desarrollo, no sólo a nivel regional, sino también a nivel nacional e internacional;

Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo, y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;

Que en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578 y sus modificatorias, no implicando exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasionando erogación alguna a la Administración.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Seminario Internacional "La Nube Impacto en el Trabajo y la Educación - VII Edición", que se realizará el día 2 de septiembre de 2015 en el Marriott Plaza Hotel Buenos Aires, sito en la calle Florida N° 1.005 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Déjase constancia que dicha solicitud no implicó exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasionó erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Economía Creativa, para su conocimiento, notifíquese a la entidad solicitante y, para demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales. Cumplido, archívese.
MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 114/SSDHPC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04 y el Expediente Electrónico N° 2015-04327542-MGEYA-DGAYAV del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico señalado en el Visto, el señor (Sr.) Morina Juan Carlos, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 10.423.077, requiere se le otorgue el Subsidio previsto en el artículo primero de la Ley N° 1.075, su incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12° de dicha normativa;

Que el requirente ha acompañado el certificado expedido por el Estado Mayor General del Ejército, que acredita su condición de Veterano de Guerra del Conflicto del Atlántico Sur."

Que mediante la Ley 1.075 se otorgo un subsidio mensual y vitalicio a los Ex Combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, que hayan participado en efectivas acciones bélicas, llevadas a cabo en las jurisdicciones Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), todos desde el 2 de abril de 1982 hasta el 14 de junio de 1982, en el ámbito de la hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 90/GCBA/04 se designo a la Subsecretaria de Derechos Humanos, entonces dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete, hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1.075, con facultades para dictar actos administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento con la Ley y su Reglamentación;

Que a través del artículo 6° de la Ley N° 3.592 se incorporo en la Ley N° 1.075 la Clausula Transitoria Segunda estableciendo el día 1° de Julio de 2011 como plazo máximo para acogerse a los beneficios de esta última;

Que atento a la expiración del plazo señalado, mediante el dictado de la Resolución N° 73/SSDH/11 la Autoridad de Aplicación dispuso el cierre del Registro de Solicitudes de otorgamiento del Subsidio Mensual y Vitalicio para Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1.075;

Que surge de la documentación agregada que el solicitante requirió ser incorporado al Registro de Ex Combatientes y al subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de forma extemporánea con fecha 17 de Marzo de 2015, sin perjuicio de ello, el Sr. Morina no nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni

poseía domicilio en ésta Ciudad al momento de la convocatoria de la Guerra de Malvinas.

Que en virtud de lo supra indicado surge que no resulta procedente incorporar al Sr. Morina Juan Carlos, al "Registro de Ex - Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires", correspondiendo asimismo denegarle el otorgamiento del Subsidio solicitado y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075;

Que así y en virtud de lo expuesto, se debe desestimar la solicitud del Sr. Morina sin más trámite;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tenido la debida intervención según la competencia establecida en la Ley Nº 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el artículo 2º del decreto reglamentario Nº 90- GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese la solicitud de subsidio de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, creado por el artículo 1º de la Ley 1075, al Sr. Morina Juan Carlos D.N.I. Nº 10.423.077.

Artículo 2º.- Deniéguese la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90/GCABA/04, al Sr. Morina Juan carlos, DNI 10.423.077

Artículo 3º.- Deniéguese el Diploma establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075, al señor Morina Juan Carlos, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 10.423.077

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1084/MHGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 72.484/MGEYA/2080 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera dependiente de este Ministerio, en oportunidad de efectuar un relevamiento físico de los bienes muebles de uso permanente, dió cuenta del faltante de varios elementos patrimoniosados en la misma;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró inoficioso proseguir con la investigación por lo que aconsejó su archivo, toda vez que no pudo arribarse a la verdad material de lo acontecido con los bienes desaparecidos y no se encontraron indicios que permitieran determinar la responsabilidad del personal a cargo del cuidado y conservación de los elementos en cuestión;

Que en consecuencia este Ministerio dictó la Resolución N° 1384/MHGC/14 de fecha 6 de agosto de 2014;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos detallados en el Anexo identificado como IF N° 22062756-MHGC-2015 que forma parte integrante de la presente, patrimoniosados en la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera dependiente de este Ministerio, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos veintidós (\$ 29.622).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Direcciones Generales de Contaduría y de Unidad Informática de Administración Financiera dependientes de este Ministerio.

Grindetti

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 689/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 20561588-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta con 64/100 (\$ 2.378.240,64);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta con 64/100 (\$ 2.378.240,64).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 690/MJYSGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 20561754-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón ochocientos dos mil doscientos dos con 00/100 (\$ 1.802.202,00);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Julio de 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón ochocientos dos mil doscientos dos con 00/100 (\$ 1.802.202,00).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 691/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La NO 2015-19826761-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Javier Alejandro Buján, se ausentará temporalmente desde el 22 de agosto de 2015 hasta el 07 de septiembre de 2015 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por ese motivo, corresponde asignar dicha tarea al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Martín Borrelli.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**ELMINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia, al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, Dr. Martín Borrelli, desde el 22 de agosto de 2015 hasta el 07 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Justicia y de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 692/MJYSGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.474.697-DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas y programas, a fin de afrontar los gastos que demandan las rendiciones de Caja Chica Común de la Unidad de Auditoría Externa Policial, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, el Centro Único de Coordinación y Control y la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos, de acuerdo con el IF N° 21401505/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 693/MJYSGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1.716.325/2011 e Inc. N° 835.612/2011 y 1.156.936/2011 por el cual se instruyó el Sumario N° 354/11, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante Resolución N° 657-MJYSGC-11, ordenó la instrucción del presente sumario a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de los hechos presuntamente acaecidos en el operativo de tránsito realizado el día 3 de noviembre de 2010, en la intersección de la calle Navarro y la Avenida San Martín de esta Ciudad;

Que entre los antecedentes agregados obra denuncia realizada por la señora Natalia Marina Cardillo (D.N.I. N° 26.229.880), en relación a la gestión y mal cumplimiento de las tareas desarrolladas por el agente de tránsito Sergio Cristaldo (D.N.I. N° 30.054.496);

Que expuso la denunciante que a fin de recuperar su licencia, se constituyó en la Dirección General Administrativa de Infracciones y en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, pero en ambas reparticiones le informaron que no habían recibido los originales de su licencia de conducir, como así tampoco las actas de infracción y citación labradas;

Que abierta la etapa instructoria por la Procuración General, se recibió declaración informativa a la agente Verónica Patricia Rita Bertolotti (F.C. N° 449.766), Jefa de Departamento de Actas dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, quien manifestó que su función, entre otras cosas, era la de recibir las actas de comprobación de infracción conjuntamente con las de citación y las licencias de conducir retenidas, para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI);

Que detalló el procedimiento aplicado el que consistía en que el agente de tránsito labraba un acta que conllevaba la retención de la licencia, las que se entregaba una vez finalizada la jornada, en la sede de la base a la que pertenecía el Supervisor del que dependía;

Que asimismo prestaron declaración testimonial los agentes Priscila Geraldine Castellano (F.C. N° 443.028), Martín Esteban Narr (F.C. N° 443.074), Laura Marcela Santoro (F.C. N° 443.304) y David Martín Franco (F.C. N° 442.968), quienes coincidieron que a la fecha del hecho en análisis, la entrega del agente de tránsito al supervisor y la posterior remisión a la oficina de actas, se hacía sin ningún tipo de remito formal ni constancia escrita;

Que obra descargo del agente Sergio Cristaldo, mediante el cual reconoció haber confeccionado las actas de comprobación y de citación correspondiente a la licencia de conducir de la señora Natalia Cardillo y que al finalizar su servicio se las entregó a Miguel Ángel Alderete;

Que prestó declaración indagatoria el agente Miguel Ángel Alderete (F.C. N° 449.789), en su carácter de Supervisor dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, manifestando que confeccionó la lista donde figuraban las actas de comprobación, citación y sus correspondientes licencias de conducir que le habían entregado los agentes de los operativos en la vía pública;

Que aclaró que no todas las actas labradas conllevaban la retención de la licencia de conducir, por ello, difería la cantidad de actas de comprobación y de citación;

Que se le formuló al agente mencionado el siguiente cargo: "En su carácter de Coordinador del Turno Tarde de la Base Corrientes de la D.G. Cuerpo Agentes Control Tránsito y Transporte, haber remitido al área de actas de la Dirección General de la cual depende la licencia de conducir de la ciudadana Natalia Marina Cardillo, que fuera secuestrada en un operativo de tránsito realizado el día 3 de noviembre de 2010 en la intersección de la calle Navarro y la Avda. San Martín de esta Ciudad, sin constancia escrita que acredite su recepción";

Que prestaron declaración testimonial los testigos propuestos por el sumariado, Carolina Cecilia Leis (F.C.N° 443.286), Leandro Maximiliano Ricciardi F.C.N° 443.361), Alfredo Javier Prado (F.C.N° 448.203) y Hernán Carlos Espinosa (F.C.N° 442.989), fueron contestes al enfatizar que todas las entregas de actas se hacían informalmente sin acuse de recibo, y que las indicaciones acerca del procedimiento a seguir en la tramitación de las actas y licencias retenidas las daba Verónica Patricia Rita Bertolotti;

Que, coincidieron asimismo, en que el personal con el sobre en la mano se acercaba hasta el Área de Actas sita en la sede Cochabamba, en el horario en que la oficina estaba abierta, y se lo dejaba al agente que estuviera en el momento, pero después de las 21 horas, se dejaban bajo la puerta de la oficina, porque estaba cerrada con llaves;

Que el testigo Espinosa remarcó que para el caso que, por su volumen, el sobre con las actas no pasara por debajo de la puerta, se colocaba en una bandeja ubicada en la oficina de personal de la Base Cochabamba, y nadie se hacía cargo de su recepción sino que a la mañana siguiente, el personal que llegaba a tomar turno, retiraba el sobre;

Que el sumariado no presentó su alegato en el plazo oportunamente concedido;

Que en este estado de cosas, la instrucción decidió clausurar la investigación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitió el Informe IF-2015- 06054883-DGSUM, donde expresa que a los fines del presente sumario, no se advierte que el accionar del inculpado revista entidad disciplinaria en razón de que, en definitiva, a la fecha del supuesto extravío de la licencia de la denunciante Cardillo no existía personal administrativo del Área de Actas que pudiera recibir la documentación en el horario que fue presuntamente remitida;

Que mediante PV-2015-08438128-PG, haciendo suyos los fundamentos vertidos en el precitado dictamen, el Procurador General de la Ciudad remitió los actuados a este Ministerio aconsejando "Declarar exento de responsabilidad disciplinaria al agente Miguel Ángel Alderete (F.C. N° 449.789) en orden al cargo formulado en autos en los siguientes términos: "En su carácter de Coordinador del Turno Tarde de la Base Corrientes de la D.G. Cuerpo Agentes Control Tránsito y Transporte, haber remitido al área de actas de la Dirección General de la cual depende la licencia de conducir de la ciudadana Natalia Marina Cardillo, que fuera secuestrada en un operativo de tránsito realizado el día 3 de noviembre de 2010 en la intersección de la calle Navarro y la Avda. San Martín de esta Ciudad, sin constancia escrita que acredite su recepción";

Que corresponde poner de resalto que mediante Decreto N° 660/11 la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, ha pasado de la órbita de la entonces Subsecretaría de Seguridad Urbana de este Ministerio, a la órbita de la entonces Subsecretaría de Transporte perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros con todo su personal, patrimonio y presupuesto;

Que el artículo 51 del Anexo I del Decreto N° 184/10, incorporado al convenio colectivo de trabajo vigente, instrumentado por Resolución N° 2778/MMGC/10, al reglamentar el capítulo XII "del régimen disciplinario" de la Ley N° 471, sostiene que "Los Sumarios Administrativos serán resueltos por los Secretarios o Ministros del área que solicita su instrucción";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en situaciones análogas y teniendo en consideración la normativa vigente, ha dictaminado que los sumarios serán resueltos por los Secretarios o Ministros del área que solicita su instrucción (Cfr. IF-2013-02630537-DGEMPP);

Que mediante Nota N° NO-2015-18968410-DGTALMJYS se comunico a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Subsecretaría de Transporte, lo dictaminado por la Procuración General en el IF-2015- 06054883-DGSUM y PV-2015-08438128-PG

Que el presente acto administrativo se dicta en un todo de acuerdo con lo preopinado oportunamente por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante IF-2015-06054883-DGSUM y PV- 2015-08438128-PG;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 471 y normas complementarias y reglamentarias.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Declárase exento de responsabilidad disciplinaria al agente Miguel Ángel Alderete (F.C. N° 449.789) en orden al cargo formulado en autos en los siguientes términos: "En su carácter de Coordinador del Turno Tarde de la Base Corrientes de la D.G. Cuerpo Agentes Control Tránsito y Transporte, haber remitido al área de actas de la Dirección General de la cual depende la licencia de conducir de la ciudadana Natalia Marina Cardillo, que fuera secuestrada en un operativo de tránsito realizado el día 3 de noviembre de 2010 en la intersección de la calle Navarro y la Avda. San Martín de esta Ciudad, sin constancia escrita que acredite su recepción".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización. Pase, para su conocimiento y demás efectos dispuestos, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 694/MJYSGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y el Expediente N° 20356900/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Gómez, Maria Sol, DNI N° 32.472.357, CUIT N° 27-32472357-4, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/15 y el 31/12/15;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Gómez, Maria Sol, DNI N° 32.472.357, CUIT N° 27-32472357- 4, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 21404208/MJYSGC/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 695/MJYSGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, Reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resoluciones N° 68/MJYSGC/15, N° 91/MJYSGC/15, N° 178/MJYSGC/15, y N° 578/MJYSGC/15 y los Expedientes N° 18224255/15, N° 18224615/15, N° 18377357/15, N° 18377793/15, N° 18489265/15, N° 18378220/15, N° 18378565/15, N° 19121013/15 y N° 18226287/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15, N° 91/MJYSGC/15, N° 178/MJYSGC/15, y N° 578/MJYSGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Registro de Verificación de Autopartes dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que, por los Expedientes citados en el Visto, el Registro de Verificación de Autopartes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/2015 hasta el 31/12/2015;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15, N° 91/MJYSGC/15, N° 178/MJYSGC/15, y N° 578/MJYSGC/15, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 21404643/MJYSGC/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Titular del Registro de Verificación de Autopartes la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por las Resoluciones las Resoluciones 68/MJYSGC/15, N° 91/MJYSGC/15, N° 178/MJYSGC/15, y N° 578/MJYSGC/15, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 696/MJYSGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y N° 205/15, la Resolución N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el Expediente N° 20.423.922/DGAI/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto se solicita la modificación de los responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que es necesario actualizar entonces, la nómina de los responsables del manejo y administración de los fondos otorgados a la citada Unidad de Organización;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Cesan como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones el Sr. Fabio Alejandro Pirolo D.N.I. N° 20.620.558 y la Sra. Andrea Viviana Gonzalez D.N.I. N° 20.903.977.

Artículo 2.- Ratificanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones el Sr. Claudio José Bonisolo DNI N° 14.789.441.

Artículo 3.- Designanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones al Sr. Jorge Ricardo Enríquez, D.N.I. N° 7.607.580 y el Sr. Leonardo Marcelo Paszko D.N.I. N° 20.611.571.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 136/SSPDR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución 48-SSPDR/15 y el Expediente N° 22113079/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por la Resolución N° 48-SSPDR/15 se autorizó la contratación del agente Valente, Federico Alberto, DNI N° 36896196, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios del agente anteriormente mencionado en la forma en que se indica en el Anexo 22137203/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/09/2015 hasta el 31/12/2015;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la Resolución N° 48-SSPDR/15 con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona detallada en el Anexo 22137203/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 137/SSPDR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución 20/SSPDR/15 y el Expediente N° 220328/SSPDR/15

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 20/SSPDR/15; recaída en el Expediente N° 220328/15 se autorizó entre otros, la contratación de la agente De Leonardis, Agustina, DNI N° 27745772, CUIT N° 27-27745772-0, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 31/07/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de Julio del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre De Leonardis, Agustina, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fuera autorizado por Resolución N° 20/SSPDR/15.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 138/SSPDRC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución 7/SSPDRC/15 y el Expediente N° 178889/SSPDRC/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 7/SSPDRC/15; recaída en el Expediente N° 178889/15 se autorizó entre otros, la contratación del agente Abrigo, Juan Manuel, DNI N° 34873912, CUIT N° 20-34873912-4, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 31/08/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de Agosto del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre Abrigo, Juan Manuel, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fuera autorizado por Resolución N° 7/SSPDRC/15.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1293/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 96/GCBA/2012, las Resoluciones Nros. 214/MSGC/2015, 220/MSGC/2015, 572/MSGC/2015, 738/MSGC/2015, y el Expediente electrónico N° 20530866/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2014 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", "de Apoyo al Equipo de Salud" y "de Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que por aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 40.997, la Dirección de Capacitación y Docencia podrá asignar los Hospitales en que pasarán a revistar diversos Residentes de 1° Año modificando en consecuencia la contratación original de los mismos;

Que como consecuencia dichas incorporaciones se efectuarán a partir del 1 de agosto de 2015;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 214/MSGC/2015, y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la readjudicación de cargos efectuada a partir del 1 de agosto de 2015 por la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente del Ministerio de Salud, asignado los Hospitales en que pasarán a revistar diversos Residentes de 1° año como resultado del orden de mérito obtenido en el respectivo concurso, modificando en tal sentido las normas que dispusieron la contratación original de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 40.997, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-20757929-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación para su archivo. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1294/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 96/GCBA/2012, las Resoluciones Nros. 214/MSGC/2015, 220/MSGC/2015, 572/MSGC/2015, 738/MSGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 20976247/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", "de Apoyo al Equipo de Salud" y "de Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que por aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 40.997, la Dirección de Capacitación y Docencia podrá readjudicar aquellos cargos que hubieren quedado vacantes, teniendo en cuenta el orden de mérito del Concurso, por lo que a partir del 1 de agosto, se debería haber producido la segunda y última incorporación de Residentes de 1° año durante el presente ciclo;

Que como consecuencia dichas incorporaciones se efectuarán a partir del 1 de agosto de 2015;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 214/MSGC/2015 y su modificatoria. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1 de agosto de 2015 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependiente del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencia "del Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997,

modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, y de "Enfermería" aprobada por Ordenanza 45.146, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475, los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, 2011/1992 y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-21142259-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 518/SSASS/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.528.226/DGPLYP/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los Créditos en Obras correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 4.- Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 21.687.625/DGPLYP/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 200/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4641701-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto, tramita la adquisición de material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos de los arts. 28, inc. 5) y 40 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.674;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que mediante Resolución N° 18207171/SSGEFYAR/15 esta Subsecretaría aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Contratación Directa N° 3855/SIGAF/2015 para el día 8 de julio de 2015 a las 11:00 horas;

Que la Resolución referida fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura, la editorial OXFORD UNIVERSITY PRESS ARGENTINA S.A. no se presentó con la correspondiente oferta por lo que corresponde declarar desierta la presente contratación;

Que asimismo, se hace necesario dejar sin efecto la Contratación Directa N° 3855/SIGAF/2015 para realizar un nuevo llamado por cuerda separada por el Sistema de Compras (BAC) pues subsiste la necesidad de adquirir el material bibliográfico mencionado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE RECURSOS RESUELVE

Artículo 1.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 3855/SIGAF/2015.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 3855/SIGAF/2015 para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General e Innovación Educativa, en el marco del Programa "Leer para Crecer".

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Sistema Buenos Aires Compras.

Artículo 4.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 9765/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 582.889/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 582.889/11 tramitó el proyecto N° 801/RPC/11 titulado "Video poesía - Aproximación", siendo responsable del mismo la señora María Dolores Martin DNI 25.983.870, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 1.735/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 4.000.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 21.825.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 4.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 801/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución N° 1.735-MCGC-11.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 1.735/MCGC/11, señora María Dolores Martin DNI 25.983.870, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 801/RPC/11, titulado "Video poesía - Aproximación" por la suma de \$ 4.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 9766/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.621.879/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.621.879/11 tramitó el proyecto N° 913/RPC/11 titulado "Barrio Padre Mugica", siendo responsable del mismo el señor Nicolás Borenstein DNI 26.157.592, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4.001/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 81% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 80.000.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 80.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 80.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 913/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4.001-MCGC-11;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 4.001/MCGC/11, señor Nicolás Borenstein DNI 26.157.592, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 913/RPC/11 titulado "Barrio Padre Mugica" por la suma de \$ 80.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 9768/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.639.985/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.639.985/12 tramitó el proyecto N° 1.260/RPC/12 titulado "La Línea piensa - Aniversario", siendo responsable del mismo la Fundación para las Artes CUIT 30-68302885-8, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.608/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 109.830.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 110.987,64.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 109.830.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.260/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.608/MCGC/12.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.608/MCGC/12, Fundación para las Artes CUIT 30-68302885-8, en concepto de

gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.260/RPC/12 titulado “La Línea piensa - Aniversario” por la suma de \$ 109.830.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 2650/MCGC/15

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.054.579/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 3.054.579/13 tramitó el proyecto N° 1.545/RPC/13 titulado “Hrant Dink el alegato de la paloma”, siendo responsable del mismo el señor Eduardo Kozanlian DNI 11.266.281, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.297/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 120.403.-, rebajado a la suma de \$ 120.000.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 120.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 120.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.545RPC/13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3.297/MCGC/13, señor Eduardo Kozanlian DNI 11.266.281, en concepto de gastos

relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.545RPC/13, titulado "Hrant Dink el alegato de la paloma", por la suma de \$ 120.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2844/MCGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.731.470/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.731.470/12 tramitó el proyecto N° 1.488/RPC/12 titulado "Fase, Encuentro de Arte y Tecnología", siendo responsable del mismo la señora Patricia Marcela Moreira DNI 18551.839, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 777/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 100.000.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 102.208,16.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 100.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.488/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 777/MCGC/13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 777/MCGC/13, señora Patricia Marcela Moreira DNI 18551.839, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.488/RPC/12, titulado "Fase, Encuentro de Arte y Tecnología" por la suma de \$ 100.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 5820/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-18790054- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20436031- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5864/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-18917878- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20461124- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5865/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-18911587- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20461169- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5866/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-18904327- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20461233- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6420/MCGC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 21.377.762-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-21705964- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 449/EATC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-21853916-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21869842-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 557/MDSGC/15

Buenos Aires, 28 de agosto de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 661, el Decreto N° 297/GCABA/14, la Resolución N° 1685/MMGC-MDSGC/14, el EX-2015-18985922-MGEYA-DGPROYS -2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 41 establece que la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos, como así vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias;

Que la Ley N° 661 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria";

Que por Decreto N° 297/GCABA/14 se crearon las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos residenciales para personas mayores Hogares de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi"; "Guillermo Rawson"; "Martín Rodríguez- Viamonte"; y "San Martín", todos ellos dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el artículo 2° del citado Decreto delegó en la Sra. Ministra de Desarrollo Social, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos y abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente detallados en los Anexos I, II, III y IV del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos referidos;

Que por Resolución Conjunta N° 1/MMGC-MDSGC/15 se actualizó la denominación de las funciones detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 297/14;

Que corresponde en esta oportunidad realizar la convocatoria para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Auxiliar de Enfermería para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la cláusula transitoria del Anexo a la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 dispone que hasta tanto se establezca el respectivo portal web de inscripción electrónica de los aspirantes, el procedimiento de inscripción podrá

realizarse de manera presencial, acorde a las modalidades que se establezcan en la respectiva resolución de llamado a concurso;

Que encontrándose en desarrollo el portal web referido resulta necesario aprobar un Formulario de Inscripción a los efectos de que los aspirantes puedan inscribirse personalmente;

Que el Ministerio de Modernización ha prestado conformidad con la convocatoria proyectada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 297/GCABA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Auxiliar de Enfermería para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2015-21235857-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Lic. Marcela Laura Cafferata, DNI N° 17.191.183, al Dr. Carlos Horacio Spector, L.E. N° 4.391.680; y al Dr. Roberto Eduardo Barca, DNI N° 4359725; y como integrantes suplentes a los Sres. María Jimena Garriga Zucal, DNI N° 28.417.680; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3º.- Establécese que las inscripciones al presente proceso deberán efectuarse del 1 al 14 de septiembre de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 hs, en Bartolomé Mitre 711, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo II (IF-2015-21236168-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo III (IF-2015-21236313-DGPROYS) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la instrumentación de las acciones necesarias para oportunamente proceder a la publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la notificación fehaciente del mismo a cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en prosecución de su trámite.

Stanley

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 181/UGIS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 353/14, la Resolución N° 70-MHGC/14, el Decreto N° 539/14, la Resolución N° 177-UGIS/15, el Expediente Electrónico N° 20993724/UGIS/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la adquisición de "Materiales de la Construcción por emergencia", con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2015;

Que, por Resolución N° 177-UGIS/15, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 9470-1274-CDI15 para el día 14 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 1 de la Ley 4764 modificatoria de la de la Ley 2095;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas Megacer SRL y Supplier Argentina SA;

Que, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudicó a favor de la Firma Megacer SRL, basándose en el Artículo 9 Inciso 1 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Unidad de Gestión de Intervención Social el día 21 de Agosto de 2015, fecha coincidente con la publicación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha notificado fehacientemente mediante comunicación BAC al oferente, el resultado de la Evaluación de la Oferta, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, la presente Contratación Directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14 y su modificatorio Decreto N° 539/14 y la Resolución Firma Conjunta N° 2-MJGGC/15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95-GCABA/14,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 9470-1274-CDI15, realizada el 14 de Agosto de 2015 por la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 1 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase la Adquisición de Materiales de la Construcción por emergencia, a favor de la Firma Megacer SRL por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUIENTOS SETENTA (\$ 592.570.-).

Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en las partidas con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad de Gestión de Intervención Social por el término de un (1) día.-

Artículo 4º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día. Cumplido, gírese para su conocimiento y demás efectos al área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Pedrini

RESOLUCIÓN N.º 182/UGIS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, los Decretos Nros. 95-GCABA/14, 353/14 y 539/14, la Resolución N° 70-MHGC/14 y el Expediente Electrónico N° 22007078/UGIS/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente referido en el Visto, tramita la contratación del Servicio de Mantenimiento, provisión y colocación de luminarias en calles, pasillos y senderos en las Villas 31, 31 bis, 1-11-14 y 21-24, con destino a ésta Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, mediante las Notas Nros. 2015-17471198-UGIS y 2015-18544094-UGIS la Gerencia Operativa de Gestión Técnica fundamenta la tramitación de la contratación de que nos concierne;

Que, para la contratación de referencia el Organismo tuvo en cuenta los antecedentes de empresas de reconocida autoridad e idoneidad en la materia y que poseen experiencia en el rubro;

Que, por lo expuesto puede encuadrarse la presente contratación en el Artículo 9 Inciso 4 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 9470-3822-SG15 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, se ha vinculado al expediente del Visto el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por el PLIEG 2015-22028219-UGIS;
Que, la presente Contratación Directa no se encuentra alcanzada por lo establecido en el Decreto N° 353/14, la Resolución N° 70-MHGC/14 y el Decreto N° 539/14.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14:

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del Servicio de Mantenimiento, provisión y colocación de luminarias en calles, pasillos y senderos en las Villas 31, 31 bis, 1-11-14 y 21-24, por un monto total estimado de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIENUEVE CON 52/100 (\$ 1.385.019,52).-
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 9470-1303-CDI15, para el día 02 de Septiembre de 2015, a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Pedrini**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 239/SSADM/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Nota N° 22059491-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota citada en el Visto, se propicia la encomienda de la firma del despacho diario del señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de esta Subsecretaría de Administración, a cargo del Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario entre los días 27 de Agosto y 1° de Septiembre de 2015, ambas fechas inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la aludida Dirección General Técnica Administrativa y Legal, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que, por tal motivo, corresponde asignar la mentada tarea a la señora María Florencia Valia, D.N.I. N° 32.069.059, Directora General de la Dirección General Control de Gestión dependiente de esta Subsecretaría, designada mediante el Decreto N° 58/14. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013, su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho diario del Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, a la Directora General de la Dirección General Control de Gestión, señora María Florencia Valia, entre los días 27 de Agosto y 1° de Septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, y Control de Gestión, ambas dependientes de esta Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Greco**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 80/MGOBGC/15

Buenos Aires, 28 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 3360/68, el Decreto N° 184/10, la Resolución N° 67/MGOBGC/15, el Expediente N° 20.332.183-DGSUM-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 67/MGOBGC/15 se ordenó la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto N° 3360/68, con motivo de la denuncia efectuada por diversos agentes de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, obrante bajo el N° de orden 4, a fin de investigar los hechos que habrían ocurrido en el baño de mujeres ubicado en el sexto piso del edificio de la calle Uruguay 753, en el marco del Expediente N° 18.309.092/DGRC/15;

Que mediante Informe N° 20332480/DGSUM/15 obrante bajo N° de orden 7 del expediente mencionado en el Visto, el Director General de Sumarios de la Procuración General señala que "...Conforme surgen de las constancias glosadas en este último actuado, el que se encuentra actualmente bajo secreto de sumario, el agente Adrián Alberto Gargiulo, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, reviste la calidad de sumariado por cuanto, prima facie y sin que ello signifique prejuzgamiento alguno en su contra, existen elementos de prueba que ameritan el llamado a indagatoria";

Que, en consecuencia, resulta aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 471, según el cual "El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado transitoriamente por la autoridad competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuere inconveniente, en la forma y términos que determine la reglamentación. (...) El traslado o suspensión preventiva no podrá exceder el máximo de noventa (90) días corridos. En caso de suspensión preventiva, ésta deberá aplicarse por períodos que no excedan de treinta (30) días como máximo -renovables de así corresponder- hasta agotar el plazo respectivo";

Que en concordancia con ello, el artículo 52 del Anexo I del Decreto N° 184/10, incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el 1 de septiembre de 2009, establece que "La suspensión preventiva o el traslado con carácter transitorio del personal sumariado, deben ser dispuestas por el Secretario o Ministro del Área donde revista el agente, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen jurídico identificado como IF N° 20.322.973/DGEMPP/15, en el cual señaló que no existen objeciones para disponer la suspensión del agente Adrián Alberto Gargiulo, DNI N° 25.370.182, Ficha N° 446.804; Que la naturaleza de los hechos que se investigan en el marco del sumario administrativo cuya instrucción fuera ordenada por Resolución N° 67/MGOBGC/15, tornan inconveniente la permanencia en funciones del mencionado agente;

Que por su parte, el Ministerio de Modernización -previa consulta efectuada al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA)- informó que el agente en cuestión no se encuentra amparado por la tutela sindical prevista en el artículo 48 de la Ley N° 23.551;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 471 y el Decreto N° 184/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Suspéndese por el plazo de treinta (30) días corridos al agente Adrián Alberto Gargiulo, DNI N° 25.370.182, Ficha N° 446.804, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 y cc. de la Ley N° 471 y del Anexo I del Decreto N° 184/10, incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el 1 de septiembre de 2009.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Gírese a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la notificación al agente en cuestión, de conformidad con los términos del art. 60 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 162/SECG/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 04/15, el expediente Nro 21974614-15-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General, requiere la modificación de la partida presupuestaria 3.5.9, del Programa 2, Actividad 2, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias del mismo Programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.1.4., del Programa 2, Actividad 2, obrante en el Anexo I (IF-2015-22145059-SECG), que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 319/SECGCYAC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/2008 y 590/GCBA/2012 y los Expedientes N° 13321043/SSDPCIU/2014 y N° 20119765/DGSDME/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 13321043/SSDPCIU/2014 tramita la Licitación Pública Nro. 1721/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Puesta en valor y rediseño de Layout Comuna 15" de conformidad con las normas establecidas en la Ley Nacional de Obras Públicas Nro. 13.064 y el Decreto Nro. 1254/GCBA/2008;

Que por Resolución N° 44/SECGCYAC/15 la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana aprobó la Licitación Pública Nro. 1721/SIGAF/2014 y adjudicó la obra a la empresa PLANOBRA S.A.;

Que con fecha 03 de Febrero de 2015 se labró la correspondiente Acta de Inicio de Obra, donde se dejó asentado que el plazo de obra era de ciento cinco (105) días corridos;

Que tal como Informa la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en la etapa de relevamiento y proyecto, el edificio se encontraba ocupado con los servicios, razón por la cual no pudieron hacerse los trabajos pertinentes vinculados al reconocimiento constructivo del inmueble, a fin de no impedir el desarrollo de las actividades que allí se ejecutaban;

Que, asimismo, la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio informó que durante la visita a la obra de referencia el inmueble se encontraba ocupado por empleados y vecinos con lo cual no se pudieron realizar todas las mediciones correspondientes y necesarias para el replanteo del edificio;

Que, al ingresar al edificio y realizar las tareas de desmonte de tabiques y cielorrasos, se pudo comprobar el estado real y concreto del inmueble, y por tal motivo se solicitó a la empresa un nuevo proyecto ejecutivo contemplando la estructura del inmueble que se encontraba oculta tras los elementos que se desmontaron;

Que habiendo ingresado al inmueble, se pudo comprobar que la impermeabilización de la azotea se encontraba afectada y necesitaba ser reparada para no filtrar agua al interior de la Comuna;

Que al comenzar la obra, y desarmar los cielorrasos del edificio, pudo verse la instalación de Aire Acondicionado existente. Esta instalación no estaba completa, ni era suficiente para aclimatar el edificio. Por lo que fue necesario realizar nuevos tendidos y agregar equipos para lograr la temperatura necesaria y el confort que necesitan los vecinos y las personas que trabajan en la Comuna;

Que, una vez comenzada la obra, y por razones de fuerza mayor, se decidió desmontar un cajero automático del Banco Ciudad existente dentro del edificio, lo que

llevó a algunos cambios en la obra, como la reubicación del sector de Tesorería, y el armado de una nueva Sala de Rack;

Que, al reubicar la Tesorería, y armar una nueva sala de rack, resultó necesario trasladar la central telefónica existente, a esta nueva sala de racks. Asimismo, se debió adaptar el conexionado de acuerdo a la nueva disposición de los puestos en la Comuna;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.1.5. Obrador", ya que no se construyó un obrador, sino que se usaron para este fin, locales de la comuna que no serían afectados durante la obra;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar parte de la tarea "4.2.3. Desmonte y retiro de cielorrasos", ya que algunos de los cielorrasos existentes podían ser reutilizados;

Que, fue necesario economizar parte de la tarea "4.2.5. Picado y retiro de revestimientos sanitarios", ya que no se realizaron las áreas previstas para sanitarios y espacios para cocina en el primer piso;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.2.8. Demolición de rampas de hormigón armado", ya que la nueva rampa se podrá adicionar a la existente, sin necesidad de demolerse;

Que asimismo, fue necesario economizar parte de la tarea "4.2.9. Demolición de pisos (incluye zócalos)" ya que de la mayor parte del piso que iba a demolerse, solo se picó para colocar el nuevo sobre el existente;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.5. Contrapisos de cascotes espesor 12 cm (reparaciones)" dado que esta tarea era vinculante con la demolición de pisos mencionada en el artículo anterior, dado que estos pisos no se retiraron, parte de esta tarea debe economizarse;

Que también fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.7. Provisión y colocación zócalo cerámico de Porcelanato color blanco mate= 10 cm" por motivos de velocidad de montaje y diseño de la obra. Asimismo, este tipo de zócalo permite colorearse, vinculándolo a cada sector;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.8. Narices de aluminio para escalera", ya que no se colocaron narices en las escaleras existentes;

Que tal como se informó, fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.10. Cielorraso de placa de roca de yeso con gargantas y desniveles (placa 9,5 mm)" dado que al haberse realizado los cambios en layout y modificaciones en tendido de aire acondicionado central, se redujo el metraje de esta tarea;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.12. Revoque grueso bajo revestimiento", debido a la economía del ítem 4.2.5, anteriormente mencionado;

Que fue necesario economizar parte de la tarea "4.4.13. Cerámica de pared 20x20cm blanco mate tipo San Lorenzo - incluye toma de junta, accesorios y lápices", debido a la economía del ítem 4.2.5, anteriormente mencionado;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.4.14. Caja contenedora de AA en patio interior - con igual características al deck de Lapacho" debido a cambio de ubicación del equipo de Aire Acondicionado mencionado anteriormente;

Que, asimismo fue necesario economizar parte de las tareas "4.6.1. Látex para muros interiores" y "4.6.2. Látex cielorrasos", dado que se produjeron inconvenientes ajenos a la obra al momento de iniciarse las tareas en el primer piso. En tal sentido, se sugirió utilizar el monto de la economía a fin de minimizar los costos de las demasías;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.7.8. Provisión y Montaje de lámpara rectangular colgante para 5 diodos LED" considerando unificar la estética de la obra y responder a la falta de este producto en el mercado y reemplazarlo por apliques embutidos de 60x60 LED existentes en el contrato;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.7.16. Provisión y Colocación de Pararrayo, Sistema de Protección con descarga a tierra" dado que el edificio lindante poseía pararrayos, y el cono de cobertura del sistema cubría completamente la sede;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.7.17. Recolocación de Sistema de Aire Acondicionado con equipos tipo Split" dado que el sistema de aire acondicionado central propuesto cumplió con los requerimientos de climatización;

Que también fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.8.8. Provisión y colocación de mesada de granito color gris mara - incluye trasforos" ya que se recuperó la mesada existente;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.12.3. Barral antipánico para salidas de emergencia" ya que habiendo constatado el accionamiento para apertura de carpinterías, vinculado a barrales y cerrojos sin pestillo, se pudo deducir que era necesario economizar esta tarea;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.12.6. Tótem digital" debido a que lo proveyó el GCBA;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario economizar la totalidad de la tarea "4.12.8. Perímetro de turneros" ya que en la actualidad no forma parte de la misma de la imagen institucional;

Que fue necesario realizar las tareas "4.2.2. Desmonte y retiro de tabiques de roca de yeso" y "4.2.15. Desmonte de cajero. Retiro de rejas metálica", dado que debió realizarse el desmonte del cajero automático del Banco Ciudad;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario incrementar la tarea "4.4.4. Tabique doble de placa de roca de yeso (esp. 10 cm) incluye lana de vidrio e: 50 mm" para crear el nuevo sector de Tesorería y la nueva sala de rack;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.4.17. Emplacado de medianeras con placas de roca de yeso" ya que surgieron filtraciones en las paredes medianeras, entre el momento de visita a la obra y el inicio de la misma;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.4.18. Zócalo de MDF prepintado" reemplazando la tarea de zócalo de Porcelanato, por motivos de velocidad de montaje y diseño de la obra, considerando la variedad de colores de los tabiques que delimitan los distintos servicios;

Que fue necesario realizar la tarea "4.4.19. Colocación de 3.5 ml de guardaganado" para evitar el anegamiento de agua por lluvias en el patio, visto durante la obra;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.4.20. Extracción y colocación de Porcellanatos de 60 x 60 cm existente" ya que al iniciar la obra y desmontar tabiques de placa de roca de yeso existentes, se encontró que algunas piezas de Porcellanato estaban deterioradas, por tal motivo y para dar continuidad a la superficie, se sugirió extraer y reubicar las piezas;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar las tareas "4.4.21. Arreglo techo patio interior 1º piso, colocación membrana y Plavicon" y "4.4.22. Arreglo balcón de 1º piso, losa sobre escalera, colocación membrana y Plavicon", a fin de impedir el ingreso de aguas de lluvia y posibles filtraciones al nivel inferior;

Que asimismo, fue necesario realizar la tarea "4.4.23. Provisión y colocación de placas Superboard en acceso Bonpland", dada la existencia de placas deterioradas y para una mejor terminación del acceso;

Que la Inspección de Obra expresó la necesidad de realizar la tarea "4.5.3. Barandas de acero inoxidable en rampa de acceso Bonpland" para generar mayor seguridad para el acceso de los vecinos a la Comuna y contemplando lo requerido en la Ley 962 de Accesibilidad;

Que la Inspección de Obra también consideró necesario realizar la tarea "4.5.4. Parasol de chapa perforada" debido a una nueva imagen institucional vinculada al frente de las Sedes Comunales;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario incrementar la tarea "4.7.5. Provisión y montaje de apliques embutidos tipo Oficina 60 x 60 LED" ya que se sugirió reemplazar los apliques LED por apliques embutidos de 60x60 LED;

Que la Inspección de Obra consideró necesario incrementar la tarea "4.7.18. Datos y telefonía por puestos- Incluye boca, periscopio, cableado y jacks" debido a los cambios en el layout, y agregados de impresoras y puestos de los distintos servicios que trabajan en la sede;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.7.19. Conexión de AA en nueva ubicación" ya que fue necesario realizar cambios en la instalación de Aire Acondicionado, por lo que se necesitaron nuevas tomas para Aire en sectores del edificio que no poseían;

Que fue necesario realizar la tarea "4.7.20. Central telefónica" ya que al cambiar el proyecto de layout, resultó necesario mover la Central Telefónica a la nueva sala de rack, adaptándola, además al conexión necesario para la nueva disposición de los puestos en la Comuna;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar las tareas "4.7.21. Provisión e instalación de Equipo Central por conductos de 30,000 frigorías", "4.7.22. Tendido de conductos de inyección y retorno de chapa", "4.7.23. Recolocación de difusores de inyección (diámetro 25 cm)", "4.7.24. Recolocación de rejillas de retorno", "4.7.25. Rectificado de conductos existentes en PB", "4.7.26. Provisión y colocación de Difusores de inyección (diam 40)", "4.7.27. Provisión y colocación de Difusores de inyección (diam 25)", "4.7.28. Provisión y colocación de rejillas de retorno 40x40", "4.7.29. Provisión y colocación de rejillas de retorno 20x40", "4.7.30. Reinstalación de Equipo de 15,000 frigorías (Equipo colocado en terraza)", "4.7.31. Reinstalación de Equipo de 4,500 frigorías (Con bomba desnivel)", "4.7.32. Reinstalación de Equipo de 12,000 frigorías", "4.7.33. Provisión y colocación de Equipo de 3,000 frig. En sala de rack (con bomba desnivel)", "4.7.34. Reacondicionamiento y puesta en marcha de equipo central correspondiente a PB y 1º Piso" ya que al ingresar a la obra y desmontar los cielorrasos, se solicitó a la empresa el diseño y posterior proyecto ejecutivo del sistema de Aire Acondicionado y habiendo tomado conocimiento de la situación, se sugirió utilizar este sistema, por lo que debieron agregarse equipos centrales y Split, colocar y recolocar rejillas y difusores, reacomodar y agregar conductos, etc. Todo esto fue necesario para que la instalación se adapte al proyecto y sea eficiente para acondicionar el edificio de acuerdo al nuevo balance térmico;

Que la Inspección de Obra consideró necesario realizar la tarea "4.8.11. Arreglo sanitarios, desobstrucción de caños pluviales, arreglo bajadas pluviales, rejillas en patio y tapas nuevas de inspección 60 x 60 cm" ya que una vez comenzada la obra, se hizo el correcto relevamiento de las instalaciones sanitarias, encontrando diversos problemas;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.10.6. Macetas de Fibrocemento" debido a haber encontrado la mayoría de las macetas deterioradas al momento de ingresar a la obra, y para dar una mejor terminación a los patios del edificio;

Que la Inspección de Obra informó que era necesario realizar las tareas "4.10.7. Carteles acrílicos 20x40" y "4.10.8. Carteles acrílicos 10x10" dado que la nueva imagen institucional incluía carteles acrílicos que no estaban contemplados al momento de la realización del proyecto;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.10.9. Colocación de soporte de LCD" a fin de incorporar los turneros en las salas de espera;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.10.10. reparación de Tótem sobre Av. Córdoba" debido a que al momento del relevamiento el tótem de vereda se encontraba en perfectas condiciones, pero al inicio de la obra, estaba vandalizado;

Que fue necesario realizar la tarea "4.10.11. Colocación de matafuegos" ya que no estaban colocados en los sitios correspondientes y era necesario dar cumplimiento a las Normas de Higiene y Seguridad;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.10.12. Mesada en Tesorería 0,25 x 2,40" dado que resultó necesario agregar una mesada de Atención al Público en dicho sector;

Que la Inspección de Obra consideró necesario realizar la tarea "4.10.13. Tabique divisorio en T y en L" ya que hubo que incorporar un elemento tras las sillas de atención que sirvan de fondo para las fotos del registro de conducir;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.10.14. Jazmín del país" a fin de incorporar especies verdes y autóctonas en el patio de arroz. De tal manera, al ser especies tipo enredadera, formarán con la pérgola sombra para el patio;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario incrementar la tarea "4.11.8. Paneles ejecutados con perfiles de vidrio esmerilado tipo U GLASS (h=3m)" por modificaciones del proyecto ejecutivo;

Que fue necesario realizar la tarea "4.11.10. Colocación de 2 vidrios fijos de 10mm sector tesorería" ya que al modificar el proyecto y el sector de Tesorería, resultó necesario colocar dos vidrios existentes;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.11.11. Colocación de ventana 2x1 con marco de aluminio" por modificación en el modo de operar del sector Licencias;

Que asimismo fue necesario realizar la tarea "4.11.12. Espejo baño caballero 1 x 1,5" dado que por el tiempo transcurrido entre la realización del proyecto y el inicio de la obra, el mismo se había roto;

Que tal como informó la Inspección de Obra, fue necesario realizar la tarea "4.11.13. Provisión y colocación de Blindex en salida a patio" para una mejor iluminación al edificio y más clara visión del interior al exterior, por ello se sugirió colocar un vidrio, en vez de una pared como se había previsto;

Que, con relación al informe conformado técnicamente por la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio, dependiente de esta Secretaría, la demasía que surge del mismo representa el porcentaje autorizado legalmente, en los términos del Artículo 30º de la Ley Nacional de Obras Públicas, Nº 13.064 toda vez que tal saldo positivo asciende a Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 21/100 (\$ 363.774,21) y representa el Cinco Coma Treinta y Nueve Por Ciento (5,39%) que sumado al Adicional Nº 1 llegan al Ocho Por Ciento (8%) del valor del total del contrato;

Que conforme informa la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio dicha variación en el proyecto implica una modificación presupuestaria y justifica una ampliación del plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días corridos por su incidencia en el plan de trabajos;

Que las mencionadas variaciones no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;

Que teniendo en cuenta que la finalización por plazo contractual resultaría el 19 de mayo de 2015 y las ampliaciones contempladas, el nuevo plazo de obra vencería el día 3 de julio de 2015;

Que la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio ha prestado conformidad con dicho pedido de ampliación de tareas y plazos;

Que lo consignado por la Inspección de Obra se encuentra respaldado en Órdenes de servicios pertinentes;

Que con relación a la naturaleza jurídica de las Órdenes de servicio, la más calificada doctrina ha indicado que : "la orden de servicio es un acto administrativo que como tal debe producirse por funcionario competente mediante el procedimiento que estuviere establecido y su contenido se ajustará al ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines que persigue" " La orden de servicio constituye una resolución emanada de la dirección o inspección de la obra por la cual se instruye, controla y dispone la ejecución del contrato. Importa el medio natural para cursar una intimación de cumplimiento de plazo aprobada por el Plan de Trabajos" (Guillermo Carol /Felix J. Sansoni "Estudio de Legislación de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires", Tomo II , pg. 445 y ss., 2º Edición actualizada, Buenos Aires, marzo 2004);

Que las órdenes impartidas por la Inspección revisten los recaudos de validez previstos precedentemente, resultando procedente proceder a su aprobación por parte de la autoridad competente;

Que corresponde a esta Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana proceder a la aprobación de la solicitud de prórroga del plazo contractual e incremento de tareas, toda vez que ha sido la autoridad que ha procedido a adjudicar la obra objeto de la presente resolución, resultando competente dicha autoridad por el principio del paralelismo de las formas y competencias;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional de obra Nº 1 por un monto Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 21/100 (\$ 363.774,21).

Artículo 2º.- Convalídase la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de trabajos correspondientes al Adicional mencionado en el Artículo 1º, correspondiente a la obra "Licitación Pública Nro. 1721/SIGAF/2014 - Puesta en valor y rediseño de Layout Comuna 15". Dicha ampliación llevó el plazo de finalización de la obra al 03 de julio de 2015.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, a requerir en la obra individualizada en el artículo anterior la presentación del nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos.

Artículo 4º.- La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada ante la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana y dentro de los CINCO (05) días de notificada la presente.

Artículo 5º.- El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida por el artículo 3º, determinará la aplicación de las penalidades y sanciones contractuales previstas en la documentación licitatoria de cada una de las obras objeto de la presente resolución.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 575/AGIP/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Resolución N° 300/AGIP/15, Electrónicos N° 2.771.023/AGIP/15 y N° 7.493.175/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 300/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes al proceso de Compra Menor N° 8618-0915-CME15, para la adquisición de Cartridges para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 12 de mayo de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas Nuup S.R.L, Netlabs S.R.L. y Avantecno S.A. presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que como consecuencia de las restricciones presupuestarias se debió solicitar la extensión del mantenimiento de ofertas, a las firmas oferentes, resultando que la firma Nuup S.R.L. desistió la oferta;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y al cumplimiento técnico por parte de los oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas consecuente;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación resulta preadjudicada, para la adquisición de Cartridges el oferente Netlabs S.R.L, en el renglón 1 por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000,00.-) y el oferente Avantecno S.A en el renglón 2 por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos veinticinco mil setecientos sesenta (\$ 25.760,00.-);

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la sumas antes mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Compra Menor N° 8618-0915-CME15 para la adquisición de Cartridges para esta Administración Gubernamental, y adjudíquese a favor de Netlabs S.R.L, el renglón N°1 por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000,00.-) y a favor de Avantecno S.A el renglón N°2 por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos veinticinco mil setecientos sesenta (\$ 25.760,00.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir las correspondientes Ordenes de Compra electrónica a favor de las mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que los adjudicatarios y demás oferentes, serán Notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 576/AGIP/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, las Disposiciones N° 119/DGICYC/11 y N° 302/DGICYC/13, la Resolución N° 412/AGIP/15 y los EE N° 16.436.032/DGRINSTI/14, y N° 17.877.988/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 412/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondiente al proceso de compras N° 8618-1108-LPU15, para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento mensual Sitio Web de Educación Tributaria, de esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 03 de Julio de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que la firma UO SOLUTIONS SRL presentó su oferta en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al grado de cumplimiento por parte de la firma oferente a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento mensual Sitio Web de Educación Tributaria, de esta Administración Gubernamental, la firma UO SOLUTIONS SRL en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, precio conveniente para el GCABA y ser única oferta, tal lo establecen los Arts. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por un total para 12 (doce) meses de pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00.-);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo al participante, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Publica N° 8618-1108-LPU15 para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento mensual Sitio Web de Educación Tributaria, de esta Administración Gubernamental, a la firma UO SOLUTIONS SRL en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, precio conveniente para el GCABA y ser única oferta, tal lo establecen los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00.-), por 12 (doce) meses, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 577/AGIP/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.809 y su modificatoria N° 4.763, el Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y su modificatoria Resolución

730/MHGC/14, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 2530/2013, la Resolución Nº 294/AGIP/14, las Resoluciones Nº 645/AGIP/2014, 802/AGIP/2014, el Expediente Electrónico Nº 8.578.306/MGEYA-DGTALMH/15 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 2530/13 ha tramitado la contratación del "Servicio de Impresión, clasificación, registro, digitalización, transporte y distribución de piezas postales y otros"; adjudicada mediante la Resolución Nº 294/AGIP/14 a la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por un importe de pesos ciento ochenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho con ocho centavos (\$185.532.158,08.-), por los renglones Nº 1 a Nº 30, por un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que mediante Resolución Nº 645/AGIP/14 se aprobó la Adecuación Provisoria Primera de precios con una variación de dieciséis con uno por ciento (16,01%) a partir del 1 de abril de 2014 y por un monto de pesos veintinueve millones setecientos tres mil setecientos diez con noventa y cinco centavos (\$29.703.710,95), distribuidos entre los renglones Nº 1 a 30;

Que mediante Resolución Nº 802/AGIP/14 se aprobó la Adecuación Provisoria Segunda de precios con una variación de doce con noventa y siete por ciento (12,97%) del monto contractual faltante de ejecutar al 1º de julio de 2014, a valores de la primera adecuación y por un monto de pesos veinticinco millones doscientos veinte mil doscientos sesenta y dos con noventa y tres centavos (\$25.220.262,93), distribuidos entre los renglones Nº 1 a 30;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 8.578.306/MGEYA-DGTALMH/15, la firma proveedora ha solicitado la Adecuación Provisoria Tercera del monto contratado, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 127/GCABA/14 y la Resolución Nº 601/MHGC/14;

Que la mencionada firma ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 601/MHGC/14, informando las áreas competentes que se verifica una variación de referencia de once con treinta y uno por ciento (11,31%), superior al mínimo requerido en el artículo 2º de la Ley .2.809; a partir del 1 de marzo de 2015 y que el servicio se ha ejecutado sin observaciones o incumplimientos;

Que al día 1 de marzo de 2015, fecha en que se solicita la adecuación provisoria tercera, el saldo de ejecución total para los renglones Nº 1 a 30 correspondía a la suma de pesos ciento diecinueve millones ochocientos catorce mil ciento veinte con cincuenta y un centavos (\$119.814.120,51), a valores básicos de la oferta;

Que las áreas competentes de ésta Administración han informado los importes resultantes de la aplicación de las adecuaciones provisorias primera, segunda y tercera;

Que el Departamento Presupuesto ha informado los valores de la adecuación provisoria, total y por renglón, ajustados por la incidencia de las diferencias decimales al momento de efectuarse la afectación presupuestaria correspondiente, no arrojando diferencias en el total;

Que la Adecuación Provisoria Tercera arroja una variación de pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y dos centavos (\$17.759.435,82) para los renglones 1 a 30 sobre los valores de la segunda adecuación;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 127/GCABA/14:

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º Del Anexo del Decreto Nº 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Tercera de Precios Contractuales interpuesta por la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L, correspondiente al "Servicio de Impresión, clasificación, registro, digitalización, transporte y distribución de piezas postales y otros"; contratado mediante Licitación Pública Nº 2530/13 y aprobada mediante Resolución Nº 294/AGIP/14; estableciéndose la misma en once con treinta y uno por ciento (11,31%) del monto contractual faltante de ejecutar al 1º de marzo de 2015, a valores de la segunda adecuación; equivalente a un incremento de pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y dos centavos (\$17.759.435,82), para los renglones Nº 1 a 30, conforme la distribución establecida en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 535/AGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

LA LEY N.º 2624, LA RESOLUCIÓN N.º 358/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N.º 21592958-MGEYA-AGC-15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N.º 358/AGC/15 se autorizó la contratación del Sr. Oscar Rodolfo Ríos (CUIT 20-27745931-1) por el monto y período consignado en el Anexo N.º IF-2015-17580436-AGC, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, solicitó se rectifique el precitado Anexo en lo que respecta al agente Oscar Rodolfo Ríos, acompañando a dichos efectos el Anexo identificado como IF-2015-21218790-AGC;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario dictar el acto administrativo que recepte la rectificación solicitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N.º 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo N.º IF-2015-17580436-AGC de la Resolución N.º 358/AGC/15, en lo respecta al agente Oscar Rodolfo Ríos (CUIT 20-27745931-1), siendo el correcto el Anexo identificado como IF-2015-21218790-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese conjuntamente con la Resolución N.º 358/AGC/2015 a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 165/ASINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico Nro. 21385381 -MGEYA-ASINF-2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nro. 5691/ SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto detallada en el Informe Nro. 21922346 DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nro. 5691/SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como, IF-2015-21881030-DGTALINF- 2015, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 166/ASINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 74/MHGC/15 la Resolución N° 59/MHGC/15, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01945982-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1° de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución N° 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden N° 144 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-21668678-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 145 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-21668974-ASINF-2.015) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 5/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos noventa y ocho con 03/100 (\$ 17.998,03), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 5/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos noventa y ocho con 03/100 (\$ 17.998,03.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-21668678-ASINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-21668974-ASINF-2.015).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 171/ASINF/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 70, Ley Nº 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto Nº 531/GCABA/14, el Decreto Nº 4/GCABA/2.015, los Expedientes Electrónicos Nros. 22047634 y 22055458-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 5818 y 5821/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras y gastos detallados en los Informes Nros. 22061690-DGTALINF-2015 y 22061629-DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignent en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nros. 5818 y 5821/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto Nº 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2015-22061555-DGTALINF e IF-2015-22061582-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 172/DGTALMH/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto nro. 1145/09 y el E.E. N° 22.132.243/MGEYA-DGTALMH/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Contratación Menor nro. 601-2005-CME15 para la adquisición de insumos informáticos, con destino a ésta Dirección General; Que, obra la Solicitud de Gastos N° 601-3845-SG15 en la cual se imputan los fondos respectivos a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Nota N° 2015-21231208-DGTALMH, esta Dirección General solicitó la excepción a la obligatoriedad de adquisición de insumos informáticos a través de la Orden de Compra Abierta N° OCA 61603-SIGAF/2013, debido a la inexistencia de los mismos en la citada orden;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, mediante Nota N° 2015-21860509-SSGAE, hace lugar al requerimiento de excepción planteado;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas que le son propias aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3332);

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Art. 1º- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos informáticos, con destino a ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por un monto aproximado de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 164.634,94).

Art. 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 601-2005-CME15, para el día 4 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38º de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Art. 3º -Designanse como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Diego Davoli D.N.I. 24.283.387, a la Sra. Mónica García D.N.I. 22.808.693 y a la Sra. Lorena Acosta D.N.I. 23.627.994.

Art. 4º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para la continuidad del trámite respectivo. **Delgado**

DISPOSICIÓN N.º 426/DGCYC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/2011, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos N° 5.976.114/MGEYA/DGCYC/2.015 y N° 12.681.545/MGEYA/DGSAME/2.014 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública N° 623-0385-LPU15, por medio de la cual tramita la compra electrónica para la Adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente licitación cuenta con la correspondiente solicitud de Gasto, para solventar el gasto en cuestión;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, el Señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud mediante Resolución N° 525/SSASS/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación, designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y delega en la Directora General de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares aclaratorias;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0385-LPU15 para el día 4 de Septiembre de 2015 a las 16:00 horas, bajo la modalidad de compra

electrónica, para la Adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, por un monto estimado de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000.-).

Artículo 2º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 106/DGADC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 19.322.338/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 6.126.109/MGEYA-DGRFISS/2015 que corre fusionado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 19.322.338/MGEYA-DGADC/2015 citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1691-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Puesta en marcha, reparación, habilitación y gestión de libro de inspección del ascensor hidráulico del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 2 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 04-GCABA/15, la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado a la existencia de crédito suficiente para el ejercicio respectivo;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que a tenor de lo establecido en el Decreto N° 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar

como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764 y los Decretos Nº 95/GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros. PLIEG-2015-xxx-DGADC y PLIEG-2015-19490391-DGRFISS, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la "Puesta en marcha, reparación, habilitación y gestión de libro de inspección del ascensor hidráulico del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 2 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-1691-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fijase fecha de visita técnica para el día 01 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 107/DGADC/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 19.322.338/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 6.126.109/MGEYA-DGRFISS/2015 que corre fusionado, y la Disposición N° 106-DGADC/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 401-1691-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Puesta en marcha, reparación, habilitación y gestión de libro de inspección del ascensor hidráulico del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 2 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 106-DGADC/15, se aprobaron los Pliegos de aplicación y se fijó fecha para la apertura de ofertas para el 8 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas;

Que en su artículo 1° por un error involuntario no se individualizó el número otorgado por el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación que nos ocupa, siendo el número asignado el PLIEG-2015-22126926-DGADC tal como obra en el pliego registrado en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en ese orden de ideas, corresponde sanear, en tal sentido, el referido acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y los Decretos N° 95/GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1°.- Sanéase el Artículo 1° de la Disposición N° 106-DGADC/15 dejándose constancia que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en la Contratación Directa N° 401-1691-CME15 para la contratación de la "Puesta en marcha, reparación, habilitación y gestión de libro de inspección del ascensor hidráulico del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 2 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" es el registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-22126926-DGADC que, como anexo, integra la citada Disposición.

Artículo 2°.- Confírmase la Disposición N° 106-DGADC/15 en cuanto no es saneada por la presente.

Artículo 3º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 193/IRPS/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-22039430-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-1313-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras con destino a la paciente PENIDA Roció H.C.Nº 111.047; Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-4137-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.); Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones; Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-22091930-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras con destino a la paciente PENIDA Rocio H.C.Nº 111.047, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-1313-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Septiembre de 2015 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 313/HGNRG/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21646850/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Aerocámara, Catéteres y Otros, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ochenta (\$1.486.180,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2578-SG15;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Aerocamaras, Catéteres y Otros con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cientos ochenta (\$1.486.180,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1288-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 8 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 684/HGARM/15

Buenos Aires, 24 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-8248216/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 11/15, por el Servicio de Cabeza y Cuello, solicitando Ayuda Médica a favor de Maglio Matías y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 31505/2015;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Oscar Alejandro Revello, Corpomédica S.A y Osteolife S.R.L.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 30/2015, a la firma: Oscar Alejandro Revello (Renglones: 1 y 2) por un importe de pesos: veintinueve mil sesenta y cinco con 44/100 (\$29.065,44), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 31505/2015, siendo el Procedimiento de Selección el N° 6120/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JULIO DE 2015 7
ACUMULADO APROBADO \$ 193.192,34

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Resolución N° 0180-MSGC-2012, en su Artículo 1° aprueba el régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria, vacaciones y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera y en caso de los coordinadores de Gestión Económico Financiera de los Hospitales que dependen del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el organismo reemplazante de este nosocomio resulta ser el Hospital General de Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía acorde a lo consignado en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo anterior, siendo su Gerente Operativo el Sr. Atilio Mettini, para la suscripción de los actos administrativos en el marco de sus competencias;

Que por Expediente Electrónico 2015/19664850-MGEyA-HGADS, se informa que el Dr. Sergio Auger, Director del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", se encuentra tramitando su Licencia por Enfermedad, por lo que la firma del acto administrativo es realizada por la Sra. Directora General de la Región Sanitaria II (DGRS2), Dra. Liliana Matilde Monastra Varrica, ya que el hospital no posee subdirector;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO REEMPLAZANTE
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Cabeza y Cuello solicitando Ayuda Médica a favor de Maglio Matías, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Oscar Alejandro Revello	1 y 2	\$29.065,44	0001-00008304	06/02/2015

TOTAL APROBADO 29.065,44.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintinueve mil sesenta y cinco con 44/100 (\$29.065,44), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Oscar Alejandro Revello (Renglones: 1 y 2) por un importe de pesos: veintinueve mil sesenta y cinco con 44/100 (\$29.065,44).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Mettini**

DISPOSICIÓN N.º 693/HGARM/15

Buenos Aires, 24 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-8239103/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 44/15, por el Servicio de Farmacia, solicitando Adrenalina;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 32566/2015;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Raul Jorge Leon Poggi y Drocien S.R.L., a pesar de los reiterados pedidos de cotización a diferentes firmas, ofreciendo respuesta fehaciente solo de estas, con lo cual se resuelve la compra a fin de no demorarla.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 17/2015, a la firma: Drocien S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: seis mil (\$6.000,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 32566/2015, siendo el Procedimiento de Selección el N° 6254/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JULIO DE 2015

23

ACUMULADO APROBADO

\$ 733.017,16

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Resolución N° 0180-MSGC-2012, en su Artículo 1° aprueba el régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria, vacaciones y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera y en caso de los coordinadores de Gestión Económico Financiera de los Hospitales que dependen del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el organismo reemplazante de este nosocomio resulta ser el Hospital General de Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía acorde a lo consignado en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo anterior, siendo su Gerente Operativo el Sr. Atilio Mettini, para la suscripción de los actos administrativos en el marco de sus competencias;

Que por Expediente Electrónico 2015/19664850-MGEyA-HGADS, se informa que el Dr. Sergio Auger, Director del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", se encuentra tramitando su Licencia por Enfermedad, por lo que la firma del acto administrativo es realizada por la Sra. Directora General de la Región Sanitaria II (DGRS2), Dra. Liliana Matilde Monastra Varrica, ya que el hospital no posee subdirector;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO REEMPLAZANTE
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Farmacia, solicitando Adrenalina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Drocien S.R.L.	1	\$6.000,00	0001-00017295	29/01/2015
TOTAL APROBADO: \$6.000,00				

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil (\$6.000,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Drocien S.R.L. (Reglón: 1) por un importe de pesos: seis mil (\$6.000,00).

Artículo 3°.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4°.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5°.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Mettini**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 966/DGAR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4637824-MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", este programa fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que en virtud de que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, la presente compra se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Artículo 28, inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.674, con la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 498/DGAR/15 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3858/SIGAF/2015 para el día 23 de junio de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, con la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que la Disposición referida fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 304/SIGAF/2015, se recibió como única oferta a la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A.";

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Pedagógica prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2015-18388307-DGAR;

Que se propicia la adjudicación a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A." (CUIT N° 30-71066508-3) por única oferta;

Que, por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro

Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa Nº 3858/SIGAF/2015 al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", y adjudicar los renglones Nros: 1 al 31 a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A." (CUIT Nº 30-71066508-3) por un importe de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos dos con 50/100 (\$1.244.902,50).

Artículo 2.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A." (CUIT Nº 30-71066508-3).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a la firma interviniente, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98, y publicar en la página Web del GCABA. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 967/DGAR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2015-4638815-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer".

Que, tal programa fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que en virtud de que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor, son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, la presente compra se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Artículo 28 inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.674, con la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición Nº 423/DGAR/15, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 3864/SIGAF/2015 para el día 4 de junio de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, y Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, con la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que la Disposición referida fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 277/SIGAF/2015, se recibió como única oferta a la editorial "LONGSELLER S.A.";

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2015- 16363111-DGAR;

Que se propicia la adjudicación por única oferta a favor de la editorial "LONGSELLER S.A." (CUIT Nº 30-70730221-2);

Que, por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa Nº 3864/SIGAF/2015 al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", y adjudicar los renglones Nros: 1 al 25 a favor de la editorial "LONGSELLER S.A." (CUIT Nº 30-70730221-2) por un importe de pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta (\$1.859.780).

Artículo 2.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "LONGSELLER S.A. (CUIT Nº 30-70730221-2).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a la firma interviniente, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98, y publicará en la página Web del GCABA. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1003/DGAR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4272450 -MGEYA-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación de un predio para el dictado de clases de educación física de la Escuela Técnica N° 24 DE 17°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que la contratación de dicho natatorio es imprescindible para la implementación del proyecto;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEGO- 2015-21958593-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 550-1302-CDI15 para el día 3 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un predio para el dictado de clases de educación de la Escuela Técnica N° 24 DE 17°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Artículo 3.- Remítase la invitación "CLUB COMUNICACIONES" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 modificada por la ley 4764, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1036/DGAR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-16425115- -MGEYA-DGAR,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de compra y provisión de mangueras hidrantes para ser destinadas al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 38/ Escuela Técnica N° 01 "Ingeniero Otto Krause" sito en la Av. Paseo Colón 650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requeridas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento.

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro los términos del Artículo N° 38 de la ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014.

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas para el llamado a Contratación Menor.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-22165285- -DGAR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-22165397- -DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1985-CME15 para el día 3 de septiembre del 2015 a horas 12.00 con el fin de la adquisición y provisión de cincuenta (50) mangueras hidrantes para ser destinadas al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 38/ Escuela Técnica N° 01 "Ingeniero Otto Krause" sito en la Av. Paseo Colón 650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requeridas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento en el marco de lo previsto por el Artículo N° 38 de la ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por intermedio del Sistema de compras electrónicas por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1413/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.166.815/2015, por el que se consulta sobre un proyecto de Obra Nueva para la construcción de un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar y Espacio Guardacoches", en el predio sito en la calle Cramer N° 1745/51/53/55, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, a través del Informe N° 21964586-DGIUR-2015 informa que, para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4.9.2 "Disposiciones Particulares" del Código de Planeamiento Urbano;

Que para el presente estudio, se adjunta documentación mediante RE-2015-20165794-DGROC en el N° de Orden 2 del Expediente Electrónico (EE), consistente en Memoria descriptiva en página 7; Análisis de diferentes propuestas en página 8 a 12; Propuesta definitiva en página 13 a 30, Perímetro y ancho de calle en página 42; Consulta parcelaria en página 43; Relevamiento situación actual 45 a 49, y mediante PLANO-20133166-DGROC del N° de Orden 4 del EE: Plano de propuesta de Obra Nueva (plantas y cortes);

Que según datos catastrales suministrados por los interesados se trata de las Parcelas N° 9a y 10a; Manzana N° 37; Sección N° 125;

Que la Parcela N° 9a se encuentra afectada a la Ley N° 3680, según se desprende de la Base APH, Parcela Digital Inteligente (PDI);

Que dichas Parcelas pertenecen a la manzana circunscripta por las calles La Pampa, Vidal, Elcano y Av. Cramer; y poseen un frente de 26.59 m sobre la Av. Cramer, con una profundidad de 42.88 m en uno de sus lados y 54.86 m en el otro, según documentación adjunta al EE;

Que respecto al área edificable, la parcela se halla afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno, así como por la Línea Interna de Basamento establecida para el distrito, por lo que los interesados proponen regularizarla compensando la superficie afectada con el sector del contrafrente y los patios internos;

Que, en cuanto al entorno inmediato, se observa que la Parcela lindera derecha N° 11, presenta una edificación entre medianeras de planta baja, + 9 pisos, + 2 retiros, con destino vivienda multifamiliar;

Que, por otro lado la Parcela lindera izquierda N° 8, que presenta una edificación entre medianeras de una planta baja, + 12 pisos, + 2 retiros;

Que del análisis de la documentación aportada por los interesados se desprende que, se propone una volumetría que se adosa a los perfiles edificados linderos, Parcela N° 11 y N° 8, consolidados, mancomunando los patios linderos con locales de primera; continuando con un volumen libre desde el piso N° 14 hasta el piso n° 20 + sala de máquinas;

Que, asimismo se propone la construcción de un volumen de escala reducida adosado a la medianera del fondo de planta baja, planta entrepiso y 1º piso;

Que de acuerdo a esquemas analíticos presentados y adjuntos al EE, podría construirse una serie de mazas en la parcela en cuestión las cuales impactarían en forma negativa en las distintas parcelas aledañas de contrafrente;

Que lo promovido se explicaría a efectos de generar grandes espacios libres en los contrafrentes que liberen de tensiones innecesarias a los diferentes edificios del entorno;

Que, ello solo es posible en virtud de que las masas propuestas siempre se encuentran dentro de los perfiles edificados del distrito y de las parcelas de específica localización;

Que, por tal motivo y aplicando lo promovido en el Capítulo 4.9.2, en su punto "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.", observándose en la presente propuesta;

Que, en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General no tiene objeciones en acceder al proyecto presentado según PLANO-20133166-DGROC del Nº de Orden 4 del EE, toda vez que se encuadra en los criterios contemplados en el art. 4.9.2. en su punto g), favoreciendo la consolidando de las masas;

Que, se deja constancia que no obstante lo expuesto precedentemente, la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados anteriormente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos, el proyecto de "Vivienda Multifamiliar y Espacio Guardacoche", en el predio sito en la calle Cramer Nº 1745/51/53/55, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 125, Parcelas 9ª y 10a, según PLANO-20133166-DGROC del Nº de Orden 4 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.-Hágase saber que la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO-20133166-DGROC del Nº de Orden 4 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1414/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 8.367.080/2015, por el que se consulta sobre la localización de usos, en el predio sito en la calle Rodríguez Peña N° 1.714 Planta Baja U.F. N° 1, con una superficie de 85,16 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que, a través del IF-2015-20496001-DGIUR la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos informa que se solicita la autorización para la localización de los usos "Café, bar" y "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", en el inmueble que nos ocupa;

Que, los rubros "Café, bar" y "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el Distrito R2a1 se encuadran dentro del rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley N° 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3,E2 y E3. Ley N° 123: s/C" y pertenece a la CLASE A de SERVICIOS TERCIARIOS y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el numeral 26 para Estacionamiento; es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que, para el pertinente estudio se adjuntó documentación, la que está compuesta por Consulta Catastral; Plano de Permiso de Uso, Contrato de Locación; Memoria descriptiva; Relevamiento fotográfico; Plano de mensura año 1959; Reglamento de copropiedad;

Que, la superficie que se pretende habilitar es de 85,16 m², y la parcela se ubica cerca de la esquina de la calle Guido;

Que, se trata de un inmueble existente, que la actividad se desarrolla en Planta Baja y el local tiene un ancho menor a 10 m;

Que, los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales comerciales;

Que, en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, respecto al numeral 26, debe considerarse que la superficie del salón es menor a los 150 m² estipulados por el código, por lo que no serían exigibles los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°123 de Evaluación de Impacto Ambiental, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que, el citado Consejo analizó la propuesta en el Dictamen Nº 170-CPUAM-2015, obrante en el IF-2015-21138709-CPUAM, en donde indica que en Plano de Uso, se grafica en la plana baja el local SALON, DEPOSITO DE RESIDUOS Y SANITARIOS, en la planta SOTANO otro DEPOSITO. Cabe señalarse que el sector "Salón" posee 21,50 m². No se agrega Plano Conforme a Obra;

Que, se trata de un local ubicado en una parcela intermedia de un edificio existente y designada como U. F. Nº 1, el entorno inmediato está conformado por el uso vivienda y locales comerciales; y en relación a los espacios de guarda o estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles por ser la superficie del salón (local), menor a 150 m²;

Que, del análisis de los antecedentes y visto el IF-2015-20496001-DGIUR, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Bar-café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el local que nos ocupa, con una superficie de 85,16 m². Debe dejarse expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que, la conformidad prestada no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Bar-café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", en el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 1.714 Planta Baja y Sótano, con una superficie de 85,16 m² (Ochenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados); debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado, que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1415/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 6.567.956/2015, por el que se consulta respecto de la localización de usos en el predio sito en la calle Talcahuano Nº 218 Planta Baja, UF Nº 6, con una superficie de 73,45 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.12.16 del mencionado Código;

Que, según informa la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana en el IF-2015-21383172-DGIUR, a través de los presentes se solicita la localización de los usos "Comercio Minorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Comercio Mayorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Reparación de Instrumentos musicales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el mencionado Parágrafo 5.4.12.16, punto 5.2 Usos en Inmuebles No Catalogados, establece que "Serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2.";

Que, analizando la documentación presentada se observa que la actividad se desarrollaría en la Unidad Funcional Nº 6, en planta baja de un edificio existente sujeto a régimen de propiedad horizontal, en el cual se desarrolla un zócalo comercial que cuenta con accesos diferenciados por la calle Talcahuano Nº 210/14/16/18/22/24/28 y Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1.301/07/11/15, en la manzana delimitada por las calles Uruguay, Sarmiento, Talcahuano y Tte. Gral. Juan Domingo Perón;

Que, el local en cuestión posee acceso independiente desde la vía pública por la calle Talcahuano Nº 218;

Que, su distribución, de acuerdo a plano de uso de página 1 de IF-2015-21008877-DGIUR consiste en planta baja, con vidriera, zona de acceso, salón de ventas, sanitarios, cocina y depósito; utilizando una superficie total de 73,45 m²;

Que, de acuerdo a lo expresado en memoria descriptiva de página 2 de IF-2015-21008877-DGIUR, el local funcionaría especialmente como venta de instrumentos musicales de modo minorista, y ocasionalmente como mayorista. Además recepcionaría y/o derivaría la reparación de algunos instrumentos y equipos musicales, lo cual no se realizaría en el local;

Que, en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) el agrupamiento COMERCIO MINORISTA, Clase A: LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, y EQUIPAMIENTOS, Comercio Mayorista y depósitos, Clase II: Locales con depósito menor al 60%, para los rubros solicitados establece las siguientes referencias "Art. de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales - Símbolos patrios, medallas y trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. *Referencia "P"("Permitido"). "Productos no perecederos" *Referencia "200" ("Superficie máxima 200 m²"). Ley Nº 123 S.R.E. Rubros a los que se asimilan las actividades a desarrollar en el inmueble;

Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial en acceder a la localización de la actividad "Comercio Minorista de Instrumentos de precisión, científicos y musicales, etc" con taller de reparación menor al 20% de la superficie como actividad complementaria; y "Comercio mayorista de productos no perecederos" con depósito menor al 60% para el local que nos ocupa, con una superficie total de 73,45 m²;

Que, no se visa publicidad por no haber sido solicitada;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Minorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Comercio Mayorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Reparación de Instrumentos musicales"; los que se asimilan según Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) a los usos "Comercio Minorista de Instrumentos de precisión, científicos y musicales, etc" con taller de reparación menor al 20% de la superficie como actividad complementaria; y "Comercio mayorista de productos no perecederos" con depósito menor al 60%; en el predio sito en la calle Talcahuano Nº 218 Planta Baja, UF Nº 6; con una superficie de 73,45 m² (Setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1416/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 19.565.108/2015, por el que se consulta sobre la localización del uso "Garage Comercial", en el predio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 2.860/70, 1º y 2º Subsuelo, con una superficie a habilitar 8.497 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito UF - Urbanización Futura de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que, a través del IF-2015-21351490-DGIUR la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos informa que de acuerdo al Código de Planeamiento y a los antecedentes obrantes en este Organismo de Planificación, el Artículo 5.4.9 "Distrito UF - Urbanización Futura" establece que se corresponde a terrenos de propiedad pública aún no urbanizados u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zonas de vías, playas de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos;

Que, en este caso el terreno resulta ser de propiedad pública, perteneciendo a la Estación Terminal "ONCE DE SEPTIEMBRE" (F.G.D.F.S.);

Que, en el punto 3) Disposiciones particulares del mencionado Artículo 5.4.9, se establece, "En estos distritos podrán mantenerse el uso o estado actual de cada uno de ellos y sólo se permiten obras de mantenimiento y explotación mientras tal uso o estado no se extienda, cambie o modifique, y siempre que los mismos sean compatibles con las zonificaciones adyacentes". En el presente caso los Distritos C3I y E3, son perfectamente compatibles con el uso solicitado ya que son un distrito comercial y un distrito de equipamiento respectivamente;

Que, en dicho Artículo 5.4.9 se indica que "La situación existente, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos:", por lo que se establece en el "inciso c): En los predios propiedad del ferrocarril, no incluidos en los puntos a) y b) y no afectados directamente a la explotación, solo se podrán efectuar obras de conservación y refacción siempre que no se modifique la parte estructural, los muros de cerramiento y no se amplíe superficie. Sólo cuando la construcción existente lo permita se admitirán localizar los usos permitidos en el Distrito C3 del cuadro de Usos 5.2.1 a) siempre que los mismos resulten compatibles con los distritos adyacentes."

"En los casos contemplados en los incisos a), b) y c) deberá intervenir, con carácter previo a cualquier tipo de obra y habilitación de los usos, poniendo especial énfasis en la preservación de las áreas de uso público.

Las habilitaciones que en este caso se concedan, tendrán carácter precario e intransferible, quedando limitadas al tiempo que dure la concesión ferroviaria respectiva.";

Que, el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), consigna los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad;

Que, el uso "Garage Comercial" se encuentra comprendido en la Clase A, en el Agrupamiento: "SERVICIOS TERCIARIOS", Descripción: "SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES", dentro del rubro: "Garage. Ver Art. 5.3.3 y 5.3.4. Ley Nº 123 S.R.E.", PERMITIDO en el Distrito C3;

Que, para el pertinente estudio se adjunto documentación en Presentación Ciudadana, la que está compuesta por Declaración Jurada; autorización a la Srta. Mayra Malfasi a realizar este trámite; Constitución de la UTE "Néstor Emilio Otero - José Roberto Iglesias - Micro´s S.A. - Unión Transitoria de Empresas"; Constitución de domicilio de la Empresa "Nueva Estación Once S. A."; Acta de Asamblea; Disposición Nº 210 del 16/12/2008, por la cual el ONABE autoriza la sustitución de "Néstor Emilio Otero - José Roberto Iglesias - Micro´s S.A. - Unión Transitoria de Empresas" por la Sociedad "Nueva Estación Once S. A.", en carácter de Concesionario de la Estación Terminal Once de Septiembre; Anexo I - Acta Adicional al Contrato de Concesión Nº 007628; Documento del firmante y certificación; Consulta Catastral; Memoria Descriptiva, por la que se manifiesta que el estacionamiento se desarrolla en dos plantas, en el 1º subsuelo con una superficie de 4.774 m² y en el 2º subsuelo con una superficie de 3.723 m², con una capacidad de 199 autos, cocheras para discapacitados y guarda bicicletas; Fotos del interiores y exteriores del garage y entorno; Planos del garage dentro del contexto de la Estación Once y que formaron parte de la Licitación; Plano de Anteproyecto que formó parte de la Concesión para la Administración y Explotación de la Estación Once; Plano de Modificación de Obra registrados el 16/03/06; Comprobante de Afip;

Que, en atención al estudio realizado la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos no encuentra inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso "Garage" con una superficie de 8.497 m² cubiertos;

Que, la conformidad prestada no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Garage Comercial", en el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 2.860/70, 1º y 2º Subsuelo con una superficie 8.497 m² (Ocho mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados); debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1417/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20.355.611/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Don Anselmo Aieta Nº 1091 Planta Baja y Entre Piso - UF 1, con una superficie a habilitar de 98,81 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 "San Telmo .Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21852395-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados, están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: ítem: COMERCIO MINORISTA: (A) LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; en: Antigüedades, Objetos de arte; Joyería y Relojería; Cuadros, Marcos y espejos enmarcados; y en (B) LOCAL COMERCIAL c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga; en: Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar y permitidos en la Zona 2b del APH;

Que se visan los usos solicitados: "Comercio Minorista de:" Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería"; por estar expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del CPU; Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Don Anselmo Aieta Nº 1091 Planta Baja y Entre Piso - UF 1, con una superficie a habilitar de 98,81 m², (Noventa y ocho metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que según Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: ítem: COMERCIO MINORISTA: (A) LOCAL COMERCIAL no corresponde exigencia de estacionamiento o carga y descarga.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1418/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 16.372.537/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: ropa, confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles" para el inmueble sito en la Av. Avellaneda Nº 3710/12 Planta Baja U.F Nº 1, con una superficie a habilitar de 101,1 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21853800-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que el Área Técnica informa que: De acuerdo a lo normado por la Ley Nº 3507 (Distrito APH 53 - Floresta): "Los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se registrarán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII." En relación a la localización de los usos consignados permitidos; "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos, personales, del hogar y afines. Regalos (603070/72/603050/ 603240/603310)" en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) del CPU para el Distrito R1bII, se indica: "EE/SA" (Local o edificio preexistente al 31/12/1996 / Solo se permite el uso en avenidas). El inmueble en cuestión se encuentra ubicado sobre una Avenida.

Que por lo expuesto, correspondería acceder el visado de los usos solicitados, "Comercio Minorista: ropa, confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles (603070)", para el local sito en la Av. Avellaneda Nº 3710/12 Planta Baja U.F Nº1, con una superficie de 101,1m²;

Que no se visa publicidad, toda vez que en las fotografías presentadas a páginas 1, 2, 3, 4 y 5 del Informe Gráfico no se visualiza cartel publicitario;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: ropa, confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles" para el inmueble sito en la Av. Avellaneda Nº 3710/12 Planta Baja U.F Nº 1, con una superficie a habilitar de 101,1 m², (Ciento un metros cuadrados con un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1419/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 17170728/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1086, Planta Baja y Entrepiso U.F. Nº 1, con una superficie de 61.52 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 1170728-DGIUR-2015, hace saber que los Usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.(602000/40/50/60/70)";

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impacto relevante en la zona 3d del Distrito en cuestión.

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;

Que el toldo que se observa en las fotografías obrantes a las páginas 8 y 9 de la Presentación Ciudadana y el esquema de toldo obrante en los Documentos: Plano 2015-16329244-DGROC, cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a su visado.

Que no se visa publicidad, toda vez que en el formulario obrante a la página 1 de la Presentación Ciudadana se declara: "No se colocara publicidad en el frente del local";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad o toldos, deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las Disposiciones Nº 1277-DGIUR-2015 y DI Nº 1288-DGIUR-2015, con fecha 11 de Agosto de 2015

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1086, Planta Baja y Entrepiso U.F. Nº 1, con una superficie de 61.52 m² (sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Visase Esquema de Toldo obrante en Plano 2015-16329244-DGROC.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de Plano 2015-16329244- DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1420/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20.525.739/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Don Anselmo Aieta Nº 1087 Planta Baja - UF 2, con una superficie a habilitar de 77,91 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 "San Telmo .Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21849740-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados, están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: ítem: COMERCIO MINORISTA: (A) LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; en: Antigüedades, Objetos de arte; Joyería y Relojería; Cuadros, Marcos y espejos enmarcados; y en (B) LOCAL COMERCIAL c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga; en: Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar y permitidos en la Zona 2b del APH;

Que se visan los usos solicitados: "Comercio Minorista de:" Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería"; por estar expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del CPU y permitidos en la zona 2b del Distrito APH 1;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte; Relojería y Joyería; Cuadros, marcos y espejos enmarcados; Artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Don Anselmo Aieta Nº 1087 Planta Baja - UF 2, con una superficie a habilitar de 77,91 m², (Setenta y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que según Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: ítem: COMERCIO MINORISTA: (A) LOCAL COMERCIAL no corresponde exigencia de estacionamiento o carga y descarga.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1421/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20.976.312/2015, por el que se solicita el visado del Aviso de Obra, en el predio sito en la Avenida Alvear Nº 1.981/99 esquina Adolfo Bioy Casares Nº 2.009/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 14 - "Ámbito Recoleta" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por la Ley Nº 3.106 (BOCBA Nº 3.236), y catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana indica en el IF-2015-216190979-DGIUR, que por los presentes actuados, según Memoria Descriptiva de página 3 del RE-2015-20920532-DGROC, se solicita el visado de AVISO DE OBRA para el inmueble que nos ocupa;

Que, según lo detallado en la citada Memoria Descriptiva, el objetivo de la intervención del inmueble son trabajos en el exterior, y las tareas a realizar consisten en el armado de equipos para trabajos en altura; preparación de las superficies; reparaciones en muros exteriores; tratamiento en grietas y fisuras;

Que, en relación a lo previsto por la normativa vigente, en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4;

Que, las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que, analizado lo solicitado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva de página 3 del RE-2015-20920532-DGROC, para el inmueble en cuestión;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, para el desarrollo de las tareas indicadas en Memoria Descriptiva obrante en el presente, para el predio sito en la Avenida Alvear Nº 1.981/99 esquina Adolfo Bioy Casares Nº 2.009/19, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la Memoria Descriptiva obrante en la página 3 del RE-2015-20920532-DGROC de orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1422/DGIUR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 19.284.570/2015, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Obra Nueva", con destino "Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales, Estudios Profesionales y Cocheras", a materializarse en el predio sito en la calle Alsina Nº 902/12 esquina Tacuarí Nº 215/23/31, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 Zona de Amortiguación-San Telmo - Av. de Mayo Sector 5d, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que el Área Técnica de esta Dirección General, mediante Informe N° 22118335-DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.12.1, en el punto 4.2.1.3, el Capítulo 4.9.2 "Disposiciones Particulares", la Figura 4.10 Completamiento de Tejido del Atlas del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA N° 3091);

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación mediante RE-2015-19285110-DGROC obrante en el N° de Orden 2 del Expediente Electrónico (EE) consistente en Certificado de Nomenclatura Parcelaria (páginas 17 a 19), Solicitud de Consulta de Registro Catastral (páginas 21 a 26), Relevamiento fotográfico (páginas 28 a 30), Planos de antecedentes (páginas 32 y 33), Copia de documentación aportada por el sistema interno Parcela Digital Inteligente (PDI) (páginas 44 y 45), Nota de la Gerencia Operativa Supervisión de Patrimonio Urbano (página 46), Plano antecedente edificio lindero Tacuarí 233/37/39 (página 48), Perfil medianero (página 51), Memoria descriptiva (páginas 52 a 58) y mediante PLANO-2015-19285579-DGROC obrante en el N° de Orden 3 del EE: Planos de la propuesta;

Que se trata de una parcela de esquina identificada como Parcela 1, situada en la manzana típica delimitada por las calles Adolfo Alsina, Tacuarí, Moreno y Bernardo de Irigoyen del Barrio de Monserrat;

Que la misma, de acuerdo a la Consulta de Registro Catastral, tiene 14,38 m de frente sobre la calle Adolfo Alsina, 33,72 m de frente sobre la calle Tacuarí y aproximadamente 468,23 m² de superficie total;

Que la propuesta contempla un proyecto para materializar un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales, Estudios Profesionales y Cocheras" usos estos que resultan permitidos en la zona 5d, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del citado Código de Planeamiento Urbano;

Que en cuanto a los edificios linderos y de acuerdo a lo declarado por el profesional responsable, la parcela 32, lindera sobre la calle Tacuarí N° 233/37/39, tiene materializado un edificio entre medianeras de planta baja y 9 pisos alcanzando una altura sobre Línea Oficial de +28,40 m, un retiro de la Línea Oficial hasta +31,40 m y servicios, el cual presenta un alto grado de consolidación por lo que no tendería a una pronta renovación;

Que, en tanto la Parcela 2, lindera sobre la calle Adolfo Alsina N° 916/20/24/26 resulta ser una parcela vacante;

Que en relación al entorno, según se desprende del relevamiento fotográfico y de la información suministrada por el sistema "PDI", se trata de un sector urbano en el que se observa una mixtura edilicia de alta y media densidad, con tejido existente de gran porte consolidado hacia la calle Moreno (Hotel Intercontinental, Edificio de oficinas en Moreno y Tacuarí, Hotel Boca, etc.), producto de los diferentes lineamientos normativos al que estuvo sujeto;

Que del análisis de la propuesta se desprende, que la volumetría pretende desarrollar sus partes en relación al tejido preexistente, es así que por un lado se adosa al edificio lindero de la calle Tacuarí, respetando el perfil medianero del mismo. Hacia la esquina y subiendo gradualmente en altura, define el borde construido con las volumetrías vecinas en el encuentro de calles y hacia la calle Alsina, adoptar la altura del distrito;

Que, la propuesta presentada se constituiría como una pieza urbana que articulará la transición que produce la disrupción morfológica resultante de la aplicación de los parámetros del distrito y la edificación existente consolidada, no impactando negativamente en el entorno;

Que, respecto a lo graficado y adjunto en PLANO-2015-19285579-DGROC obrante en el N° de Orden 3 del EE, se observa que la parcela en cuestión tendría ocupación total, toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno coincidente en este caso con la Línea Interna de Basamento, por lo que se desprende que no resulta afectada;

Que la propuesta aportada por los interesados contempla un edificio de 2 (dos) subsuelos, planta baja, 3 (tres) pisos altos a modo de basamento ocupando la totalidad de la superficie de la parcela hasta una altura (a NPT) de +11,82 m, un volumen semilibre retirado 3,00m respecto del eje medianero con la parcela 2 que consta de 7 (siete) pisos altos siguiendo el perfil edificado en la parcela 32 lindera sobre la calle Tacuarí hasta una altura (a NPT) de +28,63 m y +31,42 m; un volumen libre de 4 (cuatro) pisos retirados gradualmente del eje medianero con la citada parcela 32 una distancia equivalente a 6,00, 9,00, 12,00 y 15,00 m respectivamente, hasta una altura (a NPT) de +34,23 m, +37,03 m, +39,83 m y +42,63 m respectivamente, más servicios, con una altura total de +46,69 m;

Que la fachada proyectada se compone de un volumen único, con una relación equilibrada de llenos y vacíos, con vanos en proporción predominantemente vertical;

Que los materiales propuestos son: mamposterías con terminación en revoque color blanco, carpinterías de aluminio y barandas de vidrio;

Que la superficie total a construir sería de 6956,56 m², resultando computables 4775,55m², lo que deberá ser verificado por el organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra;

Que la propuesta contempla estacionamiento vehicular con capacidad para 30 (treinta) autos distribuidos en 2 subsuelos, lo que también deberá ser verificado por el organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder al proyecto presentado mediante PLANO-2015-19285579-DGROC obrante en el Nº de Orden 3 del EE, para la parcela sita en la calle Alsina Nº 902/12 esquina Tacuarí Nº 215/23/31, toda vez que no causaría un impacto negativo en su entorno, en la medida que atiende los hechos morfológicos existentes, así como las masas previstas a consolidar, en consonancia con los criterios urbanísticos promovidos dentro del marco normativo precitado;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de "Obra Nueva", con destino "Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales, Estudios Profesionales y Cocheras", a materializarse en el predio sito en la calle Alsina Nº 902/12 esquina Tacuarí Nº 215/23/31, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 75, Parcela 1, de acuerdo a documentación gráfica adjunta en PLANO-2015-19285579-DGROC obrante en el Nº de Orden 3 del EE, con una superficie total a construir sería de 6956,56m², resultando computables 4775,55m², debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación gráfica adjunta en PLANO-2015-19285579-DGROC obrante en el N° de Orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1423/DGIUR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 21.021.616/2015, por el que se consulta sobre una propuesta de Obra Nueva, con destino "Vivienda Multifamiliar", para el predio sito en la Av. Pedro Goyena 1416/18, y,

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito R2all (parágrafo 5.4.1.3b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe N° 22068684- DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.3.b), el Artículo 4.9.2 "Disposiciones Particulares" del Código de Planeamiento Urbano y en los Artículos 8º y 24º de la Ley N° 2930 "Plan Urbano Ambiental";

Que para el correspondiente estudio, se adjuntó documentación gráfica mediante RE-2015-21011291- DGROC del N° de Orden 2 del Expediente Electrónico (EE), consistente en Formulario de consulta, Consulta de Registro Catastral y Perimetral y ancho de calles; mediante PLANO-2015-21011622-DGROC del N° de Orden 3 y PLANO-2015-21012120-DGROC del N° de Orden 4 del EE: Planos de propuestas en plantas, corte y vista, axonométrica involucrando a los linderos, vista completa de la cuadra de implantación, relevamiento fotográfico del entorno y relevamiento de los muros divisorios de los predios linderos;

Que se trata de la Parcela N° 001b sita en la manzana delimitada por las calles Puan, José Bonifacio, Miro y Av. Pedro Goyena;

Que dicho predio se encuentra afectado a la Ley N° 3680, por tratarse de una edificación anterior al año 1941, según se desprende de la Base APH del Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI);

Que dicha Parcela posee un frente de 8,62m sobre la Av. Pedro Goyena, 21,20m y 21,43m sobre sus laterales y una superficie total aproximada de 177,24m², según se desprende de la Consulta Catastral adjunta;

Que respecto al área edificable, el predio en cuestión resultaría afectado por el trazado de la Línea de Frente Interno, con su extensión (comúnmente denominada tronera), de acuerdo a la documentación presentada;

Que en cuanto al entorno general de emplazamiento, se trata de una zona consolidada, en los corredores de considerable escala e impacto que conforman la manzana, como lo es la Av. Pedro Goyena;

Que por un lado linda con la Parcela 001i: de la Avenida Pedro Goyena Nº 1402/14 esquina Puan Nº 409/15/17 que posee una edificación existente de tipología "entre medianeras" de PB+ 1 piso. La cual, según se desprende de la Base APH del Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI), dicha edificación presenta un nivel de protección cautelar;

Que, por otro lado, linda con la Parcela 002: de la Avenida Pedro Goyena Nº 1420, que posee una edificación existente de tipología "entre medianeras" que alcanzaría una altura sobre la Línea Oficial de +35,47m, más dos retiros, más un volumen de servicios; según relevamiento presentado por los interesados, bajo declaración jurada;

Que se prevé actuar en el perfil urbano, a la vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de la cuadra de implantación, lo cual surge del relevamiento fotográfico, observándose un tejido preexistente de alta densidad y alta ocupación del suelo;

Que del análisis de la documentación aportada, se desprende que los interesados proponen la volumetría de un edificio entre medianeras con destino "Vivienda Multifamiliar", el cual estaría compuesto por planta subsuelo, planta baja y planta entrepiso, destinadas a espacios guardacoches, y 12 plantas de viviendas de 4 ambientes cada una, más dos retiros y un volumen destinado a servicios, según consta en Memoria Descriptiva y Planos de propuesta;

Que el volumen propuesto, según se puede observar en documentación gráfica adjunta en PLANO-2015- 21012120-DGROC del Nº de Orden 4 del EE, asimilaría el perfil edificado del edificio lindero derecho de la parcela 002, el cual resulta ser un edificio consolidado que no tendería a una pronta renovación;

Que se propone una edificación que se retira del eje divisorio del fondo de la parcela, generando de esta forma un patio en todo el ancho de la misma, lo cual beneficiaría su relación con el centro libre de manzana y por consiguiente su calidad espacial;

Que la porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta, deberá también ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada principal del edificio, toda vez que el predio lindero (001i) presenta un nivel de protección cautelar, en la misma deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación y Código Civil, lo que se verificaría en fachada propuesta adjunta en el EE;

Que, en virtud de lo expresado, la Gerencia Operativa opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la propuesta puesta a consideración siempre de acuerdo a documentación presentada por los interesados bajo declaración jurada, con una superficie de terreno de 177,24m² y una superficie a construir cubierta de 2.631,96m², toda vez que la propuesta promueve a la futura definición morfológica del frente de la cuadra de implantación;

Que esta autorización encuentra su fundamento en lo normado por el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), el cual reza entre otros, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.

Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgará especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, se deja constancia que no obstante lo expuesto precedentemente, la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos, el proyecto de "Obra Nueva", destinado al uso "Vivienda Multifamiliar", según PLANO-2015-21012120-DGROC del Nº de Orden 4 del EE, presentado para el predio sito en la Av. Pedro Goyena 1416/18, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 64, Parcela 1b, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.-Hágase saber que la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO-2015-21012120-DGROC del Nº de Orden 4 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1424/DGIUR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4.865.589/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Restaurante, cantina", "Casa de Lunch", "Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería", "Casa de Comidas, Rotisería, Parrilla"; "Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina empanadas, postres, flanes, grill" para el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1617/21 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 265,23 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito U20 - Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20- Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 22119468-DGIUR-2015, hace saber respecto a la normativa vigente que el texto que obra en el ANEXO I de la Ley Nº 2567, sustituye el parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales. La zona 2b menciona en el punto 4.2.5 Usos permitidos: Alimentación en general (dos por acera incluyendo las esquinas);

Que del análisis de la documentación aportada surge que la futura actividad se desarrollaría en una parcela en esquina con una superficie de 265.23m², localizándose en planta baja el Salón y la barra; en el entresuelo vestuarios de personal y en el primer piso cocina, oficinas y depósitos.

Que, en relación a los requerimientos de estacionamiento, queda eximido por ser la superficie del salón menor a 150m²;

Que, en cuanto al entorno inmediato, se compone de viviendas unifamiliares, coexistiendo con locales de servicio en muy pequeña escala;

Que no será permitida la actividad complementaria de música y/o canto;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General, entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de la actividad: "Restaurante, cantina", "Casa de Lunch", "Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería", "Casa de Comidas, Rotisería, Parrilla"; "Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina empanadas, postres, flanes, grill" sin entrega a domicilio; para el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1617/21 Planta Baja, Entre Piso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 265,23m², por tratarse de un uso que no supera en cantidad de locales a lo permitido;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Restaurante, cantina", "Casa de Lunch", "Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería", "Casa de Comidas, Rotisería, Parrilla"; "Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina empanadas, postres, flanes, grill" sin entrega a domicilio; para el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1617/21 Planta Baja, Entre Piso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 265,23m² (Doscientos Sesenta y Cinco metros cuadrados con Veintitrés decímetros cuadrados), debiendo cumplir con la restante normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que el presente caso queda eximido del requerimiento de estacionamiento por ser la superficie del salón menor a 150m².

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1425/DGIUR/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20308229/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Estudio Profesional", para el inmueble sito en la calle O`Higgins 4582 PB UF 2, con una superficie a habilitar de 49.90 m2 y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado emplazado en el Distrito R1BI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 22045574-DGIUR-2015 considera que el uso solicitado se encuadra en Servicios Terciario: rubro "Estudios Profesionales", teniendo referencia 50, y el numeral 31, lo que implica 1 modulo cada 120 m2;

Que el uso solicitado "Estudio profesional" se encontraría permitido en el distrito con una superficie máxima de 50 m2, en tanto el requerimiento de estacionamiento resulta optativo dado que la superficie resulta menor a 120 m2;

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Estudio Profesional", para el inmueble sito en la calle O`Higgins 4582 PB UF 2, con una superficie a habilitar de 49.90 m2 (cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa décimetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 30/DGEMPR/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 78/GCABA/14; el Informe IF-DGEMPR; el Expediente Electrónico N° 18318604/DGEMPR/15; Resolución N°240/SSECRE/2015 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°240/SSECRE/2015, se convocó a la presentación de proyectos tecnológicos aplicados al agro con el fin de seleccionar un proyecto capaz de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que participara en la competencia "Future Agro Challenge" que se realizará en Atenas, Grecia, entre el 2 y 4 de octubre de 2015, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I, "Bases y Condiciones" aprobado como parte integrante de la misma;

Que, las presentaciones debían efectuarse de acuerdo a la metodología aprobada por la mencionada Resolución, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial, a través de ante la Mesa de Entradas de esta Dirección General Emprendedores, hasta las 15 horas del día 14 de agosto;

Que, al cierre de la misma, y no habiéndose realizado presentaciones de acuerdo a la metodología mencionada, corresponde dictar el presente acto administrativo que declare desierta la convocatoria;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL EMPRENDEDORES DISPONE

Artículo 1º.- Determínese como desierta la convocatoria de proyectos tecnológicos aplicados al agro, cuyo fin resultaba seleccionar un proyecto capaz de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la competencia "Future Agro Challenge" que se realizará en Atenas, Grecia, entre el 2 y 4 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Mayer**

DISPOSICIÓN N.º 140/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, las Disposiciones

Nros. 396/DGCYC/14, 125/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 19.305.583/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientos cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de organización y ejecución de clínicas de rugby, básquet y hockey, a desarrollarse en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Deportes;

Que la Subsecretaría de Deportes manifestó que la contratación tiene como finalidad la promoción del inicio deportivo de los jóvenes, el desarrollo de disciplinas de alta competencia, como así también la valoración de la práctica deportiva como factores de integración social y bienestar físico;

Que el servicio consiste de cuatro (4) clínicas de rugby, tres (3) de básquet, tres (3) de hockey, y tres (3) multidisciplinarias entre los deportes mencionados;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una contratación directa en su modalidad de contratación menor, conforme lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que en tal sentido por Disposición N° 125/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y se dispuso el llamado a contratación directa en modalidad de contratación menor N° 650-1690-CME15, para el día 14 de agosto del año en curso, por la suma total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se ingresó una (1) oferta presentada por la firma ADV Comunicaciones SRL;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma ADV Comunicaciones SRL, C.U.I.T 30-71430904-4, por un monto total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 ratificado por el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 650-1690-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario, para la contratación del servicio de organización y ejecución de clínicas de rugby, básquet y hockey, a desarrollarse en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma ADV Comunicaciones SRL, C.U.I.T 30-71430904-4, contratación del servicio de organización y ejecución de clínicas de rugby, básquet y hockey, a desarrollarse en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, por un monto total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000.-).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 76/DGPRT/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2095, 2.627 y 4.685, el Decreto N° 95/2014 reglamentario de aquella, el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010, las resoluciones N° 2-ENTUR/08, N° 44-ENTUR/11, N° 354-ENTUR/11, N° 2/GCABA/DEENTUR/12, N° 13-DEENTUR/2013 y N° 17-ENTUR/2014, la Nota IF 8.559.253-DGPRT/2015 y Expediente N° 8.548.585-DGPRT/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto N° 95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que mediante nota N° 8.559.253-DGPRT/2015, el Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA de este ENTE DE TURISMO, solicitó a la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LEGAL de dicha dirección que tramitara de forma urgente la contratación del servicio de producción integral para el lanzamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones que tuviera lugar el Miércoles 13 de Mayo del corriente a las 11 hs.;

Que la contratación solicitada tramita mediante expediente N° 8.548.585-DGPRT/2015;

Que, al respecto, es de señalar que el segmento específico al cual está orientado el Centro de Exposiciones y Convenciones son congresos y convenciones nacionales e internacionales de hasta 5.000 (cinco mil) participantes, que tiene por objetivo ser en un futuro próximo una de las sedes representativas y emblemáticas de la ciudad para la realización de dichos eventos;

Que su funcionamiento, integrado al circuito de espacios verdes, aporta a que la Ciudad se instale en el calendario internacional de turismo de reuniones;

Que los eventos se planifican con una antelación mínima de un año, ya que en muchos casos la ciudad sede del próximo congreso o convención se define en uno o dos eventos previos, de hecho en muchos casos la ciudad es definida, según la posibilidad de contar con un predio con capacidad suficiente y las comodidades necesarias para albergar a la cantidad de futuros asistentes;

Que para su posicionamiento son clave todas las acciones que se realicen en los primeros años de gestión y el cual estará medido por los principales actores del sector en función de la cantidad y calidad de congresos que se realicen en el mismo;

Que el Centro de Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un proyecto de la ciudad por el cual se apunta a potenciar sus ventajas competitivas como principal sede latinoamericana para reuniones y turismo de negocios, así como también consolidarse como el principal centro de convenciones de la región. El cual se pretende potenciar e incrementar ostensiblemente en el desarrollo del turismo de reuniones, instalando al mismo como uno de los íconos emblemáticos de la ciudad;

Que la proyección y construcción del mismo se debió -fundamentalmente- a la necesidad de adecuar la oferta en este segmento -que es muy escasa- a los crecientes requerimientos de la demanda en materia de realización de grandes congresos y convenciones en la ciudad;

Que dicha necesidad de adecuación de la oferta surge patente en cuanto se advierte que el segmento del turismo de reuniones de un rango de entre 50 a 500 asistentes tiene una participación de más del 50% del mercado; pero este segmento -a diferencia del que se pretende potenciar por medio del Centro, cuenta con una amplia oferta de sedes, con mucha competencia. Por tal motivo, teniendo en especial consideración la existencia de una oferta limitada por espacios y costos, que genera que la participación de mercado de este segmento se limite al 38%, con demanda insatisfecha y escasas de opciones, se torna imprescindible arbitrar los medios idóneos tendientes a potenciar al máximo el desarrollo de este segmento, planteándose como objetivo fundamental constituirnos en el principal polo receptor de grandes congresos y convenciones de más de 1200 asistentes;

Que este desarrollo comercial generará ingresos económicos y rentabilidad social sobre la ciudad, con lo cual tiene la particularidad de obtener retorno comercial y social; es por eso que es un proyecto que brinda un servicio integral no solo a los clientes sino también a la sociedad;

Que por tal motivo, se consideró que debía proyectarse al Centro de Exposiciones y Convenciones como un eje de las estructuras productivas público privadas de la ciudad, asistiendo la demanda insatisfecha de este emergente mercado del turismo de negocios, generando rentabilidad económica, y fundamentalmente produciendo un ostensible retorno social;

Que en función de todo lo hasta aquí expuesto, se consideró oportuno, dadas las características y alcance del servicio que fuera a la postre contratado y de acuerdo a la finalidad de interés público que por dicha vía se pretendía satisfacer, proceder a la contratación de un servicio de producción integral que permitiera la realización de un evento de lanzamiento del Centro el día Miércoles 13 de mayo del corriente;

Que la celeridad con la que debieron llevarse a cabo las acciones de referencia, tanto como la consecuente necesidad de proceder a la contratación inmediata de los servicios en cuestión -en razón de la inminencia de la fecha de la realización del evento de referencia- así como el imperativo de darle continuidad a la gestión procurando evitar la frustración o no cumplimiento tempestivo de objetivos institucionales relevantes, tornaron claramente inviable el sometimiento de los gastos respectivos a los procedimientos previstos en el régimen general de compras y contrataciones;

Que, dichas circunstancias configuraron de manera indubitable la necesidad y urgencia habilitantes de la contratación según los términos y condiciones previstos en el artículo 6° del Decreto N° 556/GCABA/2010 -con las modificaciones introducidas por el art. 5° del Decreto N° 752/GCABA/2010- en cuya virtud se instauró un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio con arreglo a la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o mediante el régimen excepcional de Cajas Chicas regulado por Decreto N° 67/GCABA/2010 y reglamentado -en lo sustancial- por Resolución N° 51/MH/2010 y Resolución N° 74/MH/2013;

Que teniendo en consideración la mencionada premura con que debió procederse a la contratación aludida y, a los efectos de la consecución efectiva de los objetivos planteados, se solicitaron TRES (3) presupuestos a empresas del rubro, en estricta observancia de lo preceptuado en ese sentido por el artículo 2°, inc. b) del mentado Decreto N° 556/2010;

Que, de las tres ofertas cotizadas, la firma Grupo Sarapura S.R.L. -CUIT 30-70943530-9, resultó quien ofreciera el presupuesto más conveniente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$210.890.-), cuyo detalle surge tanto del presupuesto oportunamente presentado por la empresa adjudicataria, como del cuadro comparativo de ofertas que lucen glosados en las actuaciones de referencia;

Que, asimismo, la firma Grupo Sarapura S.R.L., a quien se adjudicara la provisión requerida, se encuentra debidamente inscripta en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), según los términos previstos en el artículo 22 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, analizada que fuera la documentación aportada la empresa adjudicataria de la provisión requerida, teniendo en consideración que la prestación ha sido efectuada en forma satisfactoria y con arreglo a lo oportunamente requerido, y habida cuenta de la procedencia de su pago, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente por medio del cual se viabilice la cancelación de dicho pago por medio de la aprobación del gasto respectivo; Que a los fines de reflejar el gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente por medio de la Solicitud de Gasto N° 48.386;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por la contratación del servicio de producción integral para el lanzamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones que tuviera lugar el día miércoles 13 de mayo del corriente a las 11 hs, y que fuera prestado por la firma Grupo Sarapura S.R.L. - CUIT 30-70943530-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$210.890.-);

Artículo 2°.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente en su respectiva Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto N° 393/2009.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 432/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 401/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 21147194-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64";

Que a través de la Nota N° 19340629/-DGIASINF/2.015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjuntó el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares solicitando se dispongan los medios necesarios a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 401/DGTALINF/15 (Orden N° 8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8056/1914/CME-15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para el día 20 de agosto de 2015 a las 11:00 hs. remitiéndose las correspondientes invitaciones a las empresas CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ y 4 CONSTRUCCIONES S.A a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTE TRES MIL CON 00/100 (\$ 103.000,00.);

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de apertura (Orden N° 12) de fecha 20 de agosto de 2015 a las 11:00 hrs. de la cual surge las ofertas presentadas por las empresas CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ, IVAN EZEQUIEL ARDIZON, 4 CONSTRUCCIONES S.A y LEMME OBRAS CIVILES SRL;

Que asimismo por Informe N° 21856392-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 54, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo mencionadas ut supra;

Que bajo Orden N° 56 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-21886048-ASINF-2015);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Informe Nº 21957556-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 58, se indicó que los oferentes 1 y 2 cumplen con todos los requisitos solicitados por el pliego de especificaciones técnicas, el oferente Nº 3 cumplimenta los requisitos técnicos correspondientes a los renglones Nº 1 y Nº 2 del pliego de especificaciones técnicas, tanto el oferente Nº 3 como el Nº 4 no realizaron la visita de obra obligatoria requerida por el pliego de especificaciones técnicas;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (Orden Nº 61), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación a favor de CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ los renglones 1, 2 y a favor de 4 CONSTRUCCIONES S.A el renglón Nº 3, por ser las ofertas más convenientes para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que mediante Informe Nº 22102306-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 62, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas por las empresas, resulta adjudicable la Oferta Nº 1 (Renglón Nros. 1 y 2) por un monto de Pesos sesenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 67.580,00.-) de la firma CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ, por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2015-21957556-ASINF);

Que asimismo resulta adjudicable la Oferta Nº 2 (Renglón Nº 3) por un monto de Pesos treinta y siete mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 37.290,00.-) de la firma 4 CONSTRUCCIONES S.A, por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2015-21957556-ASINF);

Que por ultimo informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 104.870,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 50 y Orden Nº 52, las empresas 4 CONSTRUCCIONES S.A y CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo número de Orden 6, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3958-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1914-CME15 y adjudique a las empresas 4 CONSTRUCCIONES S.A y CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ la "Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64"

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-1914-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64"

Artículo 2º.- Adjudicase los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma CARLOS OSCAR OLIVERA PÍRIZ por un monto de Pesos sesenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 67.580,00.-) y el Renglón N° 3 a la firma 4 CONSTRUCCIONES S.A por la suma de Pesos treinta y siete mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 37.290,00.-).

Artículo 3º.- La suma total del presente gasto asciende a pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 104.870,00.-)

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCBA/09

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 433/DGTALINF/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 388/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 20763310-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la provisión de los "Servicios de Consultoría para el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que en el expediente de referencia luce la Nota N° 17793754-DGISIS-2.015 mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 388/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Privada N° 8056-0056-LPR15, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de Agosto de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00.-);

Que en este sentido, dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 15) y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura de fecha 12 de agosto de 2.015 a las 11:00 hs. de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas TERACODE BA S.A. y BECOM1 S.A.;

Que asimismo por Informe Nº 21030803-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 47, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo;

Que asimismo dejó constancia que el estado registral de la empresa BECOM1 S.A. se encuentra desactualizado por documentos vencidos;

Que al respecto bajo Orden Nº 49 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-21074199-ASINF;

Que bajo Orden Nº 52, luce el Informe Nº 21030803-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 47, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 55) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa BECOM1 S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.694.000,00.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764 y su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-21194579-DGIASINF);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 56);

Que bajo Orden Nº 58, obra el Informe Nº 22129456-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma BECOM1 S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-21194579-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 1.694.000,00.-);

Que asimismo la empresa BECOM1 S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 54);

Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 682-3885-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Privada Nº 8056-0056-LPR15 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa BECOM1 S.A. la contratación de los "Servicios de Consultoría para el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 8056-0056-LPR15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de los "Servicios de Consultoría para el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.694.000,00.-) a la empresa BECOM1 S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emitase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 434/DGTALINF/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 372/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 20354604-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión y Servicio de instalación para conectar el Teatro Colon a la red de fibra óptica del GCBA";

Que a través de la Nota N° 18137525/DGIASINF/2015 obrante bajo el número de Orden 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información adjunto el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares solicitando se dispongan los medios necesarios a fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 372/DGTALINF/15 (Orden N° 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8056-1813-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para el día 06 de agosto de 2015 a las 12:00 hs;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el Acta de Apertura (Orden N° 15);

Que en tal sentido se adjuntó al expediente electrónico la oferta presentada por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L (Orden N° 16) junto con el estado de inscripción ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) de la misma (Orden N° 17);

Que asimismo por Informe Nº 20637823-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 18, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta, cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden Nº 20 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de las Ofertas (IF-2015-20660682-ASINF);

Que bajo Orden Nº 34, luce el IF-2015-22098340-DGIASINF mediante el cual el Director General de Infraestructura informó que la oferta técnica presentada por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego;

Que bajo Orden Nº 36 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-1813-CME15;

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar (Orden Nº 37), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L, por la suma total de trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 319.440,00.-) por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que por último por Informe Nº 22160664-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 38, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L, resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2015-22098340-DGIASINF);

Que finalmente informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 319.440,00);

Que obra bajo Orden Nº 13 la Solicitud de Gastos Nº 682-3776-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1813-CME15 y adjudique a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L, la "Provisión y Servicio de instalación para conectar el Teatro Colon a la red de fibra óptica del GCBA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-1813-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 la "Provisión y Servicio de instalación para conectar el Teatro Colon a la red de fibra óptica del GCBA".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 319.440,00.-) a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 435/DGTALINF/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 370/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 20354342-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Readecuación, instalaciones y reordenamientos de cableados estructurados en Sedes Comunales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Ministerio de Modernización";

Que a través de la Nota N° 10050629/DGIASINF/2015 obrante bajo el número de Orden 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información adjunto el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares solicitando se dispongan los medios necesarios a fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que ello así se solicitó la invitación a cotizar de las empresas BAYRES BAU WERKE S.A. y RLOAD S.R.L.;

Que por Disposición N° 370/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 8056-1812-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 07 de agosto de 2.015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 750.000,00-) IVA incluido, ejecutables en el ejercicio 2015;

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el Acta de Apertura (Orden N° 13) de fecha 07 de agosto del 2.015 a las 12:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa RLOAD S.R.L. (Orden N° 14 a 17);

Que asimismo por Informe N° 20760527-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 28, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma RLOAD S.R.L., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden N° 40 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-20795031- ASINF-2015);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Informe Nº 22098396-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 33, El Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, elaboró el correspondiente Informe Técnico, en el cual informó que la oferta presentada por la firma RLOAD S.R.L., cumple con el requerimiento especificado en el presente pliego;

Que bajo Orden Nº 67 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-1812-CME15;

Que bajo Orden Nº 36, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa RLOAD S.R.L. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100.- (\$ 749.500,00.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 37, obra el Informe Nº 22158277-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la empresa RLOAD S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-22098396-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100.- (\$ 749.500,00.-);

Que la empresa RLOAD S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 30);

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3775-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056- 1812-CME15 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa RLOAD S.R.L. la contratación de los "Servicios de Readecuación, instalaciones y reordenamientos de cableados estructurados en Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Ministerio de Modernización".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-1812-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de los "Servicios de Readecuación, instalaciones y reordenamientos de cableados estructurados en Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a requerimiento de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Ministerio de Modernización".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100.- (\$ 749.500,00.-), a la empresa RLOAD S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emitase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 436/DGTALINF/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 371/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 20346469-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de readecuaciones, instalaciones y reordenamientos de cableados electrónicos en Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a través de la Nota Nº 10050590/-DGIASINF/2.015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que por Disposición Nº 371/DGTALINF/15 (Orden Nº 8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8056-1807-CME, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 07 de agosto de 2015 a las 11:00 hs. remitiéndose las correspondientes invitaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 750.000,00.-);

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 14) de fecha 07 de agosto de 2015 a las 11:00 hrs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa RLOAD S.R.L.;

Que asimismo por Informe Nº 20760550-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 29, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo mencionadas ut supra;

Que bajo Orden Nº 34 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-20796239- ASINF-2015);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Informe Nº 22098361-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 37, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa RLOAD S.R.L., e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar (Orden Nº 40), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación a favor de RLOAD S.R.L el renglón Nº 1, por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que mediante Informe Nº 22158448-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 41, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta Nº 1 de la Firma RLOAD S.R.L. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2015-22098361-DGIASINF);

Que por ultimo informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis con 00/100 (\$ 749.596,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 32 la empresa RLOAD S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo número de Orden 4, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3774-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1807-CME15 y adjudique a la empresa RLOAD S.R.L. los "Servicios de readecuaciones, instalaciones y reordenamientos de cableados electrónicos en Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-1807-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de los "Servicios de readecuaciones, instalaciones y reordenamientos de cableados electrónicos en Sedes Comunes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 a la firma RLOAD S.R.L por un monto de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis con 00/100 (\$ 749.596,00.-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCBA/09

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 228/HGAT/13

Buenos Aires, 23 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 17634240-HGAT-11 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A 2557) y sus modificatorios y su Decreto Reglamentario Nro. 754-GCBA-08(B.O.C.B.A. N° 2.960); la Resolución N° 1181-MSGC-MHGC/08 (B.O.2967) y la Resolución N° 1802-MSGC-MHGC/08 (B.O.CBA 3060) vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto tramita la Contratación Directa N° 2369/2012 correspondiente al Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria,
Que por Disposición N°. 85/HGAT/12, se aprobó y adjudicó a la firma GASES COMPRIMIDOS SA, para el renglón N° 1,
Que conforme surge de la documentación, se emitió la Orden de Compra Nro. 27051/2012, con fecha 14/06/2012 en los términos de lo previsto por el pliego de bases y condiciones generales y particulares.
Que a la fecha se ha procedido a realizar un nuevo acto licitarlo para la continuidad del servicio presentado a los pacientes que así lo requieren,
Que en dicho acto resulto adjudicado el proveedor GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SA, quien en lo sucesivo prestara tal servicio,
Que se hace necesario en esta etapa de transición mantener el servicio a los pacientes, hasta tanto se cumplimenten los pasos establecidos para emitir la orden de compra respectiva que se tramita, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de los pacientes de contar con el servicio, se hace necesaria la continuidad de la orden de compra Nro. 27051/12 y,
Que dicha posibilidad se encuentra expresamente prevista en el Art. 117 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario Nro. 754-GCBA-08(B.O.C.B.A. N° 2.960)
Que este establecimiento ha sido establecido como Unidad Operativa de Adquisiciones, en virtud de los términos de la Resolución N° 1226-MSGC-2007.
Por ello y en un todo de acuerdo con la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A 2557) y sus modificatorios y su Decreto Reglamentario

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1 - Ampliase el contrato correspondiente a la firma: GASES COMPRIMIDOS SA , Orden de Compra N° 27051/12 (renglón 1), por el término de 3 (tres) meses, por un total de \$ 1914.60 (pesos mil novecientos catorce con sesenta centavos)

Artículo 2 - Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto del ejercicio en curso.

Artículo 3- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir la respectiva

Orden de Compra, conforme al importe obrante en Art. 1 de la presente.
Artículo 4- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 65/IRPS/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El EX-2015-19660126-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de medicamento con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2015-164-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1208-LPU15, para el día 04 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: BIOFARMA S.R.L., ARTHROS S.R.L., FARMACIA COLON S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ARTHROS S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 446-1208-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y

su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de medicamento con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a la siguiente firma: ARTHROS S.R.L. (reng. 1), ascendiendo la suma total a PESOS NOVENTA MIL según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 20 unidad - P. Unitario: \$ 4.500,00 - P. Total: 90.000,00
Importe total: \$ 90.000,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 106/HGAVS/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de LABORATORIO, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015-18646113 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere MATERIAL DESCARTABLE con destino al Servicio de LABORATORIO, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de la firma QUIMICA EROVNE S.A.;

Que, mediante la Orden de Compra Nº80/2015, se solicitó a la Empresa QUIMICA EROVNE S.A., la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la Empresa QUIMICA EROVNE S.A., procedió a entregar el renglón Nº 1, por un monto de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00), mediante el Remito Nº 0003-00009046 correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 40935/2015 y su complementaria Solicitud de Gasto Nº 46895/2015;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 9 (NUEVE)

Acumulado por Aprobación: \$ 45379,75

Saldo Remanente del Mes: \$ 254.620,25

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de LABORATORIO cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa. QUIMICA EROVNE S.A. (renglón Nº 1) por un monto de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00) ascendiendo el total aprobado a un importe de PesoS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 107/HGAVS/15

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015-16366238 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al rubro, recibándose la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 68/2015, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00) mediante el Remito Nº 0001-00004774 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 39218/2015

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: AGOSTO

Nº de Trámite: 8 (OCHO)

Acumulado por Aprobación: \$ 33979,75

Saldo Remanente del Mes: \$ 266.020,25

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.400,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.400,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 165/HGAT/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 19574451/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 247.040,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil cuarenta)

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modif. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación; Que mediante disposición N° 2015-300-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 52/2015-proceso de compra 438-0052-lpr15, SISTEMA BAC para el día 30 de julio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para el SUTURAS, con destino a Quirófano,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de la firmas DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, EDALVA SA, CARDIOPAK ARGENTINA SA, CIRUGIA ARGENTINA SA ,reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma , EDALVA SA para el renglón 1,2,3,4,5 por un importe de \$ 159.406,84 (pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis con 84/100), Art. 108° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente licitación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 52/2015- proceso de compra 438-0052-LPR15, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de SUTURAS a la firma: EDALVA SA, para el renglón 1, 2, 3, 4, 5 por un importe de \$ 159.406,84 (pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis con 84/100),

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 215/HGNPE/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09y concordantes Resolucion Nº424/GCBA/MHGC/13 Resolucion nº 607-MHGC - 13, el Expediente Nº 19040737/HGNPE/2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición deL Servicio de Dosimetría para el Sector de Radiodiagnóstico

Que obra la Solicitud de Gasto 417-3386-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015-2016;

Que, por Disposición Nº 358/HGNPE/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 417-1167-LPU15 para el día 24/07/2015 a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: de la Vega Vedoya Ignacio , de la Vega Vedoya Irene, de la Vega Vedoya Hernan SH ; Nuclear Control SA Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma : Nuclear Control SA (renglones: 1 y 2) siendo " mejor oferta" , en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/08/2015 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 417-1167-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición del Servicio de Dosimetría para el Sector de Radiodiagnostico, a la firma :Nuclear Control SA (renglones: 1,2) por un monto de pesos: Ciento Catorce mil ciento ochenta (\$ 114180,00); ascendiendo el total de la licitación a un importe de pesos: ciento catorce mil ciento ochenta (\$ 114180,00), según el siguiente detalle:

NUCLEAR CONTROL SA

Reng Nº 1: Cant 1968 U. P.Unitario \$ 55,00 Precio Total \$ 108240.00

Reng Nº 2: Cant 108 U. P.Unitario \$ 55,00 Precio Total \$ 5940,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2015/2016

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento **Fakih - Garrote**

Poder Judicial
Resolución
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

Expte. n° 11774/2014
"Comuna 9 s/ Consulta
Popular (cf. art. 66, CCBA)
s/ denominación art. 6
Ley 1777 s/ Electoral – otros"

RESOLUCIÓN N.º 376/TSJ/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTOS:

los autos indicados en el epígrafe, y

CONSIDERANDO:

1. La Junta Comunal de la Comuna n° 9 notificó al Tribunal el dictado de la resolución del 19 de diciembre de 2014 por medio de la cual convocó al electorado de la comuna a una consulta popular para que el día 5 de julio del 2015 se expresara en forma positiva o negativa sobre la siguiente pregunta: "Apruebo que la actual Comuna 9 pase a denominarse: `Lisandro de la Torre´ SI/NO" (fs. 16).

2. El artículo 6 de la ley n° 1777 establece que las comunas "se identifican de la manera consignada en el anexo de la presente ley, hasta tanto los electores de cada una definan su denominación mediante consulta popular convocada por la Junta Comunal. Concluido el proceso de consulta, la Junta Comunal remitirá un proyecto de ley con la denominación propuesta, para su tratamiento por la Legislatura de la Ciudad".

3. La Acordada Electoral n° 18/2015 aprobó el procedimiento y la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal de la Comuna 9 en forma simultánea con la elección general del 5 de julio de 2015, disponiendo que "a continuación de la secuencia de pantallas aprobada por el anexo I de la Acordada Electoral n° 17/2015, aparecerá otra pantalla que formulará la consulta en los siguientes términos: "Apruebo que la actual Comuna 9 pase a denominarse: `Lisandro de la Torre" y la opción para elegir: "SI", "NO" o "NO PARTICIPO DE LA CONSULTA", toda vez que el sufragio no es obligatorio (art. 66 de la Constitución y art. 3 de la ley n° 89)" (considerando 4, inciso d).

4. La Acordada Electoral n° 19/2015 declaró la validez de la elección y de los resultados detallados en las planillas que integran su Anexo.

De los correspondientes a la Sección 9 surge que, sobre un total de 147.251 inscriptos en el padrón de la Comuna 9, votaron 111.434 y en la Consulta Popular se pronunciaron por el SI 66.082 electores, por el NO 16.562 electores y decidieron no participar 28.470 electores.

Toda vez que el artículo 14 de la ley n° 89 indica que: “[l]a opinión del electorado se considera como positiva o negativa a simple pluralidad de sufragios”, corresponde declarar que la opinión del electorado de la Comuna 9 frente a la consulta popular sobre la denominación propuesta, fue positiva.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Declarar que en la Consulta Popular realizada el 5 de julio de 2015 en la Comuna 9 el resultado ha sido afirmativo respecto de la denominación de la comuna como “Lisandro de la Torre”.
2. Mandar que se registre, se comunique a la Junta Comunal n° 9 y a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar). **Lozano - Conde - Ruíz - Weinberg - Casás**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 14/CCAMP/15

Buenos Aires, 5 de junio de 2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y la Ley Nº 5239 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nº 11/10 y Nº 26/12 y el Expediente CCAMP Nº 21/14 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903 –texto conforme Ley Nº 4891- Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que de acuerdo con el artículo 18, inc. 5º, de la citada Ley Orgánica, para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que les emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación tendiente a lograr la provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce (12) meses para dependencias y vehículos del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, a fs. 6/7 la señora Secretaria General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. solicitó a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., lleve adelante el trámite citado, en el marco de la asistencia técnico administrativa prevista en el artículo 7º de la Resolución CCAMP Nº 26/2012, adjuntando el cuadro con el detalle de los bienes requeridos.

Que en tal sentido, a fin de estimar el monto derivado de los gastos de la presente contratación, obran agregadas cotizaciones de empresas del rubro, de donde surge la mención de los trabajos a realizar y el monto de los mismos (fs. 18/23), ascendiendo el presupuesto oficial del presente procedimiento a la suma de pesos ciento dieciocho mil doscientos veintinueve con noventa centavos (\$118.229,90.-) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irroque la presente deberán ser atendidas con cargo a las partidas 4.4.1 y 4.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público - Programa 40-, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva.

Que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 04/GCBA/2015 los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en atención a las características del trámite propiciado y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar al presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10).

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria deberá publicarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público por dos (2) días.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 5239, y las Resoluciones CCAMP Nº 11/10 y Nº 26/12;

Por ello,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP Nº 01/15, tendiente a lograr la provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce (12) meses para dependencias y vehículos del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ciento dieciocho mil doscientos veintinueve con noventa centavos (\$118.229,90.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el modelo de invitación a cotizar, modelo de constancia de visita y el cuadro de distribución y ubicaciones que como Anexos II a V integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes dando cumplimiento con el literal a) del artículo 38 de la Reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/2010.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, en la página de Internet del Ministerio Público.

ARTÍCULO 7º.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración la adopción de las medidas conducentes para la ejecución de la presente Resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el MINISTERIO PÚBLICO en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución CCAMP Nº 26/12, y la facultad de autorizar las órdenes de compra pertinentes así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 8º.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 117 de la Ley Nº 2095.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas 4.4.1 y 4.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, literal a) y b) del Decreto 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 10.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público; comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Ocampo - Corti - Bendel**

ANEXO

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 253/SCA/15

Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución CCAMP N° 14/2015 y el Expediente CCAMP 21/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita una Contratación Directa Menor tendiente a lograr la provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce (12) meses para dependencias y vehículos del Ministerio Público.

Que la Resolución CCAMP N° 14/2015 estableció el llamado a la citada contratación, y en su artículo 7° delegó en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público "la adopción de las medidas conducentes para la ejecución de la presente Resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el MINISTERIO PÚBLICO".

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público remitió la Nota SGCyAF N° 176/2015 en la que solicita a esta Secretaría que "lleve adelante la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/15".

Que una similar comunicación fue remitida a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta rama del Ministerio (ver Nota SGCyAF N° 195/2015).

Que en este estado de cosas y a fin de dar cumplimiento con el requerimiento efectuado, corresponde emitir el acto administrativo que fije los días y horarios de visitas, la fecha y hora de presentación de muestras, la fecha y hora de apertura de ofertas y la fecha de inicio del servicio.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución CCAMP N° 14/2015, Nota SGCyAF N° 176/2015 y Resolución FG N° 90/2015;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar, a los efectos establecidos en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2015, el día 7 de septiembre a las 11:15 hs.

ARTÍCULO 2º.- Determinar como fecha y hora límite para presentar las ofertas previstas en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2015, el día 15 de septiembre a las 11:00 horas. Y la apertura de las mismas a las 11:15 horas del mismo día.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, a los efectos del artículo 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2015, el día 1 de noviembre de 2015, o transcurrida dicha fecha, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en la Cartelera oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por nota al Fiscal General, por correo electrónico a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y oportunamente archívese. **Vega**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 260/15

Conforme el Art. 45, inc. b) de la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 29 de septiembre de 2015.

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4678 del 14 de julio de 2015 referente al Expte. 889-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Catalógase con Nivel de Protección "Estructural" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano al inmueble denominado "Palacio Estrugamou" sito en la calle Juncal 747, Sección 003, Manzana 040, Parcela 010.

Art. 2º.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art. 4º.- La ficha de Catalogación Nº 003-040-010 forma parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I en el BOCBA Nº 4678 el 14 de julio de 2015 referente al Expte. 889-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 15 hs.

15.30 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 1542-D-2015. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Las Palmas entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y la Av. Perito Moreno, exclusivamente en el sector que se grafica en el Plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente; la traza de la calle Tabaré entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I y la traza de la calle Corrales entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-128-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Sáenz.

Art. 2º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Lafayette entre Av. Suárez y Olavarría, la traza de la calle Monasterio entre Miravé y Olavarría; la traza de la calle Luna entre Miravé y Olavarría y la traza de la calle Lavardén entre Miravé y las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur, exclusivamente en el sector que se grafica en el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-129-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Buenos Aires. Art. 3º.- Anúlense los trazados de calles que afecten los sectores desafectados por los artículos 1º y 2º. Art. 4º.- Dénse por transferidas las superficies resultantes mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, al dominio del Estado Nacional Argentino, a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y afectación a los Proyectos Urbanísticos denominados Estación Sáenz y Estación Buenos Aires, zonificados como Distritos U41 y U42, respectivamente, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4.474, de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOCBA Nº 4094 del 15/02/2013).

(Ver Anexos I y II en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 1542-D-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 15.30 hs.

16 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 3076-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual:

Artículo 1º.- Los inmuebles objeto de la presente Ley tendrán como destino la construcción de proyectos habitacionales para la relocalización definitiva de las familias ubicadas en la margen del Riachuelo, dando cumplimiento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros contra el Estado Nacional y otros S/Daños y Perjuicios - Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", identificada como "M 1569-XL".

Art. 2º.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley 238 los predios identificados catastralmente como remanentes de Parcelas 17b, 16b y 15 de la Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 1 hasta la Línea Oficial Camino de Sirga y el remanente de la parcela 6a y parcela 9a, ambas de la Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 28a, hasta la Línea Oficial Camino de Sirga. Los predios enumerados en la presente Ley serán incluidos en el Banco de Tierras e Inmuebles del IVC establecido en el artículo 8º de la Ley 1251 y su modificatoria, Ley 1555, y serán destinados a proyectos habitacionales para urbanización e integración urbana de las villas "El Pueblito" y "Agustín Magaldi".

Art. 3º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las parcelas 7a, 7b, 6a y 9a de la Manzana 28a, Sección 26, y aféctanse al Distrito de Zonificación "U" (número a designar), "Barrio Agustín Magaldi".

Art. 4º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 19, y 22, 17b, 16b y 15 de la Manzana 1, Sección 34, y aféctanse al Distrito de Zonificación "U" (número a designar), "Barrio El Pueblito".

Art. 5º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el Parágrafo 5.4.6. (Nº a designar) "Barrio Agustín Magaldi", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 6º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. (Nº a designar) "Barrio El Pueblito", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 7º.- Incorpóranse al Atlas del Código de Planeamiento Urbano los Planos Nº 5.4.6. (Nº a designar), que como Anexo II forma parte de la presente Ley.

Art. 8º.- Desaféctase la traza de la Avenida 27 de Febrero, Ordenanza Nº 34.870, en los tramos que afecte a las parcelas comprendidas en la presente Ley.

Art. 9º.- Aféctense las parcelas comprendidas en el artículo 8º a los respectivos distritos de zonificación "U" (Nº a designar).

Art. 10º.- Encomiéndese a la Secretaría de Planeamiento la modificación de las Planchetas de Zonificación correspondientes conforme lo establecido en la presente Ley.

Art. 11º.- Para los casos que correspondan, las superficies destinadas a vía pública pasarán al dominio público de la Ciudad.

Art. 12º.- La Secretaría de Planeamiento, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, verificará el cumplimiento de los artículos 2369 y/o 2370 del Código Civil. (Ver anexos I y II en el BOCBA Nº 4688 del 28 de julio de 2015 referente al Expte. 3076-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 1/9/15.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/9/15 a las 16 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2º, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando dicha personería en la Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana.

Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 304
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Comunicación - Nota N° 21.872.013-DGTES/15

Se comunica que atento al cambio de domicilio de la Dirección General de Tesorería, se modifica dicha dirección en Formulario "Anexo I" autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta Bancaria.

ANEXO

Horacio Stavale
Director

CA 316
Inicia: 27-8-2015

Vence: 24-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Comunicación - Nota N° 21.907.399-DGTES/15

La Dirección General de Tesorería comunica su traslado a la calle Rivadavia 524, 2º piso, el teléfono actual 4323-9400 conmutador.

Horacio Stavale
Director

CA 320
Inicia: 28-8-2015

Vence: 28-9-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 38-HRR/15

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en educación especial en los siguientes cargos: maestro de atípicos ciegos, motores, múltiples y sordos; maestro celador; maestro de grado-alfabetización y maestro de materias complementarias: educación plástica, educación física, actividades prácticas y música.

Fecha: 10 de agosto hasta 10 de setiembre de 2015.

Lugar: Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, CABA, Tel.: 4630-4727.

Horario: lunes a viernes 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.00 horas.

Eduardo Alfredo Vecchi
Subdirección Medica a/c

CA 273

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-9-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Convocatoria Asamblea Consejo Asesor del Deporte - Registro Nº 2

El Sr. Subsecretario de Deportes, en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte convoca a Asamblea Ordinaria del Consejo Asesor del Deporte para el día 14 de septiembre de 2015 a las 18 hs. en el domicilio de Av. Rivadavia 4731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos miembros del Consejo Asesor del Deporte para suscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente;
 - 2) Informe planificación financiera anual 2015;
 - 3) informe acerca del destino del Fondo del Deporte;
 - 4) elección de los miembros de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte.
- Saluda a Ud. Atentamente.

Francisco Irarrazaval
Subsecretario

CA 327
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Declaraciones Juradas Patrimoniales

Por medio del presente y habiéndose verificado la recepción de las declaraciones juradas patrimoniales correspondientes al año 2014 del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 4895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y el Decreto Reglamentario N° 435/14, se detalla en dos anexos de la presente publicación el listado de funcionarios que presentaron en tiempo y forma la Declaración Jurada Patrimonial, como aquellos cuya presentación se encuentra pendiente.

ANEXO

Nicolás Galvagni Pardo
Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética
en Ejercicio de la Función Pública

CA 328
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicado N° 3-AGC/15

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE - 1308470 - MGEYA - 2010.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 319
Inicia: 27-8-2015

Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Expediente N° 1.594.498/10 - Comunicado N° 2-AGC/15

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 1.594.498/10.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 318
Inicia: 27-8-2015

Vence: 3-9-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 195 - Resolución Nº 250/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 250/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Gestión de Riesgos dependiente de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Sánchez Leandro
Fazio Pablo Jorge

Documento de Identidad

DNI 31.453.197
DNI 21.059.033

Julia Domeniconi

Directora General

CA 321

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 196 - Resolución Nº 249/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 249/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Panera Gustavo Norberto
Fazio Pablo Jorge

Documento de Identidad

DNI 22.048.803
DNI 21.059.033

Julia Domeniconi

Directora General

CA 322

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 197 - Resolución N° 254/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 254/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Coordinación con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), dependiente de la Dirección General Seguros del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Fernández Curuchet Leandro Sebastián;

Documento de Identidad

D.N.I. 26.280.096

Julia Domeniconi

Directora General

CA 323

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 198 - Resolución N° 336/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 336/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente del Directorio del Instituto del Trasplante Ministerio de Salud, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Naveiro Alejandra Yanina

Documento de Identidad

D.N.I. 21.756.686

Julia Domeniconi

Directora General

CA 324

Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 199 - Resolución N° 412/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 412/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Rolnik Sonia
Félix Guillermo Fernández
Pisani María Florencia

Documento de Identidad

D.N.I. 30.279.630
D.N.I. 11.729.952
D.N.I. 30.256.198

Julia Domeniconi
Directora General

CA 325
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 200 - Resolución N° 414/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 414/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Espinoza, Alejandra de la Luz;
Bravo, Liliana;

Documento de Identidad

D.N.I. 22.591.550
D.N.I. 27.905.788

Julia Domeniconi
Directora General

CA 326
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente N° 17.557.554-MGEYA-DGTALMJG/15

Contratación Directa N° 2051-1088-CDI15.

Objeto: Adquisición emplazamiento de dos (2) esculturas de los deportistas Lionel Andrés Messi y José Martín Meolans para ser incorporadas en el proyecto "Paseo de la Gloria" que desarrolla la Unidad de Proyectos Especiales "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo fin es homenajear y distinguir la trayectoria de aquellos argentinos que forman parte de la historia deportiva del país.

Rubro comercial: Construcción.

Acto Administrativo: Resolución N° 87/UPECCYCC/15.

Firma adjudicada:

Carlos Benavidez (CUIT N° 20-17160087-2).

Monto adjudicado: pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000).

Paula Uhalde
Titular de la UPE

OL 2927
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de móviles - E.E. Nº 5.976.114-MGEYA-DGCYC/15 y asociado E.E. Nº 12.681.545-MGEYA-DGSAME/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0385-LPU15, referente al Licitación Pública para la tramita adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de septiembre de 2015 a las 16 horas.

Autorizante: Disposición Nº 429/DGCYC/15.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 2909
Inicia: 28-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras - E.E. N° 22.039.430-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1313-LPU15, cuya apertura se realizará el día 7/9/15, a las 10 hs., para la adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras con destino a la paciente Penida Rocío.

Autorizante: Disposición N° 193/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2916
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N ° 19.845.074-MGEYA-HNBM/15

Licitación Pública N ° 422-1217-LPU15.

Rubro: Servicio de Mantenimiento Integral de Autoclave a Vapor.

Firma preadjudicada:

Nicolás Macek

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario \$ 8.999 - precio total: \$ 107.988.

Total: pesos: ciento siete mil novecientos ochenta y ocho (\$ 107.988).

Encadre legal: art. 108, Ley N ° 2.095/06 modificada por Ley N° 4764/13, Decreto 95/14.

Observaciones: Se preadjudica de acuerdo a la oferta económicamente más conveniente.

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica acorde al asesoramiento técnico del Dr. Serrot del Servicio de Cirugía, el cual se adjuntó al expediente. Melisa Arispe - Graciela Arista- Analía Baca.

Según art. 108 - Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/13, Decreto N° 95/14.

Se deja constancia que la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y futuro.

Vencimiento validez de la oferta: 28/9/15.

Lugar de exhibición del acta: Buenos Aires Compras BAC.

Serafín Villegas Picon

Subdirector Médico

OL 2917

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 1.654.542-MGEYA-HBR/15

Contratación Directa Proceso de Compra N° 431-0032-CDI15.

Disposición Conjunta N° 122/15, de fecha 10 de agosto del 2015.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: servicio de mantenimiento y modulo para central telefónica.

Firma adjudicada

Liefrink y Marx S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 139.875.00 - precio total: \$ 139.875.00.

Renglón: 2 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$ 12.980.00 - precio total: \$ 155.760.00.

Total adjudicación: pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 295.635.00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ary publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2869

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente Nº 18.170.493-HSL/15

Contratación Menor Nº 1526/15.

Disposición Nº 5/15, de fecha 10 de agosto de 2015.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia.

Firma Adjudicada.

Marta Beatriz Lukezic

Renglón: 5 - cantidad: 900 - precio unitario: \$ 74,79 - precio total: \$ 67.311,00.

Total: \$ 67.311,00 (pesos sesenta y siete mil trescientos once).

Total de la adjudicación: \$ 67.311,00 (pesos sesenta y siete mil trescientos once).

Ofertas desestimadas:

Renglón 2. Raúl Jorge León Poggi. No se ajusta a lo solicitado.

Renglón 4. Raúl Jorge León Poggi. No se ajusta a lo solicitado. No cumple con el art. 1º de las cláusulas particulares,

Renglón 5. Implantec S.A. No se ajusta a lo solicitado. No cumple con el Art. 1º de las cláusulas particulares, Raúl Jorge León Poggi. Supera precio preadjudicado.

Desiertos: Renglones 1,3 y 6.

Estela Fernández Rey

Directora (i)

Sebastián Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2925

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente Nº 18.364.274-HSL/15

Contratación Menor Nº 1559/15.

Disposición Nº 6/15, de fecha 10 de agosto de 2015.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de ropa de quirófano.

Firma adjudicada:

Worktex Fabricantes S.R.L.

Renglón: 2 (alt.) - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 75,33 - precio total: \$ 15.066,00.

Renglón: 3 (alt.) - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 62,93 - precio total: \$ 12.586,00.

Renglón: 4 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 46,55 - precio total: \$ 13.965,00.

Total: \$ 41.617,00 (pesos cuarenta un mil seiscientos diecisiete).**Total de la adjudicación:** \$ 41.617,00 (pesos cuarenta un mil seiscientos diecisiete).**Ofertas desestimadas:**

Renglón 1: Worktex Fabricantes S.R.L. oferta base y alternativa y Lucio Moisés Saccal y Artful S.A. por no ajustarse a lo solicitado según asesoramiento técnico.

Renglón 2: Artful S.A. oferta base por no ajustarse a lo solicitado según asesoramiento técnico y Worktex Fabricantes S.R.L. por superar precio preadjudicado.

Renglón 3: Artful S.A. oferta base por no ajustarse a lo solicitado según asesoramiento técnico y Worktex Fabricantes S.R.L. por superar precio preadjudicado.

Renglón 4: Artful S.A. por no ajustarse a lo solicitado según asesoramiento técnico.

Estela Fernández Rey

Directora (i)

Sebastián Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2926

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente Nº 19.760.690-HSL/15

Contratación Menor Nº 1743/15.

Disposición Nº 17/15, de fecha 20 de agosto de 2015.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para el Servicio de Retina.

Firma adjudicada:

Centro Óptico Casin S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 1.489,00 - precio total: \$ 14.890,00.

Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 1.287,00 - precio total: \$ 12.870,00.

Total: \$ 27.760,00 (pesos veintisiete mil setecientos sesenta).

Total de la adjudicación: \$ 27.760,00 (pesos veintisiete mil setecientos sesenta).

Estela Fernández Rey

Directora (i)

Sebastián Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2924

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.485/15

Licitación Pública N° 850/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 8 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3200/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 68.125.370,33 (pesos sesenta y ocho millones cientos veinticinco mil trescientos setenta y tres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2884

Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.547.587/15

Licitación Pública N° 918-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 7, 9 y 10 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3228/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 125.305.606,56 (pesos ciento veinticinco millones trescientos cinco mil seiscientos seis con cincuenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2932
Inicio: 31-8-2015

Vence: 10-9-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.238/15

Licitación Pública N° 913-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3206/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 76.118.573,99 (pesos setenta y seis millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres con noventa y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de Septiembre de 2015, a las 16 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2843
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.478/15

Licitación Pública N° 914-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 "B" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3197/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 79.679.495,23 (pesos setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con veintitrés centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2842

Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente Nº 3.578.680/15

Licitación Pública Nº 846-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3208/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 100.930.735,91 (pesos cien millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cinco con noventa y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2857
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 "A" y 9 - Expediente Nº 3.738.152/15

Licitación Pública Nº 843-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 "A" y 9 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3196/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 73.765.057,75 (pesos setenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete con setenta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 16 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2844
Inicio: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.773/15**

Licitación Pública N° 854-SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3215/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 127.806.656,65 (pesos ciento veintisiete millones ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2858
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.393.669/15**

Licitación Pública N° 841-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 "A" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3212/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 79.254.231,84 (pesos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 13 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2846

Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.394.814/15

Licitación Pública N° 844-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 "B" detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3213/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 87.255.208,54 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con cincuenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015 a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2847
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.545.884/15

Licitación Pública N° 847-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 2 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3198/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 41.250.944,82 (pesos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2848
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 4.546.532/15**

Licitación Pública N° 852-SIGAF/15.

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 5 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3204/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$ 88.249.377,16 (pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete con dieciséis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2867

Inicia: 26-8-2015

Vence: 8-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.548.410/15**

Licitación Pública N° 856/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 10 y 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3205/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 68.649.825,20 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco con veinte centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2849
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.584.653/15

Licitación Pública N° 915-SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3211/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 98.937.660,08 (pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta con ocho centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 16 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2850
Inicia: 25-8-2015

Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.035.570/15**

Licitación Pública N° 842/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3223/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 82.072.580,31 (pesos ochenta y dos millones setenta y dos mil quinientos ochenta con treinta y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2891

Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.036.079/15**

Licitación Pública N° 849/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3227/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 24.740.368,49 (pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2889
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.033/15

Licitación Pública N° 851/SIGAF/15 (N° 10/15).

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 13 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3226/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 134.909.423,86 (pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2887
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.651/15**

Licitación Pública N° 853/SIGAF/15.

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3225/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 43.715.383,56 (pesos cuarenta y tres millones setecientos quince mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2888

Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.038.071/15**

Licitación Pública N° 855/SIGAF/15 (N° 8/15).

Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 3229/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 72.211.647,98 (pesos setenta y dos millones doscientos once mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y ocho centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2890
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 8.253.375/15

Licitación Pública N° 32/15.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2015, siendo las 12 hs., se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada por Disposición N° N° 52/DGAR/14, según lo requerido en el Instructivo para la Ejecución de Obras aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1304/ME/13, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Educación, sita en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente de esta Ciudad, con el objeto de realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 32/15, que tramita por Expediente N° 8.253.375/15, tomando como lineamientos las pautas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y toda la Documentación Técnica.

En la citada Licitación se presentaron las empresas con las siguientes ofertas:

Sunil S.A. \$ 19.953.448,95.

Con fundamento en el informe legal (Número de orden. 37) y contable (Número de orden 39) sobre la documentación presentada por la empresa, se resuelve declarar inadmisibles las propuestas de Sunil S.A. por superar en más de un 10% el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de presentación de la oferta según el punto 5.2. f) del Pliego de Condiciones Generales.

Sin más que tratar, y siendo las 13 hs., se da por terminado este acto firmando de conformidad tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Miembros de la comisión de Preadjudicación
según Disposición N° 52/DGAR/14**
José P. Di Iorio - Noemí B. Jusid - Brenda del Águila

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 31/8/15 al 31/8/15.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2915
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" - Expediente N° 20.231.288-UPEDG/14

Llámesese a Licitación Pública N° 943/15.

Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto".

Autorizante: Resolución N° 218/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 17 de septiembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2898
Inicia: 27-8-2015

Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 11.926.610/14

Postérgase para el día 22 de septiembre de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 628/14, que tramita la Obra "Red de Captación Pluvial VII - Ramal Caaguazú".

Fernando Codino
Director General

OL 2852
Inicia: 25-8-2015

Vence: 14-9-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Electrónico N° 12.727.568-DGCEM/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 235/DGTALMAEP/15, a Licitación Privada N° 36/15 para el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires".

Autorizante: Disposición N° 235/DGTALMAEP/15.

Presupuesto oficial: pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos un mil (\$ 1000).

Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni

Director

OL 2827

Inicia: 24-8-2015

Vence: 1-9-2015

Aclaración:

Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 614/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:

Autorizante: Resolución N° 233/SSADM/15.

Debe decir:

Autorizante: Resolución N° 235/SSADM/15.

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Planta MRF - Centro Verde"- E.E. N° 1.969.264-MGEYA-DGTNT/15

Llámase a Licitación Pública N° 614/15 para el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Planta MRF - Centro Verde".

Autorizante: Resolución N° 235/SSADM/15.

Presupuesto oficial: pesos quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho con 91/100 (\$ 15.659.518,91).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 15.659,52).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 2801

Inicia: 21-8-2015

Vence: 3-9-2015

Aclaración:

Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 905/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:

Valor del pliego: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis (\$ 51.606.186).

Debe decir:

Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 (\$ 51.606,18).

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón" - E.E. N° 16.321.716-MGEYA-EMUI/15

Llamase a Licitación Pública N° 905/2015 para el día 16 de Septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón".

Autorizante: Resolución N° 1189/MAYEPGC/15.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis (\$ 51.606.186).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 (\$ 51.606,18).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 16 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2807

Inicia: 21-8-2015

Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón - E.E. N° 16.324.105-MGEYA-EMUI/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1196/MAYEPGC/15, a Licitación Pública N° 907/15 para el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón".

Autorizante: Resolución N° 1196/MAYEPGC/15.

Presupuesto oficial: pesos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis (\$ 77.584.346).

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses corridos.

Valor del pliego: pesos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 35/100 (\$ 77.584,35).

Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2828
Inicia: 24-8-2015

Vence: 2-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - E.E. N° 6.191.740-MGEYA-DGALUM/15

Prorrógase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15, para el día 24 de septiembre de 2015 a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Servicio Integral de mejora y mantenimiento del alumbrado público, y su sistema Integral de Telegestión".

Autorizante: Resolución N° 1200/MAYEPGC/15.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2876
Inicia: 26-8-2015

Vence: 8-9-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Alquiler de Espacio para Stand HOTELGA 2015 - Expediente Nº 22.230.554-DGTALET/15

Llámesse a Contratación Directa Nº 1315-CDI15, cuya apertura se realizará el día 1/8/15 a las 16 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disposición Nº 115/DGTALET/15.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 2930
Inicia: 31-8-2015

Vence: 1-9-2015

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Producción Integral de Stand para evento HOTELGA 2015 - Expediente Nº 22.266.251-DGTALET/15

Llámesse a Contratación Directa Nº 1317-CDI15, cuya apertura se realizará el día 1/8/15 a las 16 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disposición Nº 116/DGTALET/15.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 2931
Inicia: 31-8-2015

Vence: 1-9-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Licitación Pública N° 2/15

Resolución AGCN° 215/15.

Objeto: Cartuchos y tonners.

Proveedores adjudicados: Americantec S.R.L. - Informática Palmar - Data Memory S.A. - Daemo Insumos S.R.L.

Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 2/15, para la adquisición de cartuchos y toners, por un monto total de pesos doscientos dos mil trescientos noventa y uno con 30/100 (\$ 202.391,30), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares aprobado por disposición DADMIN 30/15, Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 4/15 y el informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 2º) Adjudicar a la empresa **Americantec S.R.L.**, con domicilio en Triunvirato 2775, CABA, los Renglones 1, 7, 8 y 9 por un monto total anual de pesos veinte mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 20.592,00), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y Acta N° 4/15 Comisión Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º) Adjudicar a la empresa **Informática Palmar S.R.L.**, con domicilio en Agrelo 3026, CABA, los renglones N° 4, 5, 6 y 10 por un monto total anual de pesos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100 (\$ 97.959,30), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta N° 4/15 Comisión Evaluación de Ofertas y el informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 4º) Adjudicar a la empresa **Data Memory S.A.**, con domicilio en Av. Pedro Goyena 22, CABA, el Renglón 2 por un monto total de pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$ 53.940,00) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y el informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 5º) Adjudicar a la empresa **Daemo Insumos S.R.L.**, con domicilio en Lima 631, CABA, el renglón N° 3 por un monto de pesos veintinueve mil novecientos con 00/100 (\$ 29.900,00), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta N° 4/15 Comisión Evaluación de Ofertas y el informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 6º) Desestimar las ofertas de las empresas Silog S.A., SP Ribbon S.R.L. y Ebox S.A. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo exigido en el punto 10 del pliego de condiciones particulares y Acta N° 4/15 Comisión de

Evaluación de Ofertas.

Artículo 7º) Desestimar la oferta presentada por la empresa Data Memory para el renglón N° 1 por excederse en un 29,22% el precio mínimo cotizado, conforme informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 8º) Desestimar la oferta presentada por la empresa Americantec para su Renglón 3 por excederse en un 26,65% el precio mínimo cotizado y el Renglón 5 por excederse un 24,89% dicho precio, conforme informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 9º) Desestimar la oferta presentada por la empresa Daemo Insumos para su Renglón 4 por excederse en un 21,46% el precio mínimo cotizado y su Renglón 5 por exceder un 31,07 % dicho precio, conforme informe interno Compras N° 43/15.

Artículo 10) Aprobar el siguiente orden de mérito para una eventual imposibilidad de cumplir por parte de las empresas adjudicadas, conforme informe interno Compras N° 43/15.

Renglón uno: 1º **Informática Palmar**; 2º **Daemo Insumos**.

Renglón dos: 1º **Informática Palmar**; 2º **Daemo Insumos**.

Renglón tres: 1º **Informática Palmar**; 2º **Data Memory**.

Renglón cuatro: 1º **Americantec**.

Renglón cinco: 1º **Data Memory**.

Renglón seis: 1º **Daemo Insumos**; 2º **Americantec**.

Renglón siete: 1º **Informática Palmar**.

Renglón ocho: 1º **Informática Palmar**.

Renglón nueve: 1º **Informática Palmar**.

Artículo 11) Proceder a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Granet S.A., atento a que la misma fue retirada conforme nota presentada y acreditada a fs.520.

Artículo 12) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**Dr. Santiago de Estrada - Dra. María Victoria Marcó - Dr. Alejandro Fernández-
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn - Lic Cecilia Segura Rattagan -
Dra. Analia Garello**

OL 2913

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Adjudicación - Licitación Pública N° 3/15**

Resolución AGCN° 214/15.

Licitación Pública N° 3/15.

Objeto: Control de Ausentismo - Examen Preocupacional.

Proveedores adjudicados: Alfa Medica Medicina Integral S.R.L.

Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 3/15, para la adquisición de la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral, por un monto estimado de hasta pesos seiscientos veintiocho mil dieciséis con 00/100 (\$ 628.016,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 40/15 y Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 5/15.

Artículo 2º) Adjudicar a la empresa **Alfa Medica Medicina Integral S.R.L.**, con domicilio en Rodríguez Peña 237, P.B., CABA, los Renglones 1, 2, y 3, por un monto estimado de hasta pesos seiscientos veintiocho mil dieciséis con 00/100 (\$ 628.016,00) conforme los valores unitarios en Anexo, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 271/14, y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 40/15 y Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 5/15.

Artículo 3º) Desestimar la oferta de la empresa **City Medica Service S.A.** por no presentar garantía de oferta de mantenimiento, conforme Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 5/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**Dr. Santiago de Estrada - Dra. María Victoria Marcó- Dr. Alejandro Fernández-
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn - Lic Cecilia Segura Rattagan -
Dra. Analía Garello**

OL 2914
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente Nº 101/15

Acta Nº 11/15.

Licitación Pública Nº 11/15.

Objeto: Art.

Proveedor preadjudicado: Asociart S.A.

Esta Comisión recomienda:

Preadjudicar la oferta de la empresa **Asociart S.A.** Art. por el Renglón único (pesos un millón trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 44/100 - \$ 1.315.937,44), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095 y lo indicado en el Punto 11 "Criterio de Evaluaciones" del Pliego de Condiciones Particulares.

Comisión de Evaluación de Ofertas

Gonzalo Javier Spinella - Héctor Navazzotti - Matías Ardanaz

Gonzalo J. Spinella

Asesor

OL 3000

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 58/15

Contratación Menor N° 6/15.

Disposición DADMIN N° 80/15.

Objeto: artículos de librería.

Proveedores adjudicados: Insumos Argentina S.R.L. - Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.

Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 6/15, para la adquisición de artículos de librería, por un monto total de pesos diecinueve mil cinco dieciocho con 50/100 (\$ 19.118,50), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 51/15.

Artículo 2º) Adjudicar a la empresa **Insumos Argentina S.R.L.**, con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 1184, piso 2º, CABA, el Renglón 2 por un monto total de pesos ocho mil trescientos sesenta y ocho con 50/100 (\$ 8.368,50), todo ello de acuerdo a lo establecido en el art 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, lo informado por el área técnica y el dictamen DGLEGALES N° 69/15.

Artículo 3º) Adjudicar a la empresa **Librería y Papelería Bs. As. S.R.L.** con domicilio en la calle Billinghamurst 369, CABA, el Renglón 3 por un monto total de pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.750,00) por ser la única oferta, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y conforme acta CEO N° 6/15.

Artículo 4º) Desestimar la oferta presenta por la empresa Librería y Papelería Bs As S.R.L. para el Renglón 2 por no cumplir con el pliego de condiciones técnicas conforme informe del área técnica.

Artículo 5º) Declarar fracasado el Renglón 1 ya que la única oferta presentada es desestimada de acuerdo a los requisitos del PCP punto 8- "La no presentación del mismo implicará la desestimación de la oferta", conforme acta CEO N° 6/15.

Artículo 6º) Proceder a modificar el Pliego de Condiciones Técnicas conforme las modificaciones efectuadas por la División de Servicios Generales a fs. 191 e iniciar un nuevo llamado a Contratación Menor para la adquisición de 2000 Resmas Papel Obra Primera Tamaño A4 conforme las especificaciones técnicas vertidas por el área correspondiente a fs. 12/13 y fs. 191.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Gustavo Porticella
Director General

OL 2912
Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga de Llamado - E.E. Nº 16.840.339-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 8/15 para Demolición Total y Trabajos Complementarios, en la calle Brasil 1340, Bº Constitución, CABA.
Nueva Prórroga Llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$ 1.597.658,02.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2015 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 26
Inicia: 31-8-2015

Vence: 1-9-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compras N° 22.002

Llámase a -licitación pública- Carpeta de Compras N° 22.002 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 11/9/15 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires" (C.C. N° 22.002).

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 27/8/15.

Fecha tope de consultas: 7/9/15

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Mario Selva

Coordinador Operativo

BC 274

Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de máquinas contadoras profesionales de billetes de escritorio - Carpeta de Compra N° 22.025

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.025) con referencia a la "Provisión de máquinas contadoras profesionales de billetes de escritorio para Sucursales" con fecha de apertura el día 16/9/15 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 10/9/15.

Sebastian A. Nicolay

Jefe de Equipo Provisiones

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

BC 279

Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento de plantas naturales - Carpeta de Compras N° 22.033

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 22.033) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 15/9/15 a las 11 hs., para el servicio de mantenimiento de plantas naturales en dependencias varias del Banco Ciudad.

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 28/8/15.

Fecha tope de consultas: 9/9/15.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, CABA.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 275
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Preadjudicación - Expediente Nº 204/15

Licitación Pública Nº 1/15.

Objeto: adquisición de 210 computadoras modelo "AIO".

Dictamen de Evaluación de Ofertas:

Recomendación.

En función de todo lo relatado y de un exhaustivo estudio de la documentación acompañada por la empresa oferente para esta Licitación Pública de Etapa única Nº 1/15, se concluye que la oferta presentada por PC Arts Argentina S.A. cumple con todos los requisitos constituyéndose en oferta admisible.

En virtud de ello, y sin perjuicio de que la oferta económica excede en un 4,53%, habida cuenta del tiempo transcurrido entre el momento de la elaboración del presupuesto oficial y la presentación de la oferta, y no excediendo el límite de capacidad de contratación de la Defensoría General, esta Comisión considera que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública Nº 1/15 a la firma **PC Arts Argentina S.A.**, por un total de pesos tres millones setecientos treinta y un mil setecientos (\$ 3.731.700).

Firmado: Lic. Julio A. Menéndez Álvarez, Dr. Diego Fidel Doat y Dr. Martín del Viso.

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 3001

Inicia: 31-8-2015

Vence: 31-8-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro "Línea E" - Licitación Pública Nº 185/15

Línea "E": Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro.

Síntesis: diseño, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de ventilación en las estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central de la Línea E.

Obtención y adquisición del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 10 de noviembre de 2015 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2015.

Valor del pliego: \$ 10.000, IVA incluido.

Presupuesto oficial: \$ 79.444.222, IVA incluido.

Plazo total: 18 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 25 de noviembre de octubre de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2883

Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

Circular sin Consulta Nº 8 - Licitación Pública Nº 181/15

Línea "E": Obras de Potencia y Tracción.

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación pública que se han realizado las siguientes modificaciones al PCP entregado por CSC 04, quedando sin efecto toda disposición en contrario:

1.- PCP cláusula 8.1 Plazo de ejecución: se agrega a esta cláusula el siguiente texto:

"Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio:

- 1) mes 12: Taller Lacarra Chico (Vías 1 y 2) en funcionamiento.
- 2) mes 20: Tramo Bolívar - Retiro y cola de maniobra en funcionamiento.
- 3) mes 23: Resto del taller Lacarra en funcionamiento.
- 4) mes 24: Entrega de la totalidad de las obras no incluidas en las anteriores.

El incumplimiento de los plazos parciales podrá dar lugar a la aplicación de las multas previstas en el PCG."

2.- PCP cláusula 8.11 Recepciones parciales: se substituye el texto de esta cláusula por el siguiente:

“Se realizarán recepciones provisorias y definitivas parciales de aquellas obras para las que se han establecido plazos parciales en este PCP.”

“La devolución de la garantía de contrato tendrá lugar luego de efectuada la última recepción definitiva”.

Mariano Cermesoni
Gerente de Planeamiento

OL 2923
Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.860.008-MGEYA-MGEYA/15

Juver S.R.L. transfiere a **Café del Norte S.R.L.**, con domicilio en Av. Triunvirato 4010 Cap. Fed., el Café-Bar, ubicado en Av. Olazábal 5196, P.B y sótano, para funcionar como: (601.000) Com. Min. de Productos Alimenticios en General; (601.010) Com. Min. de Bebidas en General Envasadas; (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.040) Casa de Comidas, Rotisería, por Expediente N° 618591/2010, mediante Disposición N° 4222/GGHP/2012, otorgada en fecha 8/5/2012, superficie habilitada: 166,55 m2.

Observaciones: El local no posee servicio de envío a domicilio motorizado. Reclamos de ley Av. Olazábal 5196, P.B., Capital Federal.

Solicitantes: Juver S.R.L.
Café del Norte S.R.L.

EP 370

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.858.253-MGEYA-MGEYA/15

Buenos Aires City S.A. transfiere la habilitación municipal a **Mungo S.A.**, del local ubicado en la calle Vieytes 1655, Osvaldo Cruz 2102/42/52/60, P.B., P.I. 1, 2 – E.P. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas. Wisquería. Cervecería. (602.040) Casa de Comidas Rotisería. (603.060) Com. Min. Tabaquería. Cigarrería. (603.210) Com. Min. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos, Filat. Juguet. Discos y Grab. (800.480) Salón de Exposiciones, por Expediente N° 51.945/1996, mediante Disposición N° 5595/DGRYCE/1998, otorgada en fecha 15/5/1998, superficie habilitada 3416.81 m2.

Solicitante: Carlos Alberto Taccari

EP 371

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.574.785-MGEYA-MGEYA/15

Caesar Park Argentina S.A., con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, transfiere la habilitación municipal a **Accor CPA S.A.**, con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, del local ubicado en la calle Posadas 1232 PU/46 SS1°-SS2°-PB-PL1°AL17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (702.120) hotel con servicio de comida, por Expediente N° 74586/1992, mediante Disposición N° 36306/1992, otorgada en fecha 30/09/1992, superficie habilitada 20.620 m2.

Observaciones: Piso 1ro-EP. Técnico y de servicios auxiliares. Cap. (192) Habitaciones (576) Pasajeros. Superficie total de 20.620 M2; y (800.420) Natatorio, por Expediente N° 35523/2002, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 07/11/2002, superficie habilitada 20.620 m2.

Se autoriza funcionamiento en forma precaria de la actividad natatorio, hasta tanto se reglamente el uso según ordenanza 41718 (BM-17954). Máximo (64) en forma simultánea. Uso exclusivo de los huéspedes del hotel. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Accor CPA S.A.

EP 372

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.865.714-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Eduardo Estrañy y Daniel Omar Estrañy Sociedad de Hecho Transfiere la habilitación municipal a **Corte Club S.R.L** del local ubicado en Av. Riestra N° 5617 PB. UF.1 CABA, que funciona en carácter de (603220) Com. min de articul. de perfumería y tocador.(604110). Peluquería y barbería (604126). Salón de belleza (1 o más gabinetes) por Expediente número 10180/1999, mediante Decreto N° 2516 /1998, otorgado en fecha 25/02/1999. Superficie habilitada: 68.28 m2. Se informa que el local de la Av. Riestra N° 5615 PU/17 PB.UF 1 Y 2 UNIF. Es ampliación de superficie y redistribución de usos a nombre de Ricardo Eduardo Estrañy y otro, por expediente 38380/2001. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Corte Club S.R.L.

EP 373

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.870.207-MGEYA-MGEYA/15

Darvisa S.A. con dom. en José E. Rodo N° 6473 de CABA, transfiere la habilitación municipal, rubro (600000) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (600030) com. min. aves, muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas. (666518) Comercio mayoristas con deposito menor de 60% de productos perecederos. por exp. N° 38951/2006, mediante disp. N° 2294/DGHP/2006, otorgada en fecha 07/09/2006, sup. habilitada 250,10 m2.

Observaciones: Presenta certificado de aptitud ambiental N° 4215 bajo las condiciones establecidas en la disp. N° 736/DGPYEA/06, el rubro solicitado se encuentra consignado en la ley N° 449, ubicado en la calle José Enrique Rodo N° 6473, PB-Sótano de CABA a **Helvecia Manzur** con dom. en Av. Corrientes N° 1250 9°B de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Helvecia Manzur

EP 374

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 21.868.792-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Carola Delia Iannicelli**, transfiere la habilitación municipal a **Maria Pía Zemborain** y **Maria Victoria Dodds**, sociedad de hecho, del local ubicado en la calle Ayacucho 1328 Pl. 1 -2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que funciona en carácter de Guardería Infantil, jardín Maternal por Expediente N 24.894/90, mediante Disposición 1547/90 otorgada en fecha 12 /12/90, superficie habilitada 145.65m2.

Observaciones: Si lo hubiera. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maria Pía Zemborain y Maria Victoria Dodds

EP 375

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 21.919.143/MGEYA-MGEYA/15

Nélida Cristina Cho (DNI 32.471.625) con domicilio en Juramento 1654 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Juramento 1654/56 PB y 1º PISO CABA, que funciona en el carácter de (602000) restaurante, cantina, (602040) casa de comidas, rotisería por Expediente Nº 33843/09, mediante Disposición Nº 8593/DGHP/12, otorgada en fecha 23/08/2012, superficie habilitada: 219,97 m2.

Observaciones: presenta ventilación mecánica mediante expediente Nº 25105/88, cumple res. Nº 309/SJYSU/04, no realizan envíos a domicilio; a **Chen Siun Chu** (DNI 16.558.867) con domicilio en Juramento 1654 CABA.

Reclamos de Ley y domicilio de partes en Juramento 1654/56 CABA.

Solicitantes: Chen Siun Chu

EP 376

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 21.921.544-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Gabriel Cohen (DNI 18.005.869) con domicilio en Boyacá 341 piso 3º D CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB local 7 CABA para funcionar en el carácter de (603070) com. min. ropa confección., lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles (603190) com. min. de articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603240) com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603310) com. min. de artic. personales y para regalos, por Expediente Nº 21214/1989, mediante Disposición Nº 36957/1989, otorgada en fecha 05/04/1989, superficie habilitada: 47,37 m2; a **Alina Elizabeth Maldjian** (DNI 31.010.264) con domicilio en Av. Directorio 2147 piso 16 "F" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB CABA.

Solicitante: Alina Elizabeth Maldjian

EP 377

Inicia: 27-8-2015

Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.039.601-MGEYA-MGEYA/15

Scopino Daniel Alejandro con domicilio en Cerrito N° 814 UF N° 1, Capital Federal Transfiere la habilitación a favor de **Virgilio Leandro Gaston y Virgilio María Eugenia S.H.**, Restaurante Cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Café y Bar (602020), Despacho de Bebidas Wisquería , Cervecería (602030) Expediente N° 4300284/13com.min superficie de 91.73 m2 p. baja sótano y entrepiso, de la calle Cerrito N° 814 domicilio de las partes y reclamos de ley en Cerrito 814 PB.-UF.N°3 Capital Federal.

Solicitante: Virgilio Leandro Gaston y Virgilio María Eugenia S.H.

EP 379

Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.043.256-MGEYA-MGEYA/15

Francisco Cichello (DNI. 14.008.034) con domicilio en Timoteo Gordillo 4649, CABA. comunica que transfiere a **Roque Raúl Gómez** (DNI. 25.617.073) con domicilio en José Barros Pasos 6328, 2° 1, CABA, la habilitación municipal sito en José Barros Pazos 6326 PU/6328 P.B., U.F. 5 y 6 unificadas, obra constancia de habilitación a nombre de **Francisco Cichello** para funcionar en el carácter de elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos simil., etc. (500.200); por Expediente N° 35508/2007, mediante Disposición N° 10589/DGHP/09, otorgada en fecha 30 de noviembre de 2009, superficie habilitada 53,78 m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Francisco Cichello
Roque Raúl Gómez

EP 380

Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.102.697-MGEYA-MGEYA/15

El **Ekeko S.A.** Con domicilio en Av. Lisandro de la Torre 2016 CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Lisandro de la torre 2016/18/20 P.B y 1ª Piso que funciona como comercio minorista de carne, lechones, achuras, embutidos (60000) comercio mayorista de carne lechones, achuras, frescas y congeladas (c/deposito) (626160) por Exp, 43200/00 Sup hab 288,50 mtros y ampliación de rubro y/o superficie rubro elab. de fiambre, embutidos y siml. lavado, secado, corte, cosido de tripas para preparar envolturas para fiambres, mondonguería y tripería (500020) elab. de cuajo de origen animal (600030) comercio minorista aves muertas y peladas, chivitos prod. de granja, huevos H/600 doc. (601000) comercio minorista de prod. alimenticios en gral. (601000) por Exp 29827/06 Sup habilit. 288,50 mtros ampliar 262,64 total 551,14 mtros. a **Sociedad Cárnica S.A.** Con domicilio en Boyacá 1019 1ª Piso domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Sociedad Cárnica S.A.

EP 382

Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.112.762-MGEYA-MGEYA/15

Suarez 396 S.A. transfiere a **Pizza Xeneixe S.R.L.**, con domicilio en la calle Suarez 396, planta baja, de la Ciudad de Buenos Aires, la habilitación del local sito en Av. Almirante Brown 1202, Planta Baja, que funciona como restaurante, cantina (602000), café bar (602020); Com min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill (602050), habilitado por Exp. N° 32134/1999, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada con fecha 31/05/1999.

Observaciones: PU Almirante Brown 1216 – Suarez 370/90; PI primer piso; Sup. cubierta 866.35 M2 – Sup. descubierta 267.35 M2 – Sup. total 1133.70 M2; posee plano de ventilación mecánica por Exp. N° 24619/99 Planta Baja.-Reclamos de Ley en calle Suarez 396, P.B., CABA.

Solicitante: Pizza Xeneixe S.R.L.

EP 383

Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.129.744-MGEYA-MGEYA/15

Menendez Vidal y Cía. S.R.L., representada en este acto por su apoderado Tomas Rodriguez. D.N.I. 11.437.221, con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisan que transfieren a **Tomas Rodriguez**, D.N.I. 1.437.221, **Domingo Ramón Oviedo**, DNI 11.619.998, **Luciano Alberto Ramirez**, DNI 13.136.913, **José Torres**, DNI 12.135.120, **Gliserio Gimenez**, DNI 93.058.372, **Lalo Ricardo Lazo**, DNI 18.184.592, Sociedad de Hecho con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 420, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 420, planta baja-sótano-entre piso- unidad funcional 1, otorgada por expediente 79354/2000, mediante Decreto 2516/1998, otorgada en fecha 27/12/2000, con una superficie habilitada de 325,89 m2 para funcional como (601.050) Com. Min. De Helados (sin elaboración). (602.000) Restaurante-cantina. (602.010) Casa de Lunch. (602.020) Café Bar. (602.021) Com. Min. Bar Lacteo. (602.030) Despacho de Bebidas, Wisqueria, Cervecería. (602.040) Casa de Comidas rotisería. (602.050) Com. Min. Elab. Y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes y Churros, Grill. (602.060) Parrilla. (602.070) Confiteria, Reclamos de ley en Av. Leandro N. Alem 420. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Menendez Vidal y Cía. S.R.L.

EP 384

Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 22.252.183-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Tamasi Gabriel** transfiere la habilitación municipal a **Oniflex S.R.L.**, representada por Tamasi, Nicolás Eduardo (socio gerente) CUIT 33-71451926-9, del local ubicado en la calle Concepción Arenal N° 4062 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (501.487) Impresión; (501.783) Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, por Expediente N° 1.358.125/2013, mediante disposición N° 3764/DGHYP/2013 otorgada en fecha 29/04/2013, superficie habilitada 485,03 m². Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Oniflex S.R.L.

EP 386

Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.128-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **COEBA S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4853, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello

Presidente de la Junta Comunal 12

EO 711

Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.691-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **Olazabal 4671 S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4671, de esta Ciudad, a realizar la higienización, y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello

Presidente de la Junta Comunal 12

EO 712

Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.059.449-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Valeroso S.A.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Salvador María del Carril 2711 de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 708
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. N° 12.063.555-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Soldani Mauro** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Estado Plurinacional de Bolivia 5870, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 710
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 12.064.657-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Martín Di Chiesa, Mercedes** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en José Gervasio Artigas 4249, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa"

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 713
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.069.068-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Licen, Edgardo** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Pico 3111, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 709
Inicia: 26-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Expediente Nº 47.575/09

Se notifica a la Firma **CN Sapag S.A.** sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 2/09, Exp. Nº 47.575/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 717
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente Nº 72.815/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT Nº 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 213/11, Exp. Nº 72.815/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 719
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente Nº 73.028/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT Nº 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 374/11, Exp. Nº 73.028/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 720
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Notificación - Expediente Nº 73.087/11**

Se notifica a la Firma **Axxa Pharma S.A.** CUIT Nº 30-71026155-1 sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 201/11, Exp. Nº 73.087/11, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.

Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 721
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - Resolución N° 666/MJYSGC/14

Expediente Electrónico N° 6713083-MGEYA-SISYPC/14

Hágase saber al Sr. Carlos Ismael Miño, DNI 36.241.067, que en el Expediente N° 2014-06713083-MGEYA-SISYPC, mediante Resolución N° 666/MJYSGC/14, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "(...)

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial LP 3346 Carlos Ismael Miño (DNI N° 36.241.067) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 8 de junio de 2014, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.974.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. Fdo: Montenegro Guillermo. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires".

Asimismo, se informa que el citado acto administrativo no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (Arts. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 725
Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - Art. 107 in fine - Expediente N° 1.784.676-MGEYA-UAC8/13

Hágase saber al Sr. **Benitez Benigno Ramón**, DNI 14.432.410, que se le notifica que el Expediente N° 2013-01784676-MGEYA-UAC8, se encuentra en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3° piso, de esta ciudad, a los efectos del Art. 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos del G.C.A.B.A., que establece:

El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Asimismo, se hace saber que, en caso de ejercer el derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, el interesado deberá formalizarlo mediante una "Presentación a Agregar" al Expediente citado más arriba".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 726

Inicia: 31-8-2015

Vence: 4-9-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 20/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias hace saber que mediante la Resolución N° 20/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Urrejola, Matías Hernán**, DNI 34.142.479, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/97, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.

Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 715

Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JAUN A. FERNÁNDEZ

Citación - Registro N° 53

La Dirección del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández, notifica a la agente **Rivarola, Valeria Romina**; CUIL 27-23879747-6 que ha dejado de asistir al Hospital General de Agudos Juan A. Fernández como Residente de Enfermería el día 5/1/15, que deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas.

De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Art. 48, inc. a) de la Ley N° 471 y su reglamentación.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Queda Ud. debidamente notificada.

José Lanes
Director

EO 724
Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

Notificación - E.E. N° 1.354.358-MGEYA-DGEGE/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos no Docente dependiente de la Dirección General del Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación notifica, a la agente **Bárbara Aguirre**, DNI 28994452, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela N° 27, DE 5, y firmar el formulario de cesación de servicios de acuerdo con la normativa vigente a fin de proceder a la convalidación de la renuncia, tramitada mediante Expediente Electrónico N° 1.354.358-MGEYA-DGEGE/15.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 722
Inicia: 28-1-2015

Vence: 1-9-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación - Expediente N° 17.508.495/15

Se notifica a la agente **Fernández, Clara**, CUIL 27-18762278-1, F.C. N° 375.287, que ha incurrido en inasistencias desde el 07/04/2015.

Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Artículo 48, inc. B) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificada.

María Pilar Molina
Directora General

EO 714
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 15.226.794-MGEYA/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Luján S.R.L. los términos de la Resolución Nº 2079/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-048368-8 (CUIT Nº 33-62519795-9), con domicilio fiscal en la calle José A. Cabrera Nº 3371, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (fojas 12 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014) y domicilio donde se llevó a cabo la inspección en la calle Sanchez de Bustamante Nº 1193, Piso 1º, Departamento B, Comuna Nº 2, de esta Ciudad (conforme Acta de foja 74 del Expediente Nº 2.451.587-MGEyA-2014), cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza ncp" y "Servicios de internación", con relación a los períodos fiscales 2011 (1º a 7º y 9º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad D.N.I. 11.120.759 y la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino D.N.I. 11.635.576, ambos con domicilio especial en la calle José Antonio Cabrera 3314, Comuna Nº 2, de ésta Ciudad (fojas 14/17 del Expediente Nº 13.623.653-MGEyA-2014 y foja 13 del Expediente Nº 15.226.794-MGEyA-2014); y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12 y 14 inciso 1º del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 5237 (B.O. Nº 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley Nº 5196 (B.O. Nº 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener como válido y subsistente el último declarado.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a los responsables solidarios, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad, a la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio donde se llevo a cabo la inspección, y a los responsables solidarios en el domicilio consignado en el artículo 2º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 (B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley N° 5196 (B.O. N° 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 716
Inicia: 27-8-2015

Vence: 31-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. N° 12.176.170-MGEYA-DGR/15

Por la presente se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de

Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 20/21) en el horario de 10 a 15 hs., a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (Art. 32 Inciso 6º Código Fiscal T.O. 2015).

ANEXO

Juan Gilli

Subdirector General de Empadronamiento Inmobiliario

EO 730

Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 59.201-DGR/08, sus incorporaciones Carpeta N° 27.220-DGR/08 y Carpeta N° 30.031-DGR/08.

La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente Badora, Jorge Daniel, los términos de la Resolución N° 2099/DGR/15, de fecha 24 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: – Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente BADORA, JORGE DANIEL, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 1008979-09, CUIT N° 20-11176876-6, con domicilio fiscal en la calle Lavalle N° 2032, Comuna N° 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en: “Venta al por menor de otros artículos n.c.p.”, respecto de los periodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual); 2010 (1º a 12º anticipos mensuales); 2011 (1º a 12º anticipos mensuales); 2012 (1º a 12º anticipos mensuales); 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 2º:- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo "in limine".

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Intimar al contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito geográfico de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal (TO 2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar al contribuyente para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el tramite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (TO 2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 723
Inicia: 28-8-2015

Vence: 1-9-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 1.314.576/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **Alfercard S.R.L.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 901-073188-1, CUIT N° 30-70858544-7 con domicilio Fiscal en Av. Emilio Castro 7614 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 1.314.576/2009, Cargo N° 16.700/2014 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Mariano Bogo Morales F.C. N° 353.497, dependiente del Departamento Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas, de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 164 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y en caso de no presentarse responsable, deberá presentarse persona debidamente autorizada por Poder Especial y/o Carta Poder Resolución 1013/2011 con D.N.I.
2. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2010 a la fecha.
4. Entregar constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de inmuebles indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Subdiarios de IVA Compras y Subdiarios de IVA Ventas y formularios DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 12/2010 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos 01/2013 a la fecha, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza. Asimismo se requiere detallar en la misma la modalidad operativa.

10. Listado de locales/sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país.

11. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente, períodos 01/2013 a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período 12/2010 hasta la fecha actual.

14. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados 01/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 14 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según RG 918/AGIP/2013.

Se notifica que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo provee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lía Santora

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 729

Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 5.546.264/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **NASHIRA S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1244333-06, CUIT N° 30-71074645-8 con domicilio Fiscal en Av. Cabildo 480 de la localidad de Gral. Pacheco, que mediante Expediente N° 5.546.264/2014, Cargo N° 17.942/2015 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Mariano Bogo Morales F.C. N° 353.497, dependiente del Departamento Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas, de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 164 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y en caso de no presentarse responsable, deberá presentarse persona debidamente autorizada por Poder Especial y/o Carta Poder Resolución 1013/2011 con D.N.I.
2. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2010 a la fecha.
4. Entregar constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de inmuebles indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Subdiarios de IVA Compras y Subdiarios de IVA Ventas y formularios DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 12/2010 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos 01/2013 a la fecha, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza. Asimismo se requiere detallar en la misma la modalidad operativa.
10. Listado de locales/sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país.
11. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha. Periodos 01/2013 a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período 01/2010 hasta la fecha actual.

14. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados 01/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 14 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según RG 918/AGIP/2013.

Se notifica que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo provee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lía Santora

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 731

Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 5.670.944/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **Nucleo Industrial S.A.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1240306-07, CUIT N° 30-71163255-3 con domicilio fiscal en calle EPECUEN N° 5090 PISO 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 430, de fecha 19/05/2015 se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 16502/2014. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de pesos Un millón doscientos tres mil novecientos diez con 21/100 (\$ 1.203.910,21) que se detallan en Anexo que se acompaña.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "D", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 08 a 12 año 2011, 01 a 12 año 2012, 01 a 03 año 2013 determinadas en función a bases impositivas declaradas en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según surge de montos impositivos declarados en el Impuesto al Valor Agregado. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario, dejándose constancia de la continuidad de su inclusión en el padrón de contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nro. 918 - AGIP - 2013.

ANEXO

Claudio Basile

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 728

Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 6.425.141/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al contribuyente **VENOLA S.A.**, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1264254-01 (ex 125489/09), CUIT Nº 30-71168353-0 con domicilio fiscal en la Talcahuano Piso 1º Dpto 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Edicto Oficial Nº 661 iniciado el 06 de Agosto de 2015 y finalizado el 10 de Agosto de 2015, se inició una verificación impositiva destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control, mediante Cargo de Inspección Nº 2015-018518. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en ANEXO que se acompaña. Por tal motivo se intima a que el primer Miércoles hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, se presente persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sita en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas por los períodos: 07/2011 y 08/2011, 10/2011 a 12/2011, 01/2012 y 02/2012, 04/2012 a 06/2012, 08/2012 a 12/2012 y 03/2013, en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas

diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de sumario conexo. Se deja constancia que las diferencias son de carácter parcial. El incumplimiento del aporte de documentación o pago de los saldos adeudados son susceptible de Ejecución Fiscal.

ANEXO

Ana Lía Santora

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 727
Inicia: 31-8-2015

Vence: 2-9-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21867180/MGEYA/2015)

Carátula: "GIACHETTI, MARIANO HERNAN S/INFR. ART (S) 1 DE LA LEY 13.944 DEL CP"

Causa N° 20302/2012 (Número interno 4815/D)

///dad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por las partes respecto de Mariano Hernán Giachetti. En atención a que el imputado no compareció a la Secretaría de Ejecución ni a este Juzgado, en virtud de que las citaciones han arrojado resultado negativo conf. obra a fs. 114/120 y 125/132, corresponde proceder tal como lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor MARIANO HERNÁN GIACHETTI, Documento Nacional de Identidad 18.457.521, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la defensa mediante cédula de estilo urgente y al Fiscal interviniente mediante cédula electrónica.

Fdo. Norberto R. Tavošnanska - juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel -secretaria.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 247

Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21948726/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: PALACIOS, LORENZO WALTER S/INFR. ART (S). 181 INC. 1° DEL CP"

Causa N° 77/14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Lorenzo Walter Palacios**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 18.783.283, nacido el 21 de julio de 1973, en la provincia de Salta, hijo de Antonio Cirilo Palacios y de Rosario Itaque, con último domicilio conocido en la calle Dean Funes nro. 425, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Rodolfo Ariza Clerici. Juez. Ante mí: Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario.

Diego S. Crudo Rodríguez
Secretario

OJ 246
Inicia: 26-8-2015

Vence: 1-9-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 22134426/MGEYA/2015)

Carátula: “LAZZATI, SERGIO MIGUEL OSCAR S/INF. ART. 149 BIS - CP”

Causa N° 15954/14 (INTERNO N° 70/D/15)

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, .secretaría única

Causa N° 15954/14 (interno n°70/D/15)

Autos: “Lazzati, Sergio Miguel Oscar s/inf. art. 149 bis – CP”

Fiscal: Dra. Andrea Scanga, titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas n° 13.

Defensa: Dra. Marcela Paz, titular de la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas n° 6

Destinatario: Sergio Miguel Oscar Lazzati, titular del DNI n°17.711.400.

Infracción: Art. 149 bis del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Sergio Miguel Oscar Lazzati para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “///nos Aires, 25 de agosto de 2015 (...) publíquese publíquense edictos de estilo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Sergio Omar Lazzati, que deberá comparecer, dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. Art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en los términos del art. 158 del código mencionado. Fdo: M. Lorena Tula del Moral, Jueza; Ante mí: Jonathan R. Barraud, Secretario”. Publíquese por el término de cinco días.

M. Lorena Tula del Moral
Jueza

OJ 248

Inicia: 28-8-2015

Vence: 3-9-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

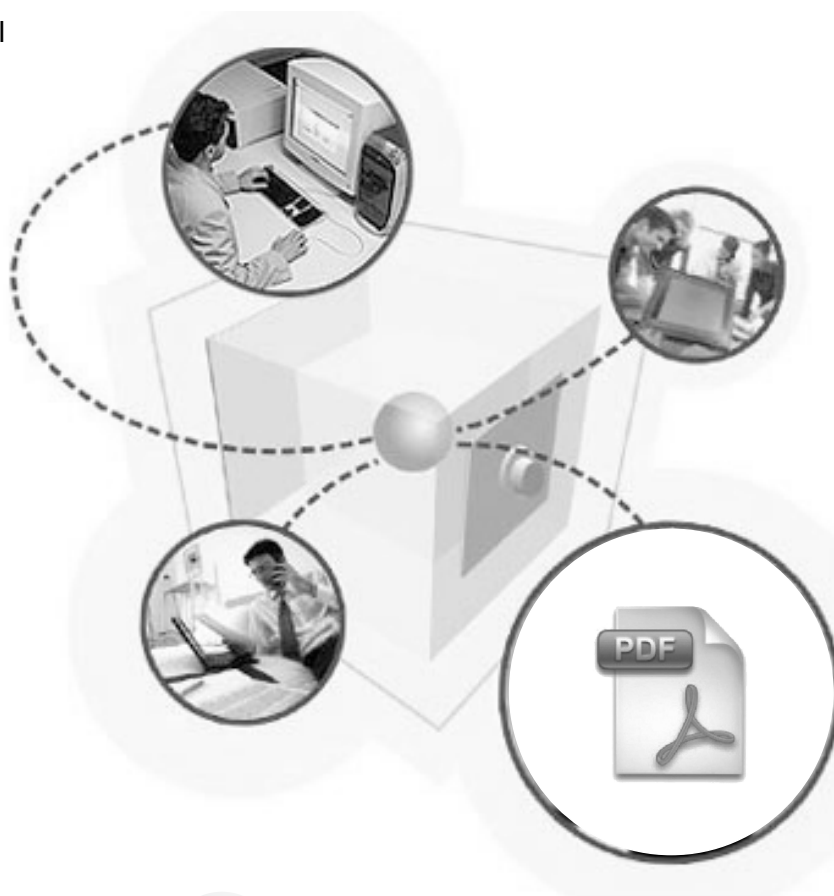
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar